

D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer cons--  
tar que el presente TOMO II, con fo-  
lios numerados del ciento cincuenta-  
y nueve al doscientos sesenta y ocho  
ambos inclusive, escritos por una-  
sóla cara, contiene las actas de las  
sesiones celebradas por el Excelen-  
tísimo Ayuntamiento Pleno durante -  
el mes de febrero del año mil nove-  
cientos setenta y cuatro.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a  
diez y ocho de febrero de mil nove--  
cientos setenta y cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Signatura: L. A. 00469  
Año: 1974, febrero  
Sección: SECRETARIA GENERAL  
Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza  
Expurgo: No  
Observaciones: Depósito S. 2



D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer cons--  
tar que el presente TOMO II, con fo-  
lios numerados del ciento cincuenta.  
y nueve al doscientos sesenta y ocho  
ambos inclusive, escritos por una  
sóla cara, contiene las actas de las  
sesiones celebradas por el Excelen-  
tísimo Ayuntamiento Pleno durante -  
el mes de febrero del año mil nove-  
cientos setenta y cuatro.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a  
diez y ocho de febrero de mil nove--  
cientos setenta y cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,



En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Citados en forma legal, para las once horas del día de hoy, todos los señores que hasta ahora han constituido el Excelentísimo Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, así como los que resultaron elegidos para el cargo de Concejal, que deben sustituir a los que por imperativo de la Ley, terminan hoy el ejercicio del mismo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la constitución de la nueva Corporación Municipal, siendo las once horas y diez minutos, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, los señores Concejales del Ayuntamiento actual. Don Emilio Parra Gasque, Don José Luis Betegón Arnal, Don José Marías Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, Don Alfonso Solans Serrano, Don Ricardo Moreno Duarte, Don Pedro Hernández Montero y Don Zwonimir Puttiza Matich; Don José Aroz Pascual, Don Juan Manuel Villa Gutiérrez, Don Emilio Eiroa García, Don Joaquín Diarte Alpuente, Don José Rodrigo Lierta, Don Antonio Mur Manero, Don Fernando Garrós García, Don Enrique Palomares Arcusa, Don Cristóbal Navarro Casaus y Don Cristóbal Millán Alloza.-

Excusaron su falta de asistencia don Francisco Aguirregomez Joaristi, por hallarse ausente de la Ciudad y Don Serapio Quintín Manchoras, por estar enfermo.

EXCUSAS  
ASISTENCIA

Fué leída el acta de la sesión anterior, por el infrascripto Secretario, siendo aprobada por los señores anteriormente indicados, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma:

APROBACION  
ACTA

Seguidamente, el Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, concedió la palabra el Primer Teniente de Alcalde de la Corporación que termina, don Emilio Parra Gasque, , el que pronunció el siguiente discurso:

"Excelentísima Corporación, Excelentísimas e Ilustrísi- DESPEDIDA



mas Autoridades, Señoras y Señores: Nos llega a nosotros, ahora, a los Concejales que durante siete años hemos prestado nuestro servicio a la Ciudad, la hora del relevo. No vamos a hacer un inventario de la tarea realizada durante este período; son nuestros propios conciudadanos que nos han elegido, los que nos deberán juzgar.- Son muchas horas, muchos momentos, es una vivencia muy larga la que nosotros hemos dedicado de lleno a nuestro cargo.- La política es un aspecto que exige vivir el compromiso social al servicio de los demás. La responsabilidad del cargo que hace sensibilizarte en unos problemas y en unas perspectivas distintas; es como abrirte en otro mundo.- Te hace ver las cosas desde dentro y estudiar todos los problemas, encariñándote con ellos, para resolverlos lo mejor posible y los que no son fáciles o posibles de solucionar, los haces tuyos para resolverlos en su límite.- Al abrirse nuevas facetas, te hace ser más sensible ante ese nuevo mundo, poniendo más ilusión y alegría.- Tomar en serio la política es reafirmar la realidad concreta y el valor de la libertad de elección que se nos da al intentar realizar juntos el bien de la Ciudad.-- El Concejal lleva a cabo una labor política al ocuparse en la resolución y dirección de los problemas ciudadanos, como si de asuntos propios y particulares se tratase, o con el mismo interés y con el mismo ahinco busca soluciones y aporta experiencias, dedicando su tiempo y realizando un esfuerzo a favor de toda la Comunidad. El político debe de tener un espíritu de entrega y una ilusión de darse a los demás por lo que se siente responsable. Dejando muchas veces nuestras propias obligaciones familiares, nuestros trabajos y nuestras empresas, no reportándonos esta entrega ningún beneficio económico, ya que nuestra mayor compensación es la satisfacción de entregarte a este noble servicio. De la Corporación actual, Alcalde y Concejales, puedo decir, con toda honestidad, que ha sido un equipo entusiasta y trabajador, en situaciones difíciles o comprometidas; valiente, pues trató de imponer unos criterios justos, aun en contra de intereses y opiniones particulares. Los que vais a juzgar

DESPEDIDA



el cargo de Concejal, tened muy en cuenta que son cualidades muy importantes el equilibrio, la ponderación y la rectitud en las decisiones, que no debéis de perder ni ante las presiones, que de hecho las tendréis y grandes.- En el diario contacto de los problemas ciudadanos, es donde tendréis la gran ocasión de conocer a sus hombres y sus problemas, y de identificaros plenamente con ellos, en un común deseo de servir a los demás. Resolver los problemas ciudadanos es tarea difícil, si no se llega a comprender a los hombres en todas sus dimensiones y para ello hay que tener la ilusión de entrega. Sin este espíritu de servicio, su misión queda totalmente desvirtuada y sin sentido, trastocando el interés común en particular y propio, es decir, en espíritu de jadeser Concejal, aunque de hecho sigas ejerciendo el poder.- Para ejercer el cargo, se debe de tener una creencia en los hombres y no se puede perder, pues se caerían nuestros cimientos. La política del Concejal es en general de trabajo, de realizr zervicios para la Ciudad, no es una política de poder; hay una inquietud de entregarse para el bien de sus conciudadanos. El trabajo es muchas veces difícil; la Ciudad, cosa nuestra, nos ayuda a continuar con la misma entrega que queremos en nuestras cosas. El quehacer diario no podría ser realizado alegremente si no hubiera un convencimiento interno que nos anima, , nos ayuda y nos estimula. Pues el brillo que nos da el cargo, no es motor suficiente para la exigencia que éste lleva implícito. - En estos puestos no nos anima la idea del premio, si no del poder ayudar. - La política nos obliga a mantenernos actualizados en un mundo en continua evolución, pues si no podemos quedarnos con unos esquemas tradicionales, de alguna manera tenemos que estar aportando nuestras ideas personales, ya que estamos comprometidos con lo realizado en este período. La lentitud para poder realizar nuestros proyectos no debe desanimarnos, pues luego quedarán para siempre. Hay que trabajar teniendo muy presente al hombre, por encima de todo; no hay que olvidar que el sujeto es el hombre y la Ciudad hay que desarrollarla en beneficio de él. Nuestra representatividad hace que no

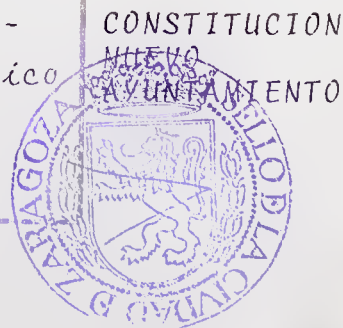
DESPEDIDA



se pueda pensar individualmente a la hora de decidir, pues hay que pensar en los que nos votaron. Nuestra partida no -- puede ser tirste; ya conocíamos al empezar nuestra actua-- ción una andadura hacia la Ciudad. La importancia radica en la ilusión y entrega que hemos realizado y ahora traspasamos al nuevo equipo, que desde hoy hace posible la continui-- dad de nuestro trabajo.- Este caminar juntos ha hecho que to-- memos cariño a todos los que hemos participado, a nuestros funcionarios y a nuestra Corporación, que nos han unido a -- una entrega común. Esperemos no haber decepcionado la con-- fianza que depositaron los que nos votaron, ni tampoco la de nuestro primer Alcalde, Cesáreo Alierta, que fué testigo de nuestro juramento y nos enseñó y guió en nuestros prime-- ros pasos. Ni tampoco de nuestro actual Alcalde, Mariano - Horno, que ha logrado un equipo totalmente aglutinado y en-- tregado para conseguir una Ciudad mejor para todos. Ha lle-- gado la hora del relevo: los que en esta ocasión hemos cum-- plido el plazo para el que fuimos elegidos, lo hacemos sin mirar atrás. Allí queda ya nuestra contribución plena en el esfuerzo realizado con nuestra mejor ilusión. Queremos - seguir conquistando metas y logrando objetivos, pero de aho-- ra en adelante como de ciudadanos al servicio de la nueva - Corporación que ahora comienza y ya le deseamos los mayo-- res éxitos en su gestión. Nuestra más cordial enhorabuena a todos y muy especialmente a la primera dama que se ha incor-- porado a nuestro Ayuntamiento, que, como otras ilustres mu-- jeres aragonesas, estoy seguro ha de llevar la vara del man-- do municipal con pulso firme y recto".

El ilustrísimo señor Alcalde manifestó que pronuncia-- das estas importantísimas palabras del Primer Teniente de - Alcalde, don Emilio Parra Gasque, han terminado su mandato aquellos señores que por imperativo legal, corresponde ce-- sar en el cargo de Concejal, los cuales abandonaron los es-- caños sguidamente.

Reanudada la sesión, bajo la Presidencia del Excelen-- tísimo señor Gobernador Civil de la provincia, Don Federico



Trillo-Figueroa y con asistencia en aquélla del Ilustrísimo - señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, , estando presentes, - asimismo, en sus escaños los señores Concejales que continúan en el ejercicio del cargo y quienes han resultado elegidos en las últimas elecciones,, celebradas con arreglo a lo Determi- nado en el Decreto de diez y siete de septiembre de mil nove- cientos setenta y tres, el infrascrito Secretario, por orden de la Presidencia, dió lectura a los preceptos legales y re- glamentarios de aplicación, relativos a la forma de constitu- ción de los Ayuntamientos, quedando enterados los señores con- currentes. Por tanto, cumpliendo lo dispuesto en los aludidos artículos, se dió cuenta de los nombres y apellidos de los - señores Concejales electos por cada uno de los Grupos repre- sentativos de las Instituciones Familiar, Sindical y Corpora- tiva, según comunicación de la Junta del Censo electoral de - Zaragoza, obrante en el expediente de su razón, cuyos seño- res son los siguientes: TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR: - Doña María Pilar Fernández Portolés, Don Julio Descartín Cirs- tellys, Don Antonio Martínez Martínez y Don Ignacio Boné de - Sandoval. - TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL: Don Alfredo Vi- llalba Arleguí, Don Manuel Nivela Vicente, Don Félix Alférez Rodríguez y Don Primitivo Pemán Cativiela.- TERCIO DE PRESEN- TACION DE ENTIDADES ECONOMICAS, CULTURALES Y PROFESIONALES: Don Sebastián Contín Pellicer, Don Cristóbal Navarro Casaus, Don Miguel Merino Pineo, Don José Luis Martínez Candial y Don Alfonso Solans Serrano. - Seguidamente, se procedió al jura- mento de los señores Concejales, requisito previo exigido por - la Ley, a la posesión de sus cargos, - A tal efecto, el Se- cretario que suscribe fué llamando, uno por uno, a los nue- vos señores Concejales, por el orden antes señalado, según - el mayor número de votos obtenido en la elección dentro de los respectivos turnos. De rodillas, ante el Crucifijo, situa- do en el centro del Salón Consistorial y colocando la mano derecha sobre los Santos Evangelios, cada señor Concejal, -- prestó el siguiente juramento: "Juro servir a España con ab- soluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los

JURA VEL CARGO  
DE  
CONCEJAL



principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes -- Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal, para el que he sido nombrado". El ilustrísimo señor Alcalde, contestó a cada uno: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

El Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, -- abandonó acto seguido la Presidencia, sustituyéndole el ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horro Liria.

Una vez tomado el juramento a todos los nuevos señores -- Concejales, el ilustrísimo señor Alcalde dijo: "Queda constituido provisionalmente el Ayuntamiento".

CONSTITUCION  
AYUNTAMIENTO

Seguidamente, requirió a los señores asistentes a fin de que en este momento, manifiesten cuanto pueda hacer referencia a las condiciones legales de los señores Concejales proclamados, en orden a incapacidades, incompatibilidades o excusas. No habiéndose formulado manifestación alguna sobre el particular, la Presidencia declaró sin tacha alguna a los señores Concejales proclamados y revestidos, por ende, de las condiciones de aptitud y capacidad legales para el ejercicio del cargo, quedando constituido definitivamente el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

A continuación, siendo preceptivo por imperio del artículo ochenta y ocho del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que se determinen en la sesión constitutiva del Ayuntamiento los días y horas de celebración de las sesiones, , tanto del -- Pleno Municipal como de la Muy Ilustre Comisión Permanente, -- la Alcaldía propuso y fué aprobado lo siguiente: -----  
Muy Ilustre Comisión Permanente: Celebrará sus sesiones todos los miércoles, a las trece horas, en primera convocatoria. Si el miércoles fuera inhábil, se trasladará la sesión al primer día hábil siguiente, a la misma hora.- En segunda convocatoria, se celebrará la sesión, cuarenta y ocho horas después de la fijada para la primera, según previene el artículo ciento noventa y cuatro del antes citado Reglamento.

SESIONES  
COMISION  
PERMANENTE





Ayuntamiento Pleno: Celebrará sus sesiones ordinarias los segundos jueves de cada mes, a las diez y nueve horas. En el caso de que este segundo jueves recaiga en día inhábil, serán convocadas para el primer día hábil siguiente, a la misma hora. En segunda convocatoria se celebrará la sesión cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera, por las razones indicadas en el apartado anterior.

La Alcaldía queda facultada en casos o por causas especiales e imprevistas que obliguen al traslado de una sesión previamente convocada, para fijar nuevo día y hora.

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo ciento veintisiete, párrafo cuarto de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y por el artículo ochenta y ocho, párrafo segundo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, la Alcaldía, provisionalmente, y sin perjuicio de las rectificaciones que procedan, a la vista del desarrollo de sus funciones, ha tenido a bien conferir los nombramientos de Tenientes de Alcalde de esta Corporación a las personas que a continuación se indican: Primer Teniente de Alcalde: Don Cristóbal Navarro Casaus. Segundo Teniente de Alcalde: Don Alfonso Solans Serrano. - Tercer Teniente de Alcalde, Don Pedro Hernández Montero. - Cuarto Teniente de Alcalde: Don Zvonimir Putizza Matich; Quinto Teniente de Alcalde: Don Juan Manuel Villa Gutiérrez. - Sexto Teniente de Alcalde: Don Antonio Mur Manero - Séptimo Teniente de Alcalde: Doña María Pilar Fernández Portolés. - Octavo Teniente de Alcalde: Don Emilio Eiroa García. - En consecuencia, quedó constituida la Comisión Municipal Permanente, en la forma expresada bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde y de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del antes citado artículo ochenta y ocho del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Seguidamente, fué leído un escrito de la Alcaldía-Presidencia, dando cuenta de las Delegaciones conferidas por la

SESIONES  
AYUNTAMIENTO  
PLENO

TENENCIAS DE  
ALCALDIA



misma, a tenor de lo establecido en el párrafo tercero del -  
repetido artículo, en los diferentes Servicios municipales, -  
que son como sigue: 1 - Publicaciones: Don Sebastián Contín  
Pellicer.- 2 - Alumbrado Público: Don Enrique Palomares Arcu  
sa.- 3.- Barrios Rurales: Don Emilio Eiroa García.-4.- Casa  
Amparo, Albergue Municipal y Asistencia Social: Don Cristóbal  
Millán Alloza.-5.- Sanidad y Beneficencia: Don Zvonimir Puti  
zza Matich.- 6.- Cementerio: Don Félix Albérez Rodríguez.- -  
7.- Enseñanza: Don Cristóbal Millán Alloza.-8.- Escuela Ofi  
cial de Jota: Don Antonio Mur Manero.-9.- Extinción de Incen  
dios: Don Alfredo Villalba Arleguí.-10 - La Caridad: Doña  
María Pilar Fernández Portolés.- 11 - Limpieza Pública: Don  
José Luis Martínez Candial.- 12.- Matadero: Don Antonio Mar  
tínez Martínez.- 13.- Mercados: Don Ignacio Boné de Sando  
al.- 14.- Montes: Don Emilio Eiroa García.- 15.- Obras: Don  
Julio Descartín Cristellys.- 16.- Casa Consistorial: Doña --  
María Pilar Fernández Portolés.- 17.- Talleres y Almacenes:-  
Don Primitivo Pemán Cativiela.- 18.- Parques y Jardines: Doña  
María Pilar Fernández Portolés.- 19.- Teatro Principal: Von  
Sebastián Contín Pellicer.-20.- Escuela Municipal de Arte Dra  
mático: Don Sebastián Contín Pellicer.- 21.- Vigilancia Noc  
turna: Don Alfonso Solans Serrano.-22.- Deportes: Don José -  
Luis Martínez Candial.- 23.- Guarderías Infantiles: Don Anto  
nio Martínez Martínez.- 24.- Delegación especial de Policía -  
Municipal, Tráfico y Transportes: Don Alfonso Solans Serrano.  
25.- Protocolo: Don Antonio Mur Manero.- 26.- Festejos: Don -  
Antonio Mur Manero.- 27.- Relaciones Públicas: Doña María Pi  
lar Fernández Portolés.- 28.- Planeamiento y Arquitectura:-  
Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- 29.- Agua y Saneamiento: -  
Don Julio Descartín Cristellys.- 30.- Industrias: Don Primiti  
vo Pemán Cativiela.- 31.- Patrimonio y Propiedades Municipa  
les.- Contratación y Compras: Don Miguel Merino Pinedo.- 32.-  
Expropiaciones: Don Manuel Nivelá García.- 33.- Ordenanzas  
Fiscales.- Presupuestos y Cuentas: Don José Luis Martínez --  
Candial.- 34.- Administración y distribución de ingresos mu  
nicipales: Don Manuel Nivelá García.- - Comisión Extraordi  
naria de Información y Comunicación Social: Presidente: -

DELEGACIONES  
ALCALDIA



Ilustrísimo señor Alcalde: Don Mariano Horno Liria.- Vocales:  
 1.- Don Zvonimir Putizza Matich.- 2.- Don Juan Manuel Villa  
 Gutiérrez y 3.- Don Sebastián Contín Pellicer.- Junta del  
 Canal Imperial de Aragón.- 1.- Don Juli o Descartín Cristellys  
 "Mercazaragoza", Empresa Mixta.- Presidente del Consejo de -  
 Administración: Ilustrísimo señor Alcalde: don Mariano Horno  
 Liria.- Vicepresidente: Presidente de la Comisión de Propie-  
 dades: Don Cristóbal Navarro Casaus.- Vocales: Matadero:  
 Don Antonio Martínez Martínez.- 2 - Mercados: Don Ignacio Bo-  
 né de Sandoval.- 3 - Señor Secretario General de la Corpora-  
 ción.- 4.- Señor Interventor de Fondos Municipales.- 5.- Se-  
 ñor Ingeniero de Vialidad y Aguas: Don José Luis Cerezo Las-  
 trada.- Patronato Municipal de la Vivienda: - Presidente:  
 Don Mariano Horno Liria.- Vicepresidente: Don Cristóbal Na-  
 varro Casaus.- Vocales: 1.- Vicepresidente Comisión de Urba-  
 nismo: Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- 2.- Presidente Co-  
 misión de Hacienda: Don Pedro Hernández Montero.- 3.- Don Fé-  
 lix Alférez Rodríguez.- 4 - Don Miguel Merino Pinedo.- 5.- Sr.  
 Vicesecretario General de la Corporación.- 6.- Sr. Interven-  
 tor de Fondos Municipales.- 7.- Letrado Jefe de la Sección  
 de Hacienda.- 8.- Letrado Jefe de la Sección de Propiedades.-  
 9.- Letrado Jefe de la Sección de Gobernación.- 10.- Letra-  
 do Jefe de la Sección de Urbanismo.- 11.- Arquitectos Munici-  
 pales: Señores Guíndeo y Ramos.- Comisión Provincial Delega-  
 da de Tráfico: Vocal: Don Alfonso Solans Serrano.- Comisión  
 Provincial de Acción Cultural.- Vocal: Ilustrísimo señor Al-  
 calde: Don Mariano Horno Liria.- Comisión Provincial Delega-  
 da de Sanidad: Vicepresidente segundo: Ilustrísimo señor -  
 Alcalde: Don Mariano Horno Liria.- Comisión Provincial Dele-  
 gada de Asuntos Sociales.- Vocal: Ilustrísimo señor Alcalde:  
 Don Mariano Horno Liria.- Patronato de Archivos, Bibliote-  
 cas y Museos y Conservación de Monumentos.- Vocal nato: Ilus-  
 trísimo señor Alcalde: Don Mariano Horno Liria.- Vocales: Don  
 Zvonimir Putizza Matich.- 2.- Don Cristóbal Millán Alloza.-  
 3.- Don Sebastián Contín Pellicer.- - REPRESENTACIONES DEL -  
 AYUNTAMIENTO: - Junta Local de Educación Primaria.- Presiden-  
 te nato: Ilustrísimo señor Alcalde, Don Mariano Horno Liria.

DELEGACIONES  
 ALCALDIA



Vocales: 1.- Don Zwonimir Putizza Matich.- 2.- Don Cristóbal Millán Alloza.- 3.- Don Sebastián Contín Pellicer.- Delegación Provincial de la Juventud: Vocal.- Don Cristóbal Millán Alloza.- Patronato de la Biblioteca Pública de la Ciudad.- - Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria.- Vocales: 1.- Don Zwonimir Putizza Matich.- 2.- Don Sebastián Contín Pellicer.- 3.- Don Cristóbal Millán Alloza.- Junta Municipal del Censo Electoral.- Vocal: Don Enrique Palomares Arcusa.- Vocal suplente: Don Fernando Garrós García.- Consejo de Estudios del Derecho Aragonés: Vocal: Don Pedro Hernández Montero.- Institución "Fernando el Católico" -Vocal: Don Zwonimir Putizza Matich.- Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón.- Vocal: Don Antonio Mur Manero.- Consejo de La Caridad: Presidente nato: Ilustrísimo señor Alcalde, Don Mariano Horno Liria.- Vocales: 1.- Doña María Pilar Fernández Portolés.- 2.- Don Primitivo Pemán Cativiela.- Comité Ejecutivo de la Feria de Muestras: Presidente: Ilustrísimo señor: Don Mariano Horno Liria.- Miembros del Comité 1.- Don Pedro Hernández Montero.- 2.- Don José Luis Martínez Candial.- 3.- Don Julio Descartín Cristellys.- 4.- Don Miguel Merino Pineda.- Junta de Obras de la Ciudad Universitaria.- - Vocal: Don Zwonimir Putizza Matich.- Vigilancia Nocturna: - Presidente, Don Alfonso Solans Serrano.- Vicepresidente: Don Enrique Palomares Arcusa.- Vocales: Don Cristóbal Millán -- Alloza.- 2.- Don Félix Alférez Rodríguez.- Junta Pericial: - Vocal: Don Miguel Merino Pinedo.- Junta de Obras en Barrios Rurales: Presidente, Ilustrísimo señor Alcalde: Don Mariano Horno Liria.- Vocales: 1.- Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- 2.- Don Pedro Hernández Montero.- 3.- Don Cristóbal Navarro Casaus.- 4.- Don Emilio Eiroa García.- Junta de Educación Física y Deportes: Vocal, 1.- Don José Luis Martínez Candial.- Patronato de la Cátedra "Zaragoza" - Vocal: Don Sebastián Contín Pellicer.- "Los Tranvías de Zaragoza".- Representante: Don Alfonso Solans Serrano.- Junta Provincial de Construcciones Escolares: - Vocal: Ilustrísimo señor Alcalde, Don Mariano Horno Liria.- Consejo Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.- Vocal: Ilustrísimo señor Alcalde, Don Mariano Horno Liria.- Comisión Provincial de Servicios Técnicos

DELEGACIONES  
ALCALDIA



cos.- Vocal: Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria.- Comisión Delegada de Transportes y Comunicaciones: Vocal: Ilustrísimo señor Alcalde, Don Mariano Horno Liria.--

El señor Alcalde manifestó que estas designaciones tienen carácter provisional y hasta obtener una mayor experiencia orgánica y funcional que permita una definitiva acomodación a los puestos más idóneos.- Los señores asistentes quedaron enterados de las anteriores designaciones.

Asimismo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo noventa y concordantes del tantas veces citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y también con carácter provisional y hasta obtener una mayor experiencia orgánica y funcional que permita una definitiva acomodación a los puestos más idóneos, la Alcaldía propuso la constitución de las Comisiones Informativas siguientes:

COMISION DE CULTURA, SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL.-

Presidente: Don Zwonimir Putizza Matich.- Vicepresidente: Don Sebastián Contín Pellicer.- Vocales: 1 - Asistencia Sanitaria.- Casas de Socorro.- Asistencia funcionarios.- Medicina preventiva.- Sanidad Veterinaria.- Instituto Municipal de Higiene.- Unidad de Cuidados Intensivos.- Higiene ambiental.- Don Zwonimir Putizza Matich. -- 2 - Delegación de Cultura.-- Archivos, Museos y Bibliotecas.- Concursos.- Exposiciones.- Jornadas Culturales.- Certámenes.- Oficina Municipal de Congresos.- Teatro Principal.- Escuela de Arte Dramático.- Publicaciones: Don Sebastián Contín Pellicer.- - 3.- Enseñanza: Don Cristóbal Millán Alloza.- - 4 - Guarderías Infantiles: Don Antonio Martínez Martínez.- - 5 - Festejos y Protocolo: Don Antonio Mur Manero.- - 6 Deportes: Don Jose Luis Martínez -- Candial.- - 7.- Asistencia Social y Beneficencia.- Casa Amparo: y Albergue: Don Cristóbal Millán Alloza.-----

COMISION ESPECIAL ORGANIZACION BIMILENARIO DE LA CIUDAD:

Presidente: Don Mariano Horno Liria.- Vicepresidente: Don Zwonimir Putizza Matich.- Vocales: Don Sebastián Contín Pellicer.- 2, Don Pedro Hernández Montero.- 3 Don Antonio Mur Manero.- 4, Doña María Pilar Fernández Portolés.- 5, Señor Secretario de la Corporación.- 6, Señor Depositario de Fondos

CONSTITUCION  
COMISIONES  
MUNICIPALES



Municipales.- 7, Ser Interventor de Fondos Municipales.-----

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA.-

Presidente: Don Perdo Hernández Montero.- Vicepresidente: Don José Luis Martínez Candial.- Vocales: 1- Ordenanzas Fiscales.- Presupuestos.- Cuentas.- Control del gasto actual.- D. Jose Luis Martínez Candial.- 2 - Administración y liquidación de ingresos municipales.- Derechos y tasas.- Contribuciones Especiales.- Impuestos.- Don Manuel Nivelá Vicente.- 3.- Don Emilio Eiroa García.- 4.- Don Cristóbal Millán Alloza.- 5.- Don Enrique Palomares Arcusa.- 6.- Don Antonio Mur Manero.- 7.- Don Sebastián Contín Pellicer.-

COMISION DE URBANISMO.-

Presidente: Don Mariano Horno Liria.- Vicepresidente: Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- Vocales: 1. Presidnete Comisión de Propiedades: Don Cristóbal Navarro Casaus.- 2- Planeamiento y Arquitectura: Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- 3. Vialidad.- Agua y Saneamiento.- Registro Solares.- Ruinas.- Obras Municipales.- Control, Vigilancia y gestión de los planes en desarrollo, Don Julio Descartín Cristellys. 4.- Alumbrado: Don Enrique Palomares Arcusa.- 5.- Industrias, Don Primitivo Pemán Cativiela.- 6.- Tráfico, Don Alfonso Solans Serrano.- 7, Don Ignacio Boné Sandoval.- 8, Don Fernando Garrós García

CONSTITUCION  
COMISIONEZ  
MUNICIPALES

COMISION DE PROPIEDADES.

Presidnete: Don Cristóbal Navarro Casaus.- Vicepresidente: Don Primitivo Pemán Cativiela.- Vocales: 1.- Patrimonio y Propiedades municipales, Contratación, Compras, D. Miguel Merino Pineda.- 2.- Expropiaciones: Don Manuel Nivelá Vicente.- 3. - Parques y Jardines.- Casa Consistorial, Doña María Pilar Fernández Portolés.- 4, Barrios y Montes, Don Emilio Eiroa García- 5.- Cementerio, Don Félix Alférez Rodríguez.- 6.- Madero y Guarderías, Don Antonio Martínez Martínez. 7.- Talleres.- Parque de Tracción Mecánica, Don Primitivo Pemán Cativiela.- 8.- Mercados, Don Ignacio Boné de Sandoval.- 9.- Bomberos, Don Alfredo Villalba Arlegui.-



## COMISION DE GOBERNACION

Presidente: Don Alfonso Solans Serrano.- Vicepresidente: Don Manuel Nivelá Vicente.- Vocales: 1.- Régimen Interior.- Tráfico y Transportes.- Policía Gubernativa.- Vigilancia Nocturna: Don Alfonso Solans Serrano.- 2.- Coordinación de Servicios Técnicos, Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- 3.- Mercados, Don Ignacio Boné de Sandoval.- 4.- Matadero y Guarderías, Don Antonio Martínez Martínez.- 5.- Bomberos, Don Alfredo Villalba Arlegui.- 6.- Agua y Alcantarillado, Don Julio Descartín Cristellys.- 7.- Limpieza Pública, Don Jose Luis Martínez Candial.- 8.- Talleres y Parque Tracción Mecánica: Don Primitivo Pemán Cativiela.- 9.- Parques y Jardines.- Casa Consistorial: Doña María Pilar Fernández Portolés.- 10.- Parques y Montes, Don Emilio Eiroa García.-

## COMISION DE ESTUDIOS Y PROGRAMACION.

Presidnte: Don Mariano Horno Liria.- Vicepresidnete: Don Pedro Hernández Montero.- Don Miguel Merino Pinedo.- Vocales: - 1.- Estudio y Programación: Don Jose Luis Martínez Candial.- 2.- Organización y Métodos.- Proceso mecánico de Datos: D. Miguel Merino Pineda.- 3.- Coordinación de Servicios: Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- 4.- Control de Resultados: Don Manuel Nivelá Vicente.- 5.- Señor Secretario General de la Corporación.- 6.- Señor Vicesecretario General 7.- Señor Interventor de Fondos Municipales.- 8.- Señor Depositario de Fondos Municipales. 9.- Economistas Municipales.

## COMISIONES DE QUINTAS

Sección Primera: Presidente: Don Cristóbal Navarro Casaus.- Vocales: 1.- Don Julio Descartín Cristellys.- 2.- Don Antonio Martínez Martínez. Sección Segunda: Presidente: Don Alfonso Solans Serrano. - Vocales: Don Ignacio Boné de Sandoval.- Don Fernando Garrós García.-- Sección Tercera: Presidente: Don Pedro Hernández Montero.- Vocales: Don Enrique Palomares Arcusa 2.- Don Alfredo Villalba Arlegui.- Sección Cuarta: Presidente: Don Zvonimir Putizza Matich.- Vocales: Don Manuel Nivelá Vicente.- Don Félix Alférez Gutiérrez.- Sección Quinta: Presidente: Don Juan Manuel Vila Gutiérrez: Vocales: Don Primitivo Pemán Cativiela.- 2.- Don Cristóbal Millán Alloza.- SECCION

CONSTITUCION  
COMISIONES  
MUNICIPALES



Sexta: Presidente, Don Antonio Mur Manero.-Vocales: 1.- Don Sebastián Contín Pellicer.- 2.- Don Miguel Merino Pineda.- Sección Séptima: Presidente: Don Emilio Eiroa García.- Vocales: 1, Don José Luis Martínez Candial.

COMISION DE FESTEJOS.- PROTOCOLO y RELACIONES PUBLICAS.

Presidente: Don Antonio Mur Manero.- Vicepresidente: Doña María Pilar Fernández Portolés.- 1.- Festejos y Protocolo: Don Antonio Mur Manero- 2.- Relaciones Públicas: Doña María Pilar Fernández Portolés.- Vocales: 1.- Don Alfredo Villalba Arleguí.- 2.- 2.- Don José Luis Martínez Candial.- 3.- Don Alfonso Solans Serrano.- 4.- Don Enrique Palomares Arcusa.- 5.- Don Cristóbal Millán Alloza.- 6.- Don Sebastián Contín Pellicer.- 7.- Don Zvonimir Putizza Matich.- 8.- Don Fernando Garrós García.

COMISION DE AYUDA FAMILIAR

Presidente: Don Emilio Eiroa García.- Vicepresidente: Don Alfredo Villalba Arleguí.- Vocales: 1.- Doña María Pilar Fernández Portolés.- 2.- Don Cristóbal Millán Alloza.- 3.- Don Félix Alférez Rodríguez.-

PONENCIA DE AGUAS

Presidente: Don Mariano Horro Liria.- Vicepresidente: Don Julio Descartín Cristellys.- 1.- Don Cristóbal Navarro Casaus.- 2.- Don Pedro Hernández Montero.- 3.- Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- 4.- Don Emilio Eiroa García.- 5.- Don Manuel Nivela Vicente.- 6.- Señor Secretario General de la Corporación.- 7.- Señor Interventor de Fondos Municipales.- 8.- Señor Vepositario de Fondos Municipales.- 9.- Señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas.

Todas las anteriores propuestas formuladas por la Alcaldía, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, el ilustrísimo señor Alcalde pronunció el siguiente discurso: "Excelentísima Corporación, Señoras y Señores: compañeros que, por imperativo legal, terminan, bien a mi pesar, su mandato: Si tuviese que resumir en una sola frase la actuación de esta Corporación que hoy se renueva, diría que ha sido una Corporación que se ha comprometido con la Ciudad hasta una altura como ninguna lo hiciera, ya

CONSTITUCION  
COMISIONES  
MUNICIPALES

DISCURSO SR.  
ALCALDE





que se propuso solventar los problemas que impedían que la Ciudad continuara viviendo. No quiero expresar con ésto que los hombres que ahora terminan su mandato hayan estado sólo atentos a resolver problemas inmediatos, sino que buena parte de sus esfuerzos han estado dirigidos a solucionar problemas vitales que la Ciudad tenía con urgente necesidad como paso previo a cualquier otro planteamiento futurista. No deseo, y lo quiero hacer constar desde el principio, que estas palabras sean justificadoras de todas las actuaciones; sabemos que durante esta etapa no se han podido resolver todos problemas suscitados, pero estamos seguros de que durante esta andadura, hemos aportado lo mejor de nuestros esfuerzos y conseguido unos logros que nos satisfacen. La exposición de lo realizado, tal vez podrá aportar un conocimiento a los nuevos Concejales que hoy entran en esta Casa. A su juicio sobre la Corporación, formado desde fuera, cuando eran solamente vecinos, deben añadir el conocimiento desde dentro, de lo propuesto y conseguido por este Ayuntamiento que ahora cesa. Sólo así lograrán un juicio equilibrado de una gestión que ahora termina a niveles personales, pero que continúa con ellos mismos y perdurará como Institución. Por éso, quiero esforzarme en intentar resaltar los principales logros, señalando que la dirección e intensidad de las actuaciones vinieron siempre definidas por un programa de necesidades y unas disponibilidades de recursos. Posteriormente, se establecieron unos órdenes de prioridades, que correspondieron a los juicios de valor de todos los componentes de la Corporación. No obstante, quiero decir que los problemas detectados eran tan urgentes, que las prioridades quedaron claramente definidas de forma palmaria. Es más, algunas actuaciones se adelantaron al estudio general. Dos ejemplos quiero poner: durante la elaboración del estado de necesidades y carencias, se percibió rápidamente que existían unos standares no aceptables y que no podía esperar ni siquiera a la realización del Programa General de Actuaciones. Me refiero a la situación en que se encontraban determinadas zonas de la Ciudad, que generalmente coincidían con la periferia. La inexistencia de

DISCURSO SR.  
ALCALDE



los servicios y dotaciones más imprescindibles eran notorios. Se realizaron rápidamente los proyectos técnicos y evaluaciones y se formuló el Plan Barrios, que fué subvencionado por el Estado en el cincuenta por ciento.- La actuación fué rápida y decidida, pues no se podría deferir la ejecución en función de la terminación del Plan General de Actuaciones. De otra manera, hubiésemos sido acusados y con razón de tecnócratas. Este Plan de Barrios está hoy, señores Concejales que ingresan en esta Corporación Municipal, en desarrollo, con vicisitudes diversas que perfilar y terminar, pero se ha logrado, gracias a Vios, que su totalidad esté en marcha. --

Como inmediata y simultánea situación sectorial se consideró la continuación de la política de Construcciones Escolares, comenzada bajo el mandato de mi antecesor. Para la orientación de esta política de reducción del déficit de puestos escolares, se elaboró un "Estudio de la Enseñanza General Básica en la Ciudad de Zaragoza", localizando las necesidades especialmente, puesto que no consistía en un programa sistemático de inauguraciones, sino en la solución del problema de la escolaridad por zonas, puesto que se había constatado en este Estudio que existían zonas en la Ciudad saturadas de puestos escolares, mientras que en otras muchas estaban desatendidas de puestos escolares. La actuación estuvo siempre privilegiada por el estudio previo del problema para no derrochar unos recursos que nunca han sido abundantes. Por no haber sido éstas las únicas realizaciones, como sabeis bien. Sería interminable la relación de cada una de las actuaciones conseguidas y rotundas las cifras de inversión realizadas. No obstante, e el momento del juicio sereno. No sería justo valorar sólo con el baremo del gasto realizado. Han sido muchas las actuaciones que esta Corporación que ahora termina ha sabido realizar, sacando adelante a fuerza de entusiasmo y sacrificio personal de sus hombres. Por otra parte, han sido demasiadas las situaciones acontecidas, para dar amplio detalle aquí y ahora. Tal vez, con un esfuerzo de síntesis podríamos dar una amplia visión no pormenorizada de lo conseguido y aun a riesgo de olvidar algo, quiero hacer sucinta

DISCURSO SR.  
ALCALVE



exposición, que sirva de balance de lo realizado y dé paso - al análisis de la situación actual, cuyas peculiaridades estarán influenciadas por los acontecimientos futuros. Señores Concejales: Tal vez en el campo en el que era más urgente una toma de posición de la Corporación, era el problema urbanístico. La acción tenía que ser firme y decidida, No valían -- términos medios y ambig"uedades. O se cortaba de raíz el desorden urbanístico, o se perdía la última pero difícil oportunidad de que Zaragoza pudiera seguir llamándose Ciudad.- No deseo extenderme demasiado sobre este tema; pero es fácil comprender la cantidad de escollos e incomprendiones que esta Alcaldía soportó, que pesan en el derrotero de esta Alcaldía, en el sentir de la Corporación que ha cesado y en el desarrollo personal de su Alcalde-Presidente. ¡Cuánta tortura, cuánta presión, cuánta angustia en los años setenta, setenta y uno y parte del setenta y dos hubo que sostener esta Corporación para sacar adelante el problema urbanístico de la Ciudad con el derrotero que nos precedía y con la marcha evolutiva que la Ciudad requería! Buena prueba de ello, señores, es que esta Corporación, que marcha presidida por mí, deja aprobadas unas Ordenanzas Municipales, ya que estaba funcionando la Ciudad con las Ordenanzas del año mil novecientos -- treinta y nueve. A esta Corporación que cesa y al empeño de la Comisión de Urbanismo y por supuesto al empeño de su Alcalde-Presidente, junto con los demás funcionarios y técnicos de esta Corporación Municipal la realización completa de ello, que marca un hito en la historia urbanística de la Ciudad. Siguiendo con el problema del Planeamiento Urbanístico habría que señalar aquí el logro conseguido con la designación en Zaragoza del "Actur", que está casi totalmente planificado y a punto de empezar. La rigidez de oferta de suelo edificable, puede mejorarse con la salida al mercado de una extensión de seiscientas hectáreas y, asimismo, la aprobación de varios Planes Parciales, permitirá actualmente el ordenamiento de amplios sectores de la Ciudad. Pero no sólo es un suelo puramente de viviendas o un suelo puramente útil

DISCURSO SR.  
ALCALDE



lizable para la masa de población, donde cabrán directamente en ese "Actur", ciento veinticinco mil habitantes más las zonas de servicio, , es que esta Corporación Municipal que ahora cesa, ha hecho mucho más, a la hora de ver el planeamiento de suelo industrial; transformar y extender una modificación del Plan General, para la ubicación de industrias - de tipo singular, que va a poder permitir, en un momento determinado, dentro de poco, de importantes factorías que --- transformen de una manera decisiva esta Ciudad. Como ejemplo de equipamientos colectivos a nivel metropolitano, hay que resaltar la inauguración de "Mercazaragoza" y la puesta en marcha de la "Ciudad del Transporte".- Se debe a esta - Corporación que cesa la puesta a punto de los primeros pasos para el desarrollo de esta Ciudad de Transporte, buscando un equipamiento de zonas de servicio, al igual que lo buscó de suelo urbanizado y al igual que lo buscó en el suelo - industrial. - En el orden de infraestructuras básicas y urbanización de sectores, deseo resaltar de nuevo la Operación Barrios, destinada a dotar de agua y alcantarillado a unas amplias zonas de la Ciudad, cuyo presupuesto se elevó a más de ciento veinte millones de pesetas. También las obras de colectores de las márgenes del río y tuberías de suministro de agua a Polígonos ejecutadas por la Confederación - Hidrográfica del Ebro, con compromiso de auxilios del Ayuntamiento. Asimismo, no es necesario enfatizar la continua - labor de mejora de viales, que ha tenido su máxima expresión en la Operación Asfalto poniendo en condiciones óptimas de tránsito las vías que soportan el ochenta por ciento de la circulación rodada de la Ciudad.- Si a esto unimos los proyectos de las Avenidas de Cesáreo Alierta y Vía Imperial y la intensa campaña de iluminación, podemos decir que las mejoras han sido notorias. En el campo de la ordenación de -- tráfico se está consiguiendo, gracias a unas estudiadas soluciones de regulación de vehículos, mayor fluidez en el tránsito y actualmente se están realizando estudios de origen y destino de viajes, para estructurar el transporte colectivo. Hace poquísimos días se ha puesto en marcha el Ordenador,

DISCURSO SR.  
ALCALDE



que va a permitir una mayor fluidificación del tráfico- Tam-  
 bién tendríamos que señalar aquí el esfuerzo que este Ayunta-  
 miento ha realizado para la adquisición de "Patrimonio Urba-  
 no", comprando los antiguos Cuarteles de Zaragoza.- Esta -  
 "Operación Cuarteles", para cuya instrumentación se ha con-  
 certado un préstamo con el Banco de Crédito Local, permiti-  
 rá aumentar el Patrimonio Municipal para dotaciones colec-  
 tivas. Esperemos que éste sea el último gasto que tiene que  
 realizar el Ayuntamiento en adquisición de terrenos y sea -  
 el cumplimiento de la Ley del Suelo quien proporcione a la  
 Comunidad los espacios de reserva para servicios. A mil dos-  
 cientos diez y siete millones de pesetas, señores Conceja-  
 les, alcanza esta operación, de los cuales tuve el honor de  
 firmar con el Señor Presidente de dicho Banco, el viernes, -  
 los primeros doscientos millones. También el Capítulo de  
 "Actividades Culturales", Es para mí un motivo de satisfac-  
 ción el poder glosar aquí una de las mayores satisfacciones  
 de esta Alcaldía.- La programación de las actividades cul-  
 turales ha alcanzado en estos últimos años niveles difícil-  
 mente superables. En una actividad que se presta siempre a  
 la polémica, el asenso ha sido favorable y generalizado. Po-  
 demos decir con orgullo que se ha sensibilizado a la Ciudad  
 culturalmente y este fenómeno se presenta ya como irrever-  
 sible; la realización de las Jornadas Culturales; las Jorna-  
 das de los Barrios; las numerosas exposiciones; las publi-  
 caciones y toda muestra cultural evidente nacida desde es-  
 ta Corporación, ha sido el reflejo fiel que debe Zaragoza a  
 la Corporación que ahora cesa y que estoy intentando resal-  
 tar. Señores Concejales que por imperativo legal terminan  
 hoy; Podéis marchar por la puerta grande y luminosa de esta  
 Casa Consistorial, porque dejáis aquí el fruto de vuestro  
 esfuerzo; dejáis aquí el fruto de vuestra cooperación; de-  
 jáis aquí el fruto de vuestra intuición; y sabemos nosotros,  
 muy de cerca, que al salir de esta Casa os lleváis mucho de  
 nuestra vida y mucho de nuestro afecto personal; pero tam-  
 bién sabemos los que aquí quedamos, que estáis fuera apoyan-  
 do nuestras opiniones y para ayudar en el sector que os

DISCURSO SR.  
 ALCALDE



rresponda. El presente de esta Corporación, señores Concejales, -y sin solución de continuidad con la anterior- hay que contemplarlo bajo tres prismas de cosas que a mí me interesa recalcar aquí: Un análisis del Presupuesto Municipal, punto primero en el que nos vamos a mover; el momento difícil de la vida en que nos encontramos en el mundo y la parte correspondiente de nuestra parcela de población; y lo que representa la llegada a este punto de una Corporación nueva; Todo lo anterior, señores, ha tenido un reflejo en la actividad presupuestaria. En este punto, quiero hacer un especial hincapié en el significado de los recursos utilizados y de las consecuencias de su instrumentación. Dado que los recursos ordinarios no alcabzaban para tan ambiciosos planes, hubo que recurrir a la confección de Presupuestos extraordinarios, que a lo largo de estos tres últimos años han supuesto estas cuantías en millones: mil novecientos setenta y uno, cuatrocientos setenta y dos; mil novecientos setenta y dos: trescientos diez y seis; mil novecientos setenta y tres: mil trescientos cincuenta y seis. No obstante, aunque los Presupuestos extraordinarios son los que determina, por así decirlo, la impronta de una Corporación, quiero señalar la atención sobre la evolución de los Presupuestos Ordinarios. Hay un hecho que no les habrá pasado desapercibido a los compañeros de la Corporación. El Presupuesto Ordinario presentado para mil novecientos setenta y cuatro, aproximadamente, a mil trescientos cincuenta millones de pesetas. No interesa resaltar aquí, solamente la cifra absoluta. -- sino la comparación, con la evolución de los restantes Presupuestos Ordinarios. En mil novecientos setenta y uno, setecientos cuarenta y ocho y medio millones de pesetas. En mil novecientos setenta y dos, novecientos noventa y cinco, coma, nueve millones, con un veintiocho por ciento de aumento sobre el anterior. Mil novecientos setenta y tres, mil ciento noventa y dos, coma, ocho suponiendo el veinticinco por ciento. Y mil novecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta coma dos millones de pesetas, con el trece por ciento de aumento' Como se puede comprobar.

DISCURSO SR.  
ALCALDE



el porcentaje de aumento ha disminuído notoriamente entre los dos últimos presupuestos.- En general, la tasa de crecimiento ha sido menor que en los Presupuestos del Estado, cuyo desarrollo es más agresivo que los Presupuestos de las Corporaciones Locales.- No quiero hacer aquí una justificación plena de la cuantía del presupuesto presentado, pero sí sería interesante señalar algunas causas que justifican su nivel. En primer lugar, entiendo que éste es un "Presupuesto puente". Las acciones acometidas en estos últimos ejercicios, aconsejan el no incrementar más allá de las posibilidades del Presupuesto ordinario. A esto hay que añadir las medidas de política económica coyunturales, dictadas recientemente por el Gobierno.- En segundo lugar, hay que considerar que las fuentes de ingresos externos están llegando al límite de su capacidad. En tercer lugar, la nueva Ley de Régimen Local o la de reforma previa de las Haciendas Locales, podrá ayudar a cambiar en el futuro las fuentes tradicionales de ingresos y hora es ya, de que elevemos al Estado nuestras voces para que así sea. - En cuarto lugar, creemos que dada la situación de Zaragoza se debería contemplar la posibilidad de un régimen especial en el aspecto económico, que pueda solventar los problemas con que se va a enfrentar la Ciudad.- Al mismo tiempo que he señalado la actual cuantía del Presupuesto quiero hacer notar la evolución de una partida del mismo que, por su volumen y evolución creciente merece una especial atención. . Me refiero a la cifra del personal activo y clases pasivas. .- Estas cifras ascienden desde el año mil novecientos setenta y uno, que ascendía a la cantidad de trescientos sesenta millones, a quinientos setenta y ocho millones que importará el año mil novecientos setenta y cuatro, con lo que se produce un aumento en el tanto por ciento sobre el presupuesto del cuarenta y ocho al sesenta por ciento.- Esta fuerte incidencia del Capítulo de Personal sobre el total del presupuesto está plenamente justificado por los servicios que prestan. No obstante, los incrementos que he señalado y los que necesariamente se producirán en el futuro, hacen pesar que las

DISCURSO SR.  
ALCALDE



cifras en inversiones reales, tendrán menor significación - relativa.- Por otra parte, el fuerte incremento de la población de Zaragoza hace que el gasto por habitante, aunque ha sido creciente en los últimos años, cada vez crece con menor ritmo, como muestran estas cifras: en mil novecientos setenta y uno, el presupuesto por habitante era de mil quinientas treinta pesetas; en mil novecientos setenta y cuatro, el presupuesto por habitante es de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas. La tasa de incremento anual en mil novecientos setenta y dos es del veintires; en mil novecientos setenta y tres, del veinte; y en mil novecientos setenta y cuatro, es del cinco. Lo cual debe ser punto de meditación cara a la satisfacción de necesidades de servicios públicos. Si las tasas de crecimiento de los presupuestos ordinarios son menores que las tasas de crecimiento de la población, en relación presupuesto por habitante, se irá deteriorando. - - La segunda cosa que tengo que hacer con esta Corporación, después de enfrentarme con el presupuesto, es darles la bienvenida a esta Casa, para prestar unos trabajos en colaboración.

Queridos Concejales: Habéis jurado ante Dios servir a España, con lealtad al Jefe del Estado estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de vuestro cargo de Concejales del Ayuntamiento de Zaragoza para el que habeis sido promovidos, y quiero expresar aquí que la primera manifestación de esta Corporación constituida es reiterar este juramento de lealtad y adhesión al Jefe del Estado que mantendrá esta Corporación, por lo menos mientras yo la presida, con toda la firmeza de su temple, con todo el desarrollo de su carácter y con todas las vicisitudes, difíciles o no, por las que tengamos que pasar; lealtad y adhesión al Príncipe de España, sucesor del Caudillo en la Jefatura del Estado, a título de Rey; con la misma intensidad, con el mismo cariño y con el mismo esfuerzo, afirmo rotundamente, de manera clara, que esta Corporación mantendrá esta lealtad y fidelidad a los principios estatutarios del Movimiento y a las Leyes Funda-

DISCURSO DEL  
SR. ALCALDE =





mentales del país; lealtad y adhesión al Gobierno presente en estos momentos en la vida política del País; porque estamos encuadrados en la parte que nos corresponda, poniendo el máximo celo, la mayor voluntad y el mejor desarrollo en el cumplimiento de nuestros cargos y de nuestra ejecución política. Yo requiero a estos Concejales, ante todo unión. He constituido un equipo, no sé si bien o mal, pensado escrupulosamente, matizando una serie de factores que me han hecho pasar muy malos días, procurando aglutinar lo que yo llevaba en esquema, no sé si con buen o mal acierto, creyendo que -- puede ser ágil, para lo que yo quiero hacer en esta mi segunda etapa de gestión municipal; un equipo que, fundamentalmente va a estudiar un conjunto de cosas que hasta el momento presente no se han hecho; va a someter a revisión un conjunto de cosas con las que hasta el momento presente no se ha enfrentado la Corporación; va a tener el nervio, la garra y la raiz suficiente para enfocar directamente hacia fuera un conjunto de cosas que están ahí, en la vida pública de la -- Ciudad. Por eso, reitero a este equipo que acabo de constituir: unión, unión y unión, porque si no es con unión manifiesta a las estructuras y a esta Alcaldía de Zaragoza, formando un equipo coherente y unido, nada se puede hacer. Yo requeriría a estos Concejales que acaban de entrar, que siguiendo las palabras del Primer Teniente de Alcalde que acaba de cesar, hay una cosa que este Alcalde os pide con toda su alma y con todo su corazón: el desprendimiento de vuestro pensamiento de las cosas externas, de lo que hay fuera -- para vivir dentro de esa impresión que traís aquí y una --- lealtad incondicional a la Alcaldía, para que con serenidad y con amor a Zaragoza, que es proverbial en vosotros, como lo habéis demostrado siempre, podamos llevar, en un momento determinado, en el puesto que proceda, el desarrollo correspondiente de nuestra gestión. Difícil nos lo ha puesto, señores Concejales, la Corporación que hasta el momento presente he tenido el honor de presidir. No sé si este equipo dará resultado o no lo dará; vamos a intentarlo. Si no lo diera, no somos inflexibles y podríamos, en un momento de terminado reajustarlo como fuere; todo, menos que Zaragoza

DISCURSO DEL  
SR. ALCALDE



no siguiera adelante, en el momento más crucial y trascendente de su historia, a lo que tenemos directamente que ir. - Y este deterioro se puede representar por una acumulación -- constante del deficit de servicios públicos. El crecimiento constatado de la población de nuestra Ciudad, tiene ya una fuerza propia que hacer pensar que las tasas de aumento seguirán produciéndose en el futuro y máxime si la creación de puestos de trabajo en actividades de fuerte incidencia multiplicadora se producen al ritmo actual. Señores Concejales: Nos enfrentamos con serenidad ante una problemática incierta, con toda la responsabilidad que el Gobierno ha puesto sobre nuestros hombros,, con toda la lealtad al Régimen, con todo nuestro amor a España y a Zaragoza, nos enfrentamos serenamente ante un futuro que nos corresponde actuar, sin importarnos poco o mucho el estado que la opinión pública se nos pueda achacar. Ante esta situación, tiene la Corporación un serio dilema: O se deja que el crecimiento de población se distribuya espontáneamente, lo cual puede producir el hecho de que en mil novecientos ochenta, el --- ochenta y dos por ciento de la provincia resida en la Capital - o se comienza una política amplia e inteligente de ordenación del territorio, que impida este desequilibrio, pues los costos sociales que tenderemos que soportar impedirán -- cualquier mejora en la calidad de la vida. Es más, los niveles de satisfacción de servicios pueden caer vertiginosamente. - A esta realidad que nos va a tocar vivir, tenemos que realizar un sereno y ponderado análisis de nuestras posibilidades. Yo no deseo marcar los pasos que habrá de tomar la Corporación, porque entiendo que mi misión es presidirla y esto lo realizaremos todos en conjunto; pero sólo deseo enumerar de forma superficial lo que he aprendido y entendido en estos años al frente de la Corporación que acaba de cesar. - Senores Concejales: Para poder realizar la ingente labor a la que nos vamos a enfrentar en estos próximos años, creo que, en primer lugar, tenemos que poner a punto la capacidad de gestión del propio Ayuntamiento, que no lo está. - Soy testigo de que en estos años ha sido sometida a un es-

DISCURSO SR.  
ALCALDE



fuerzos desacostumbrados y ha sufrido las consecuencias de su propio desgaste. Si no ponemos a punto toda esta maquinaria administrativa, no podemos llevar a cabo ningún ambicioso progreso en el futuro, porque nuestro deficiente aparato administrativo y evolución de las cosas de la Ley de Bases de Régimen Local será nuestro principal lastre. - Cuando hablo de gestión entiendo gestión eficaz de servicios a nivel individual y comunitario. Podría enumerar múltiples situaciones, pero quiero detallar una, como ejemplo: a nivel de mejora administrativa, a la planificación previa, el control del gasto y la política de resultados, tiene que conseguirse como paso ineludible, el estudio de los costes de los servicios municipales, siguiendo la estructura presupuestaria del Estado, es decir, orgánica, económica y funcional, para que el Municipio posea un instrumento que le permita la formación de Programas de Actuación, de acuerdo con las necesidades sociales y económicas de la Ciudad. - A este respecto, - quiero decir que las tarifas de los servicios municipales, es deber de todos que sean suficientes para la autofinanciación de éstos. - Los costes de los servicios sólo pueden superar a las tasas, si responden a situaciones transitorias; pero cuando, pero cuando estas diferencias se perpetúan queda sólo un espejismo económico, con todas sus graves repercusiones. - Simultáneamente al estudio introspectivo de nuestra propia Casa, pero siempre conectado con ésta, la realización de nuevos Organos que aseguren el pleno funcionamiento del Planeamiento Urbanístico. La creación de un Organismo de gestión Urbanística; es preciso que se lleven a la práctica los Planes aprobados, como único vehículo para poder dar aplicación real a las situaciones urbanísticas. - Si no ponemos nosotros a punto este instrumento de gestión, poco podremos hacer por nuestra Ciudad. - Otra necesidad imprescindible desde el punto de vista de Urbanismo es la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana, en íntima relación con el Plan General. - El dinamismo de la Ciudad ha sido tan intenso que escapó a cualquier previsión

DISCURSO SR.  
ALCALDE

por optimista que fuese. Además, posteriormente, se produjeron acontecimientos que desbordaron el programa, como es la ubicación del Polo de Desarrollo Industrial. - Todo esto es lo que nosotros podemos y debemos hacer con nuestros propios medios, es decir, hacer una política de objetivos, crear los Organos de gestión que conducen al desarrollo de la Ciudad y no al contrario. Podemos, si nos lo proponemos, mejorar la estructura del gasto mejorando nuestro sistema recaudatorio, pero lo que no podemos acometer nosotros sólo es la cuantiosa cifra de inversión en infraestructuras básicas, de las que vamos a ser deficitarios, en poco tiempo. - En este punto, una de dos: o argumentamos ante el Gobierno de la Nación y ante la Jefatura del propio Estado la generosa y continua ayuda de la Administración Central, o no poderemos por nuestras propias arrancadas. ir directamente al camino que nos corresponde seguir. - Señores: como primer objetivo, nosotros vamos a terminar lo empezado. Primero, porque se empezó y se empezó bien. - Segundo, porque está sin terminar, sin producir la más mínima fisura y sin producir la más mínima valoración; nosotros, vamos a tomar como empeño máximo el -- terminar lo empezado. - Vamos a ir a la potenciación de la -- margen izquierda del río, como sea, pese a todos los detractores; vamos a ir a la realización de todo lo que está en -- nuestras manos, moviendo al Estado, moviendo al Gobierno o moviendo lo que sea, para la realización de los puentes sobre el Ebro. Vamos, inmediatamente, a la realización de las nuevas arterias, como la Vía Imperial, la Prolongación de la Avenida de Alierta y la Prolongación de las Rondas. - Vamos a intentar mejorar el transporte colectivo y los aparcamientos. - Vamos a las nuevas cifras de inversiones en el nuevo Plan de infraestructura hidráulica; Y vamos a motivar, de una manera directa para intentarlo corregir, el pavoroso problema del suelo urbano e industrial que tiene Zaragoza. - Todo esto, si quiere hacer reto al futuro que se le viene encima y es un futuro tan cercano, qu da vértigo. - Vamos a continuar mirando con ojos de cariño, porque no podríamos hacer otra cosa, desde nuestra propia situación y desde

DISCURSO SR.  
ALCALDE



nuestra propia formación, analizando todos los problemas de la enseñanza, de la cultura y del deporte. - - Con la serenidad más absoluta, con nuestra capacidad abierta al diálogo con una capacidad de flexibilidad grande, pero con ponderación mesurada y objetiva, teniendo en cuenta los datos que se acaban de citar y las orientaciones que en estos momentos se están dando. Vamos a incrementar que nuestros servicios municipales estén mejor y vamos a hacer una cosa que yo quiero hacer desde este mismo instante en la apertura de la nueva Corporación. Vamos a intentar informar mejor y vamos a procurar todavía oír más de lo que hemos oído, porque informando mejor, tengo la impresión de que las cosas tendrán otro cariz en la Ciudad y oyendo más y mejor, de lo que hemos oído es muy posible que, en un momento determinado, centremos este río revuelto de una opinión pública, que algunas veces nos ha hecho sufrir, sufrir en demasía, con toda holgura, pero que no podemos permitir que siga siendo de esa forma, porque no corresponde a lo planteado, que a lo mejor está en nuestros medios el poderlo corregir. - A tal fin, se han constituido las modificaciones correspondientes que en otro lugar he señalado. Señores: en síntesis, me preocupa directamente al frente de esta Corporación que ahora inauguro y empieza su vida, la crisis de crecimiento agudo de la Ciudad, en su doble vertiente orgánica y cultural. - Señores: que no se trata sólo de la Ciudad de Zaragoza; cualquier reforma del futuro ha de establecerse desde aquí, en función de la influencia de toda la comarca. A partir de ahora, lo que ocurra en la provincia y en particular lo que suceda en la comarca de Zaragoza tendrá repercusiones directas en nuestra Ciudad; tendremos que ir a la creación de polígonos de descongestión, donde sea, o a valorar de otra forma la realización evidente y coordinada de todo esto. Vamos a hacer una coordinación máxima entre las acciones de desarrollo regional y la programación de la Ciudad y vamos a ver si conseguimos de una manera la creación de los distritos que nos son necesarios para el funcionamiento interno. Vamos a la selectividad, la prudencia y la medida en el gasto. Yo en

DISCURSO SR.  
ALCALDE



cargo muy especialmente a la Comisión de Hacienda y encargo a la Comisión de Programación un estudio profundo. Aquí hay que hacer una renovación completa; de ahí que los hombres - que vayan directamente encomendados a las dos Secciones de Hacienda y de Planificación y Estudio, tengan el encargo máximo de una selectividad en los gastos, una prudencia y una mesura en la asignación de los recursos; más que nunca será una tarea de nuestra propia Corporación. No es una paralización lo que se propugna. Cuando se ha corrido y mucho como la Corporación anterior lo ha hecho, es necesario hacer un - alto en el camino, pararse a mirar el Cielo, tomar un vaso de agua y esperar hasta que el remanso, el sosiego, vayan recuperando las fuerzas del desgaste y hasta que en un procedimiento constante podamos enfocarlos por otra orientación. La prudencia en el gasto, el control de los presupuestos, el análisis correspondiente de todo el sistema financiero y -- económico de esta Corporación, junto con esta crisis de crecimiento, van a ser ser dos objetivos fundamentales, entre -- algunos de los que ya he indicado aquí y la potenciación de los servicios municipales en todo aquello que represente una mejora de los mismos, creando cosas que no existen y en todo aquello que coincida con un desarrollo mejor, de lo que con tanto anhelo, con tanta ilusión y con tanto cariño por España y por Zaragoza hemos comenzado. Señores Concejales: Con esto quiero terminar: Perdón por esta larga disertación, pero es la única oportunidad que un Alcalde tiene de dirigirse a la opinión pública, en un acto tan solemne como éste: en la toma de posesión de unos compañeros que entran y en el despido de unos compañeros que se van, para expresar públicamente nuestra postura, nuestra actitud y esta nuestra marcha en el desarrollo del gobierno de la Ciudad. Estamos sueltos y prestos a dejar este sillón en el momento en que -- Dios lo quiera y en el momento en que el Gobierno juzgue -- que ha debido llegar nuestro relevo. No es una afición persistente a este agarre de este sillón lo que nos lleva a actuar y actuar así; es el amor a España, es el amor a Zaragoza, es la lealtad a nuestro Régimen, es la Institución que nosotros podemos defender, lo que nos lleva directame

DISCURSO SR.  
ALCALDE



te, con sangre de tocólogo, serenidad y templanza, a poder dirigir esta Corporación que, confío más que nunca, unida - con su amor a Zaragoza y a España y estos Concejales que acababan de entrar confío en que con su esfuerzo, su orientación y su privilegio, han de ser ellos los fieles conductores de este Alcalde de la Ciudad, para que Zaragoza alcance en su día en el contexto de las Ciudades de España, el puesto que se merece y el que nosotros no tenemos otro deseo que poder realizar".

Y se levantó la sesión, siendo las doce horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman sus señorías conmigo, el Secretario General, de que certifico:

*M. An. Lina*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



11  
Sanja

Diana x

Antonio Muri

Blanca

Millan

Quil

Rodrigo

Quil

Blanca

Quil





En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Citado el Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria, en primera convocatoria, para las diez y nueve horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el Orden del Día, siendo dicha hora, se reunieron en la sala Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horro Liria, los Tenientes de Alcalde: D. Cristóbal Navarro Casaus, Don Alfonso Solans Serrano, Don Pedro Hernández Montero, Don Zvonimir Putizza Matich, Don Juan Manuel Villa Gutiérrez, Don Antonio Mur Manero, Doña María Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García.-- Concejales: Don Julio Descartín Cristellys, Don Antonio Martínez Martínez, Don Ignacio Boné de Sandoval, Don Fernando Garrós García, don Enrique Palomares Arcusa, Don Alfredo Villalba Arlegui, Don Manuel Nivelá Vicente, Don Félix Alférez Rodríguez, Don Primitivo Pemán Cativiela, Don Cristóbal Millán Alkoza, Don Sebastian Contín Pellicer, Don Esteban-Miguel Merino Pinedo y Don Jose Luis Martínez Candial, presente el señor Interventor de Fondos Municipales, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente, el ilustrísimo señor Alcalde, hizo uso de la palabra para manifestar que consideraba que esta sesión plenaria marcara un hito en la historia de la Ciudad. Dió la bienvenida a todos los compañeros que han llegado para constituir la nueva Corporación, incrementando con su valiosa colaboración la ya reconocida de los que continúan en el ejercicio del cargo. Como es la primera vez que el Ayuntamiento Pleno celebra su sesión ordinaria, quiso que constase en acta el saludo de su Alcalde, sincero, afectuoso, cordial y esperanzador, ya que tiene la sensación de que

APROBACION  
ACTA

SALUDO SR.  
ALCALDE



inicia esta Corporación un nuevo camino, un nuevo derrotero, y confía en que con la ayuda de todos los compañeros se va a trabajar por Zaragoza eficazmente, solucionando todos los problemas que haya que resolver. Dijo que en esta sesión se abría otro período con nuevas normas: Se suprime la previa sesión confidencial. Hace muchos meses que la Alcaldía lo había resuelto así, pero ahora ha llegado el momento oportuno - para ponerlo en práctica; primero, porque no hay nada que ocultar y después, porque siguiendo las normas de nuestro propio Gobierno de una mayor apertura e información. Con este pensamiento ha constituido las Comisiones Informativas -- Permanentes, asignándoles más números de Concejales, a fin de darles una mayor intervención en las tareas municipales, sin perjuicio de que cada uno pueda asistir, si lo desea, a las otras Comisiones para tomar parte en ellas y emitir su opinión. Dió instrucciones el señor Alcalde respecto a la forma en que se iban a desarrollar los trámites de esta sesión Plenaria, pudiendo hacer uso de la palabra el señor Concejál que lo interese al llegar a tratar de los asuntos en los cuales considere que debe hacerlo en los turnos correspondientes. Apeló a la buena voluntad de los señores Concejales y a su cariño a la Ciudad, para trabajar con acierto y la intensidad que requieran los problemas planteados y los que puedan surgir en lo sucesivo. Reiteró, por último, el señor Alcalde, que quiere empezar con esta sesión plenaria una nueva etapa de aperturismo, consciente de sus obligaciones y haciéndose eco de las disposiciones del Gobierno. Cree que vale la pena ponerlo en práctica y se va a intentar.

A continuación, el señor Alcalde dió orden al señor Secretario que suscriba de dar comienzo a la lectura del Orden del Día, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos, sobre los dictámenes presentados por la Comisión de Cultura, Sanidad y Asistencia Social.-

Leído el epígrafe correspondiente al dictamen en el que se propone se asigne a la carretera de Valencia el nombre de "Vía Ibérica", a partir de su enlace con la de "--

CULTURA,  
SANIDAD Y  
ASISTENCIA  
SOCIAL



"Vía de la Hispanidad", el señor Moreno Pinedo expresó su disconformidad con aquél, no precisamente por el nombre propuesto, sino porque no coincide el dictamen con el informe de Arquitectura. El señor Teniente de Alcalde, don Zvonimir Putizza Matich, Presidente de la Comisión de Cultura, explicó que el dictamen obedece a la petición de unos vecinos de la carretera de Valencia, que interesaron se le cambiara de nombre, ya que éste último corresponde a un concepto general y no a la denominación concreta de una calle. La Comisión buscó una serie de nombres y encontró apropiado, recordando a los de los antiguos romanos, el de Vía Ibérica. En cuanto a las categorías fiscales propuestas, como la importancia de los edificios que se hallan en el primer tramo es muy distinta a la del siguiente, se había considerado oportuno, darle otra calificación, aceptando el informe de la Dirección de Arquitectura. - Dió también explicaciones el señor Hernández Montero, como Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía; y como insistiera en su criterio el señor Merino Pinedo, el señor Alcalde preguntó a los señores asistentes si tenían algo que objetar sobre el particular, contestando negativamente, por lo que declaró aprobado el dictamen, votando en contra el señor Merino.- En consecuencia, se denominará "Vía Ibérica" a la que actualmente figura como carretera de Valencia, que tiene su entrada y origen al final del Paseo de Isabel la Católica, en su confluencia con la Vía de la Hispanidad.- Por consiguiente, la numeración quedará fijada en la siguiente forma.- Números impares.- Números asignados.- ----- Hospital Militar, uno, tres, cinco, siete, nueve, once, trece y quince. -- Solar números, doscientos diez y nueve, doscientos veintiuno y doscientos veintitres, diez y siete y diez y nueve. -- Finca números doscientos veinticinco, doscientos veintisiete y doscientos veintinueve, veintiuno y veintitres. -- Reverendas Madres de Nuestra Señora de la Consolación, , veinticinco. -- Número doscientos treinta y cinco, veintisiete, veintinueve y treinta y uno. --- Don Miguel Moya, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta y uno, cuarenta y tres, cua-

"VIA IBERICA"



renta y cinco y cuarenta y siete.- -- Don Manuel Baldovín, -  
 número doscientos, cuarenta y nueve, cincuenta y uno y cin-  
 cuenta y tres. -- Don Pablo García, cincuenta y cinco. -- -  
 María Auxiliadora, cincuenta y siete, cincuenta y nueve, se-  
 senta y uno, sesenta y tres, sesenta y cinco y sesenta y --  
 siete. -- Stadium Casablanca, sesenta y nueve. setenta y -  
 uno, setenta y tres setenta y cinco y setenta y siete. -- -  
 Solar Obras Públicas, setenta y nueve, ochenta y uno y ochen-  
 ta y tres. -- Señora Viuda de Vizcaíno, ochenta y cinco y  
 ochenta y siete. -- Don Martín Lázaro Abadía, ochenta y nue-  
 ve, noventa y uno y noventa y tres. -- Don Matías Sanz, dos-  
 cientos seis: noventa y cinco, noventa y siete, noventa y  
 nueve y ciento uno. -- Número doscientos seis duplicado C.B.:  
 ciento tres. -- Número doscientos seis, triplicado: ciento  
 cinco. -- Solar Cecilio Postigo, ciento siete, ciento nueve  
 y ciento once. -- Solar Hijos de P. Alonso, ciento trece y  
 ciento quince. -- Solar de Don Pedro Alonso, ciento diez y  
 siete, ciento diez y nueve, ciento veintiuno y ciento vein-  
 titrés. -- Solar secadero de maderas, ciento veinticinco  
 y ciento veintisiete. -- Bar Casa Pepe, ciento veintinueve. --  
 Don Angel Arnal, ciento treinta y uno. -- Don Vicente Vicen- "VIA IBERICA"  
 te, ciento treinta y tres. -- Don Luis Aldea, ciento treinta  
 y cinco. -- Don Pedro Fabra, ciento treinta y siete. -- Don  
 Joaquín Mercadal, ciento treinta y nueve. -- Doña Candelas  
 Mercadal, ciento cuarenta y uno. -- Acequia de la Almoti-  
 lla, solar, ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y cin-  
 co. -- Solar vallado sin número, ciento cuarenta y siete. --  
 Talleres Villar, ciento cuarenta y nueve. -- Solar de Obras  
 Públicas, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y tres y  
 ciento cincuenta y cinco. -- Don Ricardo Villar, ciento --  
 cincuenta y siete. -- -----  
 Números pares.- Números asignados.- Canal Imperial de Ara-  
 gón, ---.- -- Camino Emisora Radio Zaragoza, ---.- C.B. cien-  
 to noventa y nueve duplicado, Señores Pina, veintidos. --  
 Colegio "Sansueña", veinticuatro y veintiseis. -- Misioneras  
 del Sagrado Corazón, veintiocho, treinta, treinta y dos y  
 treinta y cuatro. -- "Vicasa", estación elevadora, sin número



ro, treinta y seis. -- Inmobiliaria "Loarre", treinta y --  
ocho. - Calle Argualas --- .- Eléctricas Reunidas de Zarago-  
za, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro y cuarenta y  
seis. -- Acequia de la Almotilla, -- .- Camino de Valdes-  
partera, -- .- - Señores Herederos de Pinilla, sin número:  
cuarenta y ocho.- Estación de Servicio "Valdespartera", cin-  
cuenta. - - La categoría de esta nueva vía pública será de -  
"Primera" a efectos fiscales y hasta el kilómetro cinco que  
cruza con la acequia de La Almotilla, y a partir de este pun-  
to será considerada de "tercera" categoría, a los efectos--  
fiscales señalados.

Contratar los servicios de Doña María Carmen Catalán  
Cortés como señorita de Comedor del Colegio "Luis Vives", con  
el sueldo mensual de tres mil pesetas.- La señora Directora -  
deberá comunicar el cese de doña Milagros Gil y la toma de -  
posesión de doña Carmen Catalán.

SEÑORITA DE  
COMEDOR

Aceptar el ofrecimiento de don Félix Adelantado Enfe-  
daque de unificación de las dos Bienales de Arte, existen-  
tes en la actualidad en Zaragoza, reduciéndolas a la que lle-  
va el nombre de la Ciudad y a la que dicho señor aportará  
trescientas cincuenta mil pesetas, aproximadamente, con lo -  
que se obtendrá una mayor categoría del Certamen y acicate  
para los artistas. El señor Alcalde hizo resaltar el inte-  
rès e importancia que reviste el ofrecimiento del señor --  
Adelantado, que ha venido entregando su bien hacer, su sen-  
tir y su apoyo incondicional a estas exposiciones de arte y  
demuestra, con su importante y generosa aportación, su al-  
truismo y cariño a la Ciudad.- Se expresará a dicho señor la  
profunda gratitud Corporativa por su desinteresada aporta-  
ción y colaboración con este Ayuntamiento.

"BIENAL DE  
ARTE"

Conceder el "placet" a la Memoria presentada por don  
José Antonio Sesé del Castillo, explicativa del trabajo so-  
bre "Defensa de la Naturaleza", correspondiente al Premio -  
"Iraberrri y Urgel 1973", para el que se le concedió una Bol-  
sa de Viaje.- Se le abonará el segundo plazo de dicha Bolsa,  
que se eleva a nueve mil pesetas, con cargo al Capítulo -  
septimo, artículo segundo, epígrafe quinientos setenta y dos,

BOLSA DE  
VIAJE

del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres. Se abonarán las dietas correspondientes al Tribunal que ha juzgado el concurso de que se trata., que ascienden en total a dos mil cuatrocientas sesenta pesetas,

Otorgar el Premio "Luzán" de creación cultural en el campo literario, a don José Molina Oltra, por el trabajo presentado bajo el título "Mondando mi naranja", el cual está dotado con la cantidad de cincuenta mil pesetas. Este gasto se abonará con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo, epígrafe quinientos setenta y cuatro del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres.

PREMIO LUZAN

Declarar desierto el Premio "Jerónimo Zurita", por no estimar merecedor del mismo a ninguno de los trabajos presentados, a juicio del Jurado. Se otorga el Premio "Juan Monera" a don Simón González Gómez, por sus artículos sobre la Región Aragonesa, el cual está dotado con la cantidad de treinta mil pesetas.- Asimismo, y dentro de este premio, se concede un accesit de veinte mil pesetas, a don Manuel García Suárez, por sus artículos aparecidos en la Prensa.- Se concede el Premio "Eusebio Blasco" a don José Hernández Polo por sus artículos de carácter local, el cual está dotado con la cantidad de treinta mil pesetas. - Todos estos premios corresponden al "Premio Inmortal Ciudad de Zaragoza" de Periodismo.- El gasto total de ochenta mil pesetas, se abonará con cargo al presupuesto de mil novecientos setenta y tres.- Partida de "Promoción Cultural".

IDEM. JERÓNIMO ZURITA

Otorgar el Premio "Inmortal Ciudad de Zaragoza" (Mejor Misión Juvenil" al proyecto presentado por la "Asociación filial "Movimiento Cultural Juvenil Ideas", en las condiciones señaladas en el Concurso y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases sexta y séptima.- Dicho premio está dotado con la cantidad de cuarenta mil pesetas y se abonará con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado V), epígrafe quinientos veintiseis del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres.

IV. MISION JUVENIL

Otorgar el Premio "Inmortal Ciudad de Zaragoza" "Jerónimo Blancas", de Investigación Histórica, en su categoría de --

ID. JERONIMO BLANCAS



"accesit" a los señores siguientes: Don Guillermo Fatás Cabeza, por diez y seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas. Don Alfonso Herranz Estoduto, diez y seis mil seiscientas sesenta y seis mil pesetas y Don Guillermo Pérez Sarrión, diez y seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas.- Los trabajos presentados por dichos señores son, respectivamente: "De Salduit, Caesaraugusta, los Salluitanos y los Caesaraugustanos"; "Órigenes de la Plaza de Toros de Zaragoza y datos para una Historia"; "El Canal Imperial y la navegación hasta 1881".- Dichas cantidades se abonarán con cargo capítulo quinto, artículo quinto, apartado D), epígrafe quinientos veintiseis del Presupuesto ordinario del año mil novecientos setenta y tres.

Conceder el Premio Inmortal Ciudad de Zaragoza "Miguel Servet", de Investigación Científica, a Don Rafael Gómez Lus, por el trabajo presentado bajo el título "Investigaciones sobre la Toxoplasmosis" - Este premio está dotado con cantidad de cincuenta mil pesetas, las que se harán efectivas - con cargo al capítulo siete, artículo dos, epígrafe quinientos setenta y tres del Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y tres.

PREMIO MIGUEL  
SERVET

Otorgar el Premio Inmortal Ciudad de Zaragoza "Baltasar Gracián" a don Vicente González Hernández, por el trabajo presentado bajo el título "Luz en la sombra". Dicho premio está dotado con veinticinco mil pesetas, y se abonará con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D), epígrafe quinientos veintiseis del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres.

IDEM BALTASAR  
GRACIAN

Conceder el Premio Inmortal Ciudad de Zaragoza "Cesaraugusta", a título póstumo a Monseñor Francisco Izquierdo Molins, por sus valores cívicos y humanos que se citan en la propuesta y de cuya fecunda labor se benefició el pueblo zaragozano.- En cumplimiento de su Base tercera, se iniciarán por la Muy Ilustre Comisión de Gobernación los trámites pertinentes para la concesión de la Medalla de la Ciudad a dicha ilustre personalidad, también a título póstumo.

ID'CESARAUGUSTA



Otorgar a don Miguel-Angel Calabia Bayod el premio "Inmortal Ciudad de Zaragoza" "Ramón Borobia", por su interpreta-

IDEM RAMÓN  
BOROBIA

ción de violonchello de la "Primera suite de Juan Sebastián Bach".- Dicho premio está dotado con veinticinco mil pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D), epígrafe quinientos veintiseis del Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y tres.

En los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó por unanimidad:

HACIENDA Y  
ECONOMIA

Concertar con Don Francisco J. Torres Lagunas, en representación del Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de Zaira, el pago del Impuesto de Consumo de Lujo, epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos, por los bailes a celebrar durante el año mil novecientos setenta y cuatro, en los salones del mencionado Centro, sito en calle del Coso, número veintinueve. - Se fija el importe del concierto en mil novecientas pesetas por cada uno de los bailes que se celebren, a excepción del correspondiente a la Nochevieja, treinta y uno de diciembre, por el que satisfará la suma de diez mil pesetas, cuyos importes deberán abonarse en la Depositaria Municipal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebración del baile respectivo. - Excepcionalmente y respecto de los bailes celebrados con anterioridad a la fecha siguiente de notificación del presente acuerdo, se ingresará dentro de los quince días siguientes el importe global, a cuyo efecto, la Inspección de Rentas y Exacciones practicará las liquidaciones correspondientes. - Vendrá obligado el Centro Mercantil Industrial y Agrícola a notificar a la Inspección de Rentas y Exacciones con cuarenta y ocho horas de antelación la celebración de los bailes. La omisión de tal requisito comportará la liquidación directa del impuesto. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concierto, dicha Entidad deberá aportar a la Corporación un aval o depósito por importe de mil novecientas pesetas, incrementado en otras ciento noventa pesetas, a efectos del régimen de sanciones. Dicho aval o depósito, debidamente reintegrado, se presentará en la Intervención de Fondos Mun-

IMPUESTO DE  
LUJO





principales. Serán de cuenta de la Entidad concertante todos los gastos que se ocasionen con motivo de este concierto. - - Respecto a lo no previsto en las anteriores cláusulas regirá lo estipulado en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales, que regulan la percepción del Impuesto. - El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión en ningún caso de la obtención de las autorizaciones que se precisen para la celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en el bar-restaurant "Fuji-Yama", sito en el número ciento treinta y siete de Avenida de San José, fijándose la cantidad a satisfacer en ochocientas cincuenta pesetas, que deberá ser ingresada en la Depositaria de Fondos Municipales, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo. - En el supuesto de pretender concertar el pago del impuesto de referencia, respecto a la Cena-baile en idéntica fecha del presente año, se solicitará el oportuno Concierto en el mes de Noviembre del año en curso. - El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales no relevando su concesión en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada en la noche del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y tres en el Club de Golf - / La Peñaza, sito en el kilómetro trescientos siete coma dos de la Carretera de Madrid, fijándose la cantidad a satisfacer en seis mil quinientas pesetas que deberá ser ingresada en la Depositaria de Fondos Municipales en el plazo improrrogable de quince días a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo. - En el supuesto de pretender concertar el pago del impuesto de referencia, respecto a la cena-baile a celebrar en idéntica fecha del presente año, se so-

CONSUMO DE  
LUJO

IDEM



solicitará el oportuno concierto en el mes de noviembre del año en curso. Este concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres en el Bar Bohemio, sito en el número cinco de la calle de Moncasí, fijándose la suma a satisfacer en mil pesetas, que deberá ser ingresada en la Depositaria de Fondos Municipales, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo. En el supuesto de pretender concertar el pago de dicho impuesto, respecto a la cena-baile a celebrar en idéntica fecha del presente año, se solicitará el oportuno concierto en el mes de noviembre del año en curso.- Este concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

CONSUMO DE  
LUJO

Concertar el pago del Impuesto del Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en el Centro Soriano, de esta Ciudad, calle de las Vírgenes, número dos, fijándose la suma a satisfacer en la cantidad de mil pesetas. - Esta suma deberá ser ingresada en la Depositaria Municipal de Fondos, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo.- En el supuesto de pretender concertar el pago de dicho impuesto, respecto a la cena-baile a celebrar en idéntica fecha del presente año, se solicitará el oportuno concierto en el mes de noviembre del año en curso.- Este concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

IDEM

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre

IDEM



de mil novecientos setenta y tres, en el bar sito en Paseo de María Agustín, números sesenta y nueve y setenta y uno, fijándose la cantidad a satisfacer en la suma de setecientas cincuenta pesetas, que será ingresada en la Depositaria de -- Fondos Municipales en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo. -- En el supuesto de pretender concertar el pago del impuesto de referencia, respecto a la cena-baile a celebrar en idéntica fecha del presente año, se solicitará el oportuno concierto en el mes de noviembre próximo. Este concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la concesión de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre último en el restaurante Francés, sito en el número diez y ocho de la calle General Franco, fijándose en la cantidad de dos mil pesetas, que deberán ser ingresadas en la Depositaria Municipal, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de l presente acuerdo plenario. En el supuesto de pretender concertar el pago del impuesto de referencia, respecto a la cena-baile a celebrar en idéntica fecha de este año, se solicitará el oportuno concierto en el mes de noviemre próximo. Este concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre último, en el Hotel Don Yo, Salón Don Yo, Salón Lisboa, sitos en la calle de Bruil, número seis, fijándose en la cantidad a satisfacer en la suma de cuarenta y dos mil quinientas pesetas, que deberá ser ingresada en la Depositaria de Fondos Municipales, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de a notificación del presente --- acuerdo plenario. En el supuesto de pretender concertar el pago del impuesto de referencia, respecto a la cena baile a celebrar en idéntica fecha de este año, se solicitará el oportu-

IMPUESTO DE  
LUJO

IDEM



no concierto en el mes de noviembre próximo.- Este concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones -- que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre último, en el bar Boga, sito en el número tres de la Avenida de Valencia, fijándose la cifra del mismo en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, que deberá ser ingresada en la Depositaria de Fondos Municipales, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo plenario.- En el supuesto de pretender concertar el pago del Impuesto de referencia, respecto a la cena-baile a celebrar en idéntica fecha del presente año, se solicitará el oportuno concierto en el mes de noviembre próximo. Este concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes,

Quedar enterado de que la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial ha remitido copia de la sentencia firme dictada por la correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso que, en grado de apelación, ha sido conocido por la misma, en materia de Plus Valía, por una liquidación practicada por transmisión de terrenos en Paseo de María Agustín, adquirida por don Daniel Lapetra salvo a la Comunidad de Madres Carmelitas del Monasterio de la Encarnación de Zaragoza.- En dicha Sentencia se estime en parte el recurso de la Corporación y se ordena practicar una nueva liquidación, con arreglo a los pormenores que se señalan en el fallo. - Se trasladará este acuerdo a la Inspección de Rentas Municipales, para su cumplimiento.

Aprobar las cuotas definitivas relativas a la contribución especial por reforma y ampliación de tuberías en la calle del Porvenir, resultantes de la liquidación practicada, en la que se ha obtenido una economía de noventa mil cuatrocientos

CONSUMO DE  
LUJOSENTENCIA  
PLUS VALIACONTRIBUCION  
ESPECIAL

tas cuarenta pesetas, con setenta y ocho céntimos, en relación con el proyecto del presupuesto aprobado; debiendo repercutirse en los recibos a girar a los propietarios afectados por esta contribución especial.

Aprobar las cuotas definitivas relativas a la contribución especial por ensanchamiento de calzada en las calles de San Blas y Mosen Pedro Vosset, hasta la calle de las Armas, resultantes de la liquidación practicada, en la que se ha obtenido una economía de sesenta y cuatro mil seiscientas ochenta pesetas con ochenta y un céntimos, en relación con el presupuesto del proyecto aprobado; debiendo repercutirse en los recibos a girar a los propietarios afectados por esta contribución especial.

CONTRIBUCION  
ESPECIAL

Aceptar la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en reclamación interpuesta por la representación de la Sociedad Catalana de Seguros A Prima Fija, Sociedad Anónima, contra liquidación practicada por el concepto de arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en su modalidad de "Tasa de Equivalencia", por la finca sita en plaza de España, número cuatro, en vista del informe emitido por los señores Letrados Asesores de la Corporación, procedéndose al cumplimiento de dicha resolución.

TASA EQUIVA-  
LENCIA

Aceptar, en vista del informe emitido por los Señores Letrados Asesores de la Corporación, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en reclamación interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la finca Santa Teresita, número dos, contra aplicación de contribuciones especiales por obras de nueva estructura, servicios de agua y alcantarillado, en la Avenida de Madrid, cuya sentencia es desfavorable a los intereses municipales.-

SENTENCIA

Concertar con la Compañía Española de Publicidad, Sociedad Anónima, durante el año mil novecientos setenta y cuatro, el pago de la tasa por los anuncios colocados en el exterior de los tranvías, trolebuses y autobuses pertenecientes a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" y, asimismo, en los poste

TASA ANUNCIOS



de la red, quedando expresamente excluidos aquellos postes - que, total o parcialmente, sean de propiedad municipal. - La cifra anual concertada se fija en la cantidad de doscientas - mil pesetas, cuyo pago se realizará de una sola vez en Deposi-  
 taría Municipal. dentro de los quince días siguientes al de la recepción de la notificación de este acuerdo. - La Compañía - Española de Publicidad, Sociedad Limitada, se compromete inex-  
 cusablemente a mantener todos los anuncios colocados en el ex-  
 terior de los coches tranviarios, postes de la red, autobuses y trolebuses a que el presente concierto se refiere, en perfecto estado de pintura y conservación y a no colocar anuncios nue-  
 vos sin antes de presentar en la Dirección de Arquitectura - Municipal el diseño y texto para que otorgue la oportuna au-  
 torización. - Asimismo, conforme a la resolución de la Muy --  
 Ilustre Alcaldía, de veintiocho de noviembre de mil novecien-  
 tos setenta y tres, para la colocación de anuncios en la red de la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza", deberá mediar auto-  
 rización del Gabinete Técnico de Tráfico y Transporte. De incumplirse lo dispuesto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento se reserva la facultad de ordenar la retirada del anuncio o anuncios correspondientes, a costa del concesionario, sin que este tenga derecho a formular reclamación, ni petición de daños y perjuicios por causa alguna. La Sociedad "Los Tran-  
 vías de Zaragoza", propietaria de los coches tranviarios, tro-  
 lebuses, autobuses y postes de la red afectados por el presen-  
 te concierto será responsable subsidiariamente en el cumpli-  
 miento de las obligaciones estipuladas, incluso en lo que --  
 respecta al pago de la cantidad concertada. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos treinta y seis de la Ley de Régimen Local, se suscribirá el oportuno contrato del presente concierto, siendo a cargo del concesionario to-  
 dos los gastos que el mismo origine. - Este concierto quedará inexcusablemente caducado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y si la Compañía Española de Publicidad, Sociedad Limitada, tiene interés en solicitar --  
 otro nuevo para la anualidad de mil novecientos setenta y cinco, deberá de hacerlo. por lo menos, quince días antes de

TASA ANUNCIOS



de la fecha de caducidad del que ahora se estipula.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial Económico-Administrativo, en la reclamación formulada por la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad de Zaragoza, contra el pago de contribuciones especiales por obras de pavimentación y abastecimiento de agua, en la calle de Crespo de Agüero, cuya petición ha sido desestimada, por lo que citada resolución es favorable a los intereses municipales.

RECLAMACION  
CONTRIBUCION  
ESPECIAL

Solicitar del Ilustrísimo señor Delegado de la Provincia la exención del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas, antigua Tarifa III de Utilidades, respecto a los rendimientos por el Servicio de Abastecimiento de Agua a la Ciudad, durante el pasado año.

EXENCION  
IMPUESTO

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación interpuesta por "Vidriera de Castilla, S.A." contra la liquidación practicada por la Inspección de Rentas, en concepto de Arbitrio de Plus Valía, respecto a la adquisición, a título de fusión, por absorción de la Sociedad "Cristalerías Aragón, Sociedad Anónima", de una finca situada en el kilómetro ocho de la carretera de Valencia. La citada sentencia es totalmente favorable a los intereses municipales.

PLUS VALIA

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en reclamación interpuesta por el Canal Imperial de Aragón, contra aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación, en calle Huerta.

CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

Quedar enterado del texto íntegro de la Orden del Ministerio de Hacienda, de diez y nueve de enero último, aprobando el presupuesto Extraordinario formado para la realización del V Plan de Construcciones Escolares, por un importe de sesenta y tres millones trescientas cuarenta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas; debiendo darse el más exacto cumplimiento a las condiciones formuladas en la resolución ministerial antes indicada. El Concejal señor Millán, como Delegado

ORDEN  
MINISTERIO  
HACIENDA



de Enseñanza Primaria, pidió la palabra para explicar este dictamen.- Dijo que, celebrada la subasta con el proyecto del presupuesto aprobado resultó desierta por falta de licitadores, al quedar aquel notoriamente desfasado. Por ello, se está estudiando un nuevo Presupuesto con los precios que ahora rigen y confía que la tramitación Ministerial del mismo resulte más ágil, con la intervención personal del señor Alcalde, visitando en Madrid las Dependencias Ministeriales pertinentes, a fin de que dadas las circunstancias actuales de constante alza de precios, no vuelva a suceder lo ocurrido y puedan llevarse a flieiz término, rápidamente estas construcciones escolares, para dar cobijo a toda la población escolar. El Teniente de Alcalde señor Hernández Montero dijo que aquellos presupuestos de obras fueron aprobadas en mil novecientos setenta y dos y, naturalmente, desde entonces han sufrido los precios un alza tal que los ha dejado desfasados. Atribuyó esta situación a la época abrumadoramente conflictiva en que nos encontramos y, por eso, el señor Alcalde, con gran acierto, ha creado una Comisión especial que estudiará estos aspectos y confía en que podrán lograrse resultados positivos. El señor Alcalde manifestó que comparte la inquietud con el señor Millán por la lentitud en resolver el problema escolar, tan importante, y dijo que lo sucedido con esta subasta de los Grupos aludidos, viene aconteciendo en muchas otras obras municipales que tienen un treinta y cinco o un cuarenta por ciento de alza sobre el presupuesto aprobado, quedando éste totalmente desfasado. Prometió interesarse personalmente, realizando las gestiones oportunas en Madrid, para obtener una pronta aprobación de estos expedientes, por parte ministerial.

CONSTRUCCIONES  
ESCOLARES

Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo, epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos, por los bailes a celebrar durante el ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro, en la Discoteca "Sinuhé", sita en los números doce de la calle del Doctor Aznar-Molina.- La cifra del concierto será de sesenta y cinco mil pesetas, pagaderas en la Depositaria de Fondos Municipales, por

CONSUMO DE  
LUJO





mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto pasarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio. - En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación del acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su comunicación, El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución alguna, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien cualquiera que sea su número y clase. Únicamente podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e), artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local. En lo demás, regirán las condiciones genéricas establecidas para estos casos y en lo establecido en ellas, regirá lo estipulado en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Haciendas Locales, así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. - El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo, epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos, por los bailes a celebrar durante el ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro, en la Sociedad Cultural y Recreativa "Agrupación Artística Aragonesa", sita en el número veintiuno de la calle de Lagasca.- La cifra del concierto será de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, pagaderas en la Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto pasarán a la Agencia Ejecutiva. para su cobro por vía de apremio.- En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación del acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su comunicación.- El concierto se conviene a todo evento

CONSUMO DE  
LUJO



to y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes - que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Únicamente podrá variararse durante su vigencia, en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en ,o no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Haciendas Locales, así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo, epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos, por los bailes a celebrar durante el presente año, en la discoteca sita en el número veinticuatro de la calle de Miguel Servet.- La cifra del concierto será de setenta mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por vía de apremio.- En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo, se hará efectivo dentro de los diez primeros días siguientes a su comunicación.- El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución alguna, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Únicamente podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local. En lo demás, regirán las condiciones genrales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Ha-

CONSUMO DE  
LUJO



ciendas Locales, así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión en ningún caso la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta- de la contribución de Usos y Consumos, por los bailes a celebrar durante el presente -- año en la discoteca "Fiesta Club", sita en el número quince de la calle de Zurita.- La cifra del concierto será de veinticinco mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por vía de apremio.- En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los --- diez días siguientes a su comunicación.- El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Únicamente podrá variarse durante su vigencia, en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos --; treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Haciendas Locales, así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales - que regulan la percepción del impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes,

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente

CONSUMO DE  
LUJO

IDEM



el presente año en la Sociedad Cultural "Los Amigos del Arte" sita en la calle de Cantín y Gamboa, números diez y siete y diez y nueve.- La cifra del concierto será de diez y seis mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se entregaran a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio.- En el periodo de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase. únicamente, podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e), del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirán lo estipulado en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Haciendas Locales, así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para su funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo - epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de -- Usos y Consumos por los bailes a celebrar durante el presente año, en la Discoteca "Grawer" Club", sita en la calle Moncayo, del barrio de Casetas.- La cifra del concierto será de cuarenta y seis mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se entregarán a la -- Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio. En el periodo de tiempo transcurrido hasta la notificación del acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de

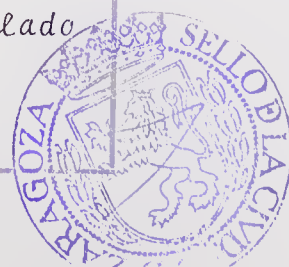
CONSUMO DE  
LUJO



los diez días siguientes a su notificación. -.- El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase. Unicamente, podrá variarse su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En todo lo demás, regirán las condiciones establecidas para estos casos y en todo lo no previsto en ellas regirá lo estipulado en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Haciendas Locales. así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concepción, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente año en el "Club Juvenil", sito en la calle Miguel Artigas, número veintidos (Barrio de Oliver).- La cifra del concierto será de ochenta y cinco mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio. En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su clase. Unicamente podrá variarse durante su vigencia - en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local. En todo lo demás regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado

CONSUMO DE  
LUJO



en la Ley de Régimen Local, en el Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. El presente concierto se estipula a los sólo efectos fiscales, no relevando, en ningún caso la obtención de las autorizaciones que se precisen para la celebración y funcionamiento de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente año, en la Sala Elíseos, sita en el número cuatro del Paseo del General Mola.- La cifra del concierto será de trescientas cincuenta mil pesetas, pagaderas por mensualidades anticipadas, en Depositaria Municipal, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio. - En el periodo de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Únicamente, podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo seiscientos treinta y seis de la Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la mencionada Ley, en el Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. - El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concepción, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para la celebración y funcionamiento de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presen-

CONSUMO DE  
LUJO

IDEM



te año en la Discoteca "Gallery", sita en la calle de Liñán número ocho.- La cifra del concierto será de ciento veinte mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio. - En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez primeros días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrarse alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase. Unicamente, podrá variarse su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos -- treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local. En lo demás, regirán las condiciones establecidas para estos casos y en todo lo demás no previsto en ellas, regirá lo estipulado en dicha Ley, en el Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan el presente impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando, en ningún caso, su concesión, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo - epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la Contribución de -- Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente mes en la Discoteca "Pacífico Club", sita en el número -- cinco de la calle de San Miguel.- La cifra del concierto será de ochenta y cinco mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.- En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El con-

CONSUMO DE  
LUJO

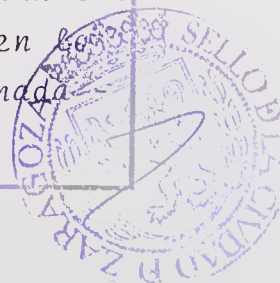


cierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su clase y número. Únicamente podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones establecidas para estos casos y en lo no estipulado en ellas regirá lo estipulado en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Ordenanza de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Salió de la Sala el Concejal señor Contín.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo - epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente año en la Discoteca "Charleston años XX", sita en el número uno de la calle de Don Teobaldo, de esta Ciudad. La cifra del concierto se estipula en doscientas cuarenta y nueve mil novecientas pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio. En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo dentro de los diez días siguientes a su notificación.- El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Únicamente, podrá variarse durante su vigencia, en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas regirá lo estipulado en la mencionada

CONSUMO DE  
LUJO





Ley, Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo - epígrafe veintisiete, tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente -- año en la Discoteca "Pepe", sita en la carretera de Valencia kilómetro doscientos seis.- La cifra del concierto será de ciento quince mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados -- los cuales, los recibos en descubierto se pasarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio. En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación.- El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase. Únicamente podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la Ley de Régimen Local. En lo demás, -- regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la mencionada Ley, Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción de este impuesto.- El presente concierto se estipula a los -- solos efectos fiscales, no relevando su conceión en ningún -- caso la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concedrtar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos- pr los bailes a celebrar durante este año en la Discoteca "Stork Club", sito en el número diez y nueve

CONSUMO DE LUJO

IDEM



de la Avenida de Independencia.- La cifra del concierto será de doscientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio. En el periodo de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Únicamente, podrá variarse durante su vigencia, en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Regimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas regirá lo estipulado en la mencionada Ley Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Excepciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de consumo de lujo - epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos - en los bailes a celebrar durante el presente año mil novecientos setenta y cuatro, en la Discoteca == "Iguana", sita en la calle Madre Vedruna, número doce. La cifra del concierto será de doscientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio.- En el periodo de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se con-

CONSUMO DE  
LUJO



viene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su clase y número.- Unicamente podrá variarse durante su vigencia, en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local. En lo demás regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellos, regirá lo estipulado en la mencionada Ley, en la de Haciendas Locales y en las Ordenanzas Municipales de Exacciones que regulan la percepción del impuesto.- El presente concierto se estipula solamente a efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso. la obtención de las autorizaciones que se precisen para el funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el año en curso en la discoteca-baile "Casetas-Club", sita en el barrio de Casetas. La cifra del concierto será de cien mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas -dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio. En el periodo de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su clase y número.- Unicamente podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e) artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo establecido en la mencionada Ley, Reglamento de Haciendas Locales y Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto.

CONSUMO DE  
LUJO



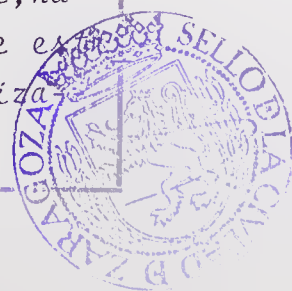
El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo - epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente año en "La Tahona", sita en la calle Luis del Valle, veinticinco. La cifra del concierto será de doscientas cuarenta y nueve -- mil novecientas pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros -- días de cada mes, con una prórroga de cinco días, , pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio. En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su clase y número.- Únicamente podrá variarse durante su vigencia en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas regirá lo estipulado en la mencionada Ley, Reglamento de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales de Exacciones que regulan la percepción de este impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión la obtención de las oportunas autorizaciones para la celebración y funcionamiento de los bailes.

CONSUMO DE  
LUJO

Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo - epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente año, con exclusión de los que tengan lugar por la noche, en la Discoteca del Hotel Don Yo, sita en la calle de Bruil, número seis, haciendo constar que el presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no implicando formaliza-

IDEM



ción

o convalidación de cualquier licencia municipal que se precise, cuya concesión habrá de obtenerse, en su caso, con arreglo a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. - La cifra del concierto será de trescientas mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio. - En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivos dentro de los diez días siguientes a la notificación de aquél. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución alguna, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase. - Únicamente podrá variarse su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local. - En lo demás regirán las condiciones establecidas en estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la mencionada Ley, en el Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo - epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos - por los bailes a celebrar durante el presente año mil novecientos setenta y cuatro en la Discoteca "El Faro", sita en el barrio de Juslibol. La cifra del concierto será de ciento cinco mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para

CONSUMO DE  
LUJO

IDEM



cobro por vía de apremio- En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Unicamente, podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo establecido en la mencionada Ley, en el Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción de este Impuesto. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quince de la contribución de Usos y Consumos- ór los bailes a celebrar durante el presente año mil novecientos setenta y cuatro en la Discoteca 1800, sita en la calle de Cavia, número diez y ocho.-- La cifra del concierto será de trescientas quince mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una próroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio. En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su clase y número. - Unicamente, podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente

CONSUMO DE  
LUJO



Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la mencionada Ley, en el Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisan para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente -- año mil novecientos setenta y cuatro en la "Discoteca Orly", sita en la calle San Miguel, número veintiocho.- La cifra del concierto será de ciento noventa mil pesetas, pagaderas por mensualidades anticipadas, en Depositaria Municipal, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se pasarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio.- En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo, se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. - El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Únicamente, podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el artículo e), apartado setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la mencionada Ley, en el Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas Municipales de Exacciones que regulan la percepción de este impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

CONSUMO DE  
LUJO



bailes.

A propuesta de la Comisión de Propiedades, se acordó, por unanimidad:

PROPIEDADES

ALMACENES EN  
S. GREGORIO

Que los muebles y enseres, procedentes de desahucios, existentes en los almacenes municipales de San Gregorio, y especificados en la relación remitida por la Oficina de Talleres, con fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres y valorada por la Dirección de Servicios Industriales, los cuales cumplieron dos años de estancia en los citados almacenes, el día treinta y uno de diciembre último, sean vendidos por lotes, conforme a los precios señalados en la referida relación, con excepción de los intervenidos por la Autoridad Judicial, resarciéndose con su importe la Corporación de la tasa de custodia y entregando el resto a quienes acreditan ser sus legítimos propietarios. En el supuesto de que en la venta pública nadie tuviera interés en adquirirlos por los precios de referencia, se efectuarán las rebajas que se consideren convenientes, y si aun así nadie pujase por los mismos, se entregarán a personas legalmente pobres, o al Establecimiento o Institución benéfica que se estime conveniente; procediéndose a su destrucción, en caso de no ser aceptados.

AMORTIZACION  
PISO

Autorizar a doña Saturnina Fernández Echevarría para que haga entrega extraordinaria que complete la amortización total del piso primero derecha de la casa número ocho de la calle Bruno Solano, de la manzana catorce de la zona de ensanche de Miralbueno.- Completada la amortización total, se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la autorización de la correspondiente escritura pública de compra-venta del piso que se trata.

TERMINACION  
AVENENCIA

Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia que, por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de expropiación de un terreno en la carretera de Zaragoza a Zuera, a la altura del punto kilométrico, número dos. Se requerirá a la señora Marquesa de Montemuzo, por medio de su representante don Pablo Fabián Larriba, para que de conformidad





con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la vigente -- Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de fijar el justo -- precio del indicado terreno, presente en escrito, dirigido -- al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y dentro de los --- veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valo -- res en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas -- alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada - por la firma de un perito.

Fijar en avenencia, como indemnización por daños produci -- dos en cosechas de la finca propiedad de don Mariano Marito -- rena Bercochea, en el Barrio de San Juan de Mozarrifar, con motivo de las obras de instalación de tuberías para abaste -- cimiento de agua al barrio, en la suma de dos mil doscien -- tas pesetas. Esta suma se satisfará al interesado con cargo al Capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Pre -- supuesto del año actual, una vez que se encuentre debidamen -- te autorizado.

DANOS EM  
COSECHAS

Interponer demanda de juicio declarativo contra don Ma -- nuel Pola Belenguer, doña Victoriana, doña Gregoria y doña -- Julia Belenguer Forniés, para declaración y reivindicación -- de la parcela catastral cincuenta y seis/veintidos (munici -- pal cincuenta y seis/cuarenta y uno) y consiguiente anula -- ción o cancelación del asiento contradictorio de la misma. -- Se remitirá al Procurador Municipal, además de los expedien -- tes que procedan, las certificaciones literales del dictamen del señor Letrado Asesor de la Corporación y del presente -- acuerdo Corporativo.

PROPIEDAD  
PARCELA

Declarar justificada la excepción licitatoria para contra -- tar mediante concurso, la conservación y entretenimiento del alumbrado público eléctrico en la Ciudad (Zona III), aprobado los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, con un tipo de licitación en baja de cuatro millones setenta mil trescientas noventa y seis pesetas anuales. Se expondrá al -- público el expediente por término de ocho días para reclama -- ciones, anunciándose la licitación, de acuerdo con lo précep -- tuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones

EXCEPCION  
LICITATORIA

Locales.- El gasto resultante de la adjudicación se satisfará, en cuanto al primer año de la contrata, con cargo al Capítulo segundo, artículo único, apartado quinto del Presupuesto ordinario actual, una vez haya sido debidamente autorizado.- Se faculta al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por el voto favorable de los veintidos señores que asisten a esta sesión, que constituyen la totalidad de los miembros que forman esta Excelentísima Corporación Municipal.

Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la que se determina la indemnización correspondiente a las edificaciones y construcciones existentes en la finca constituida por las parcelas designadas con los números ocho y tres de la Prolongación de la Avenida de Marina Moreno, propiedad de don Vicente Estremera Matute y don Enrique de la Cueva Vázquez y que asciende la suma de quinientas sesenta y ocho mil seiscientas ochenta pesetas. - Esta cantidad se satisfará en cuanto a: trescientas sesenta y tres mil setecientas veinte pesetas con aplicación al Presupuesto de Urbanismo del año mil novecientos setenta y tres, en su capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete/ochenta y siete. Y el resto, de doscientas cuatro mil novecientas sesenta pesetas, se satisfará mediante entrega a los interesados, en la Sección de Propiedades, mediante otorgamiento de Acta de Pago, del resguardo del depósito, con número de registro sesenta y seis mil novecientas noventa y seis, de la Caja General de Depósitos de la Sucursal de Zaragoza, para su cobro directo por aquéllos, en la Delegación de Hacienda de esta Ciudad.

INDEMNIZACION

Adquirir por expropiación la finca número cincuenta y seis de la calle Rusiñol, de esta Ciudad, destinada a la formación de viales, siendo aquélla propiedad de doña María Gracia Escalera y de sus hijos William, Bertina y Homero Nadal Gracia, quienes han manifestado en el expediente de aceptación del justiprecio de doscientas setenta y cinco mil setecientas

INDEMNIZACION



treinta pesetas, es el precio de dicho inmueble y será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del presupuesto especial de Urbanismo de este año, una vez esté debidamente autorizado. Se faculta al ilustrísimo señor Alcalde, o persona en quien delegue para la firma de la escritura y de cuanta documentación sea precisa para la formalización de este acuerdo. Los gastos notariales, fiscales e incluso Plus Valía, si hubiere, serán de cuenta de la Corporación expropiante. Se dará cuenta de este acuerdo para su oportuna constancia en el Inventario General de Bienes de la Corporación en la fecha de cierre de ejercicio en que se proceda a la formalización pública de la expropiación.

Declarar válida la subasta celebrada para contratar las -- obras comprendidas en el proyecto de instalación de alumbrado público en las avenidas principales de los Pinares de Venecia, elevando a definitiva la adjudicación provisional que entonces se hizo a favor de la proposición suscrita por la -- firma "Celma y Arriaxa. S.A." por un importe de dos millones seiscientas noventa y un mil pesetas y con sujeción en un todo a las condiciones que han regido esta licitación. Este gasto se satisfará con aplicación al presupuesto especial de Urbanismo del año en curso, , una vez sea debidamente autorizado. Se faculta al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo.

SUBASTA

Declarar válido el acto de la subasta celebrada para con-- tratar las obras comprendidas en el "Proyecto de pavimentación de las vías interiores del Parque de Atracciones, elevando a definitiva la adjudicación provisional que entonces se hizo a favor de la proposición suscrita por don Julián Torres Calleja, por un importe de un millón seiscientas doce mil pesetas y con sujeción en un todo a las condiciones que han regido esta licitación. Este gasto se satisfará con aplicación al Presupuesto especial de Urbanismo del año en curso, una vez haya sido debidamente autorizado. Se faculta al ilustrísimo señor Alcalde -Presidnete para la firma de

IDEM



cuanta documentación precise la debida efectividad de este acuerdo.

Declarar válido el acto de la subasta celebrada para contratar las obras comprendidas en el proyecto de "remodelación de los accesos al Paraqué de Atracciones, elevando a definitiva la adjudicación provisional que entonces se hizo a favor de la firma Viuda de Antonio Mendiz, por un importe de un millón ochocientas sesenta y nueve mil doscientas cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido esta licitación. El gasto se satisfará con aplicación al Presupuesto especial de Urbanismo del año mil novecientos setenta y cuatro, una vez sea debidamente autorizado. Se faculta al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación precise la debida efectividad de este acuerdo.

SUBASTA

Contestar al Excelentísimo y Reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza que, en cumplimiento de las normas legales en vigor, procede la reversión del terreno y edificios donde están instaladas las Escuelas de Niñas y Párvulos del barrio de San Gregorio, sin perjuicio de que en caso de que las Religiosas de Jesús y María sigan a cargo de dichas Escuelas, no habrá inconveniente en conceder al Arzobispado la utilización de las mismas, a precario.- El Teniente de Alcalde aclaró el dictamen diciendo que en este Colegio reciben instrucción escolar ciento treinta niñas y párvulos, de los cuales, ciento quince se benefician del comedor.- La desaparición de esta Escuela originaría un grave problema, puesto que dichas niñas y párvulos no tendrían a donde ir. Por tanto, estimó que cabe la reversión, dejando en suspenso su ejecución, a fin de que el Colegio pueda seguir impartiendo sus enseñanzas como hasta ahora. El señor Alcalde manifestó que este es el espíritu que anima a la Comisión, ya que como no hay puestos escolares suficientes, es muy conveniente cuanto se haga para paliar el problema. El Teniente de Alcalde señor Navarro Casaus manifestó que se había comunicado al señor Arzobispo que si las Religiosas que regentan la Escuela se avienen a

ESCUELAS EN  
SAN GREGORIO

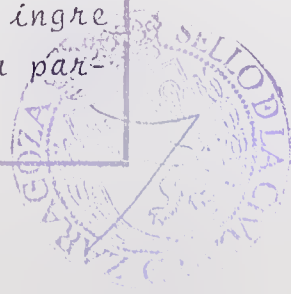
permanecer en la misma, quedará en suspenso la reversión. El Sr. Millán, como Delegado de Enseñanza Primaria, dijo que ya se había hecho gestiones cerca de la Madre Superiora de las Hermanas de Jesús y María a tal efecto y tenía la promesa de que continuarán prestando su valiosa labor; estando en estudio la unión de este Colegio con el denominado del Cascajo, mediante la realización de unas pequeñas obras para crear un Colegio con ocho unidades, que preve la Ley para poder desarrollar los estudios de Educación General Básica.

Autorizar a Don Ricardo Martínez Pérez, Director de Radio Juventud de Zaragoza, para trasladar el equipo emisor del sistema radiante desde los terrenos donde están instalados actualmente a otros, también municipales sitios en el término de Valdegurriana.- La entidad concesionaria deberá abonar un canon de ciento ocho mil pesetas por aplicación del artículo treinta y cinco del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales cuya cantidad deberá ingresarse en la Caja Municipal. La presente concesión queda sujeta a la aceptación de las condiciones contenidas en los pliegos aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en sesiones plenas de catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis y trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. La Corporación se reserva la facultad de decretar la caducidad de esta concesión cuando lo considere oportuno, cediendo en todo caso, en favor de la misma las mejoras de todo género que se hayan podido introducir en el terreno, sin que por dicho concepto, ni por ningún otro, asista a la entidad concesionaria derecho a formular reclamación ni a percibir indemnización.

RADIO  
JUVENTUD

Autorizar a don Antonio Belanche Pellicer a la subrogación en la licencia del puesto número once del Mercado Central de Pescados, que tenía concedida su hermana doña Pilar Belanche Pellicer, por fallecimiento de ésta y ser el interesado heredero universal de sus bienes, según documentación presentada. Don Antonio Belanche Pellicer deberá ingresar en la Caja Municipal, en el plazo de quince días, a par-

MERCADO DE  
PESCADOS



tir de la recepción de la notificación de este acuerdo, la cantidad de ciento ochenta y tres mil pesetas, en concepto de tasa de traspaso.

Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que, por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expediente de expropiación de la finca número trece de la calle de Moriones, de esta Ciudad.- Se requerirá a doña Palmira Morellon Estruc, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y al objeto de fijar el justo precio de la indicada finca presente en escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio, en la que se concreten los valores en que estima la antedicha finca, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

MORIONES, 13

Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación forzosa se ha dado en el expediente de expropiación de la finca número doce del camino del Sábado (hoy Arzobispo Doménech), de esta Ciudad.- Se requerirá a doña Ofelia Chueca Morellón para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la citada Ley y al objeto de fijar el justo precio de la finca indicada, presente en escrito al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estime la antedicha finca, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración que habrá de ser motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

CAMINO DEL  
SABADO, 12

Fijar en avenencia, en la suma de siete mil cuatrocientas veinticinco pesetas con seis céntimos la indemnización que le corresponde percibir a don Pedro Bescós Ramos, por daños causados en las cosechas de la finca de su propiedad, sita en

INDEMNIACION



el barrio de Movera, con motivo de las obras de instalación del colector general en dicho barrio.- Citada cifra se hará efectiva al interesado con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto especial de Urbanismo para el año mil novecientos setenta y cuatro, una vez que esté debidamente autorizado.

Requerir a doña Margarita Pellicer Ruiz, propietaria de un terreno sito en calle Doctor Cerrada, número siete, para que proceda a la entrega gratuita de ciento ochenta y nueve metros cuadrados que pasan a viales, de conformidad con lo determinado en los artículos ciento trece y siguientes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en aplicación del Plan General de Ordenación Urbana y sin perjuicio de la aplicación de contribuciones especiales. En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación de este acuerdo, deberá aportar en la Sección de Propiedades título acreditativo de la propiedad del terreno objeto de requerimiento y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación ni hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta. La cesión de viales que se requiere en este acuerdo, se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de propiedad -- afectado, , a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo preceptuado en la Ley de Régimen del Suelo y Reglamento de Reparcelaciones. Para el caso de que existan edificaciones o instalaciones sobre los terrenos indicados, se requerirá a doña Margarita Pellicer Ruiz para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a la Corporación -- dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al señor -- Alcalde-Presidente, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con esta Excelentísima Corporación la indemnización correspondiente al valor de las mismas. En igual plazo del señalado en el pñto anterior y mediante igual procedimiento deberá hacer saber a la Corporación, si los terrenos objeto del presente acuerdo se hallan

CESION VIALES



o no ocupados actualmente por arrendatarios u otros titulares de derecho personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres y apellidos de tales ocupantes, los locales, viviendas o solares que ocupen, título en cuya virtud lo hagan, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma, según el promedio de los tres últimos años.- Para en su caso, se llevará a cabo el desahucio por vía administrativa, conforme a las normas del Título II del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen la finca o terrenos cuya cesión se acuerda, instruyéndose en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales, para fijar la indemnización que plueda corresponderles. Se fija como fecha de iniciación de este acuerdo, a todos los efectos, la de notificación del mismo. - Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para fijar los plazos que requiera la efectividad de este acuerdo.

Declarar justificada la excepción de subasta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir, en la adquisición, mediante concurso, de las lámparas precisas para atender las necesidades del Servicio de Alumbrado Público, durante el presente ejercicio, con un tipo de licitación en baja de un millón ochocientas setenta y dos mil quinientas pesetas.- Se expondrá al público el expediente por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, anunciándose la licitación de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.- El gasto resultante de la adjudicación se satisfará con cargo al Capítulo segundo, artículo único, apartado quinto del Presupuesto ordinario del año en curso, una vez haya sido debidamente autorizado. Se faculta al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación precise la debida efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por los veintidos señores que asisten a esta sesión, que constituyen la totalidad de los miembros de esta Corporación.

ALUMBRADO  
PUBLICO





Declarar justificada la excepción de subasta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la adquisición, mediante concurso, de materiales eléctricos para atender las necesidades del Alumbrado Público, durante el presente año, con un tipo de licitación en baja de un millón setecientas-setenta y un mil setecientas ochenta y seis pesetas. Se expondrá al público el expediente, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, anunciándose la licitación de -- acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El gasto resultante de la adjudicación se satisfará con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado quinto del Presupuesto Ordinario actual una vez haya sido debidamente autorizado. Se faculta al -- Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea precisa para la debida efectividad de este acuerdo, que fué adoptado con el voto favorable de -- los veintidos señores que asisten a esta sesión, que constituyen la totalidad de los miembros de esta Excelentísima -- Corporación.

EXCEPCION  
SUBASTA

Estimar parcialmente el recurso de reposición formulado por don Antonio Molinero Perales, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres, por el que se le impuso la sanción prevista en los pliegos de condiciones, por -- ochenta y tres días de demora en la finalización de las -- obras de derribo de las fincas números uno, tres y cinco de la calle Mayor, reduciendo la cuantía de la misma a ciento sesenta y seis mil pesetas.- Se mantiene la vigencia de los restantes puntos del acuerdo recurrido, por cuanto no existen motivos para variar dicha resolución, al resultar suficientemente acreditada la demora en la finalización de las obras, sin que se justifique en modo alguno por las alegaciones del recurrente.- Por las Dependencias Municipales -- correspondientes se proseguirán las actuaciones necesarias para hacer efectiva la citada sanción de ciento sesenta y seis mil pesetas,

SANCION



Dada cuenta del dictamen en el que se propone se declare justificada la excepción de subasta y se aprueben los pliegos de condiciones para contratar, mediante concurso, la adquisición e instalación de equipos técnicos para la Unidad de Ciudadanos Intensivos Coronarios, en la Casa de Socorro, el Concejal señor Martínez Martínez manifestó que, aunque no se oponía a la aprobación de este dictamen, quería hacer notar la importancia que reviste la creación de estos equipos técnicos, en orden a su elevado costo y el del personal que ha de atenderlos. - El señor Putizza Matich, como Delegado de Sanidad, dijo que la creación de estos equipos en un Centro Asistencial como es la Casa de Socorro, supone una conquista para la Ciudad y su costo, aunque parece elevado, no lo es tanto, si se piensa en la conveniencia de disponer de estos equipos en una Casa que asiste a tres mil familias de funcionarios y a cuantos vecinos de la Ciudad tengan necesidad de ella; no debiendo permitirse que haya que enviar a los enfermos a otros Centros por carencia en el nuestro de los equipos necesarios. - El señor Garrós elogió los servicios de la Casa de Socorro y apoyó las manifestaciones del Sr. Matich. - El señor Eiroa aclaró que este dictamen no corresponde a cuanto se discute, puesto que en él se propone solamente la excepción de subasta, habiéndose aprobado la adquisición de los repetidos equipos en su día por el Ayuntamiento Pleno. - Estimo muy conveniente la implantación de los mismos en la Casa de Socorro y no sólo en ella, sino en los otros puestos asistenciales que deben crearse en la periferia de la Ciudad, ya que al estar instalados los actuales en su mayoría en el centro de la misma, donde las comunicaciones son complicadas, resultan muy alejados de ellos todos los sectores de las afueras, como por ejemplo, el Noroeste, barrio de Santa Isabel, en donde hace falta crear un centro asistencial, pues dentro de muy poco tiempo se verá extraordinariamente poblado y el traslado de un enfermo desde lejos, puede resultar funesto para su vida. - Abundó en estas manifestaciones el Doctor Matich, quien aseguró que considera precisas dichas Casas de Socorro, no sólo en

EXCEPCION  
SUBASTA



el Noroeste de la Ciudad, sino en todos los demás sectores, ya que la Ciudad crece y se aumentan sus necesidades, y, en muchos casos, los equipos referidos son indispensables para salvar la vida de quienes se ven afectados por esas clases de dolencias.- El señor Alcalde señaló la perentoria necesidad de revisar a fondo el problema de asistencia sanitaria mejorando los servicios para su mayor eficacia y coordinándolos con otros Centros Oficiales, como se estime más conveniente. Seguidamente, fué aprobada la declaración de encontrar justificada la excepción de subasta y aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso la adquisición e instalación de Equipos Técnicos necesarios para la Unidad de Cuidados Intensivos Coronarios en la Casa de Socorro, con un tipo de licitación en baja de dos millones cuatrocientas mil pesetas.- Se expondrá al público el expediente para reclamaciones, anunciándose la licitación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con un plazo de presentación de ofertas de diez días, en atención a la urgencia que concurre en la adquisición y según la facultad prevista en el artículo diez y nueve del citado texto legal.- El gasto resultante de la adjudicación se satisfará con cargo al capítulo octavo, artículo primero, apartado segundo, epígrafe doscientos ochenta y nueve del Presupuesto Ordinario Refundido de mil novecientos setenta y cuatro.- Se autoriza al --- ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documentación que precise la debida efectividad de este acuerdo, que fuere adoptado por el voto favorable de los veintidos señores que asisten a esta sesión, que forman la totalidad de los miembros de esta Excelentísima Corporación Municipal.

Dada cuenta de los dictámenes presentados por la Comisión de Personal, se resolvió unánimemente:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don José Martín Triep, Topógrafo de la Dirección de Arquitectura, contra el acuerdo plenario de trece de diciembre pasado, por el que se desestimó su solicitud de abono de diferencias en aplicación del acuerdo plenario de doce de julio

PERSONAL

ABONO DE  
DIFERENCIAS



de mil novecientos setenta y tres, en razón a que el aludido acuerdo fué adoptado por la Corporación en el ejercicio de facultades discrecionales con unos fines concretos y determinados por su estricto contenido y sin que en el mismo - se estableciera en forma alguna efecto retroactivo de ninguna clase, no procediendo, en consecuencia, acoger una solicitud que implicará la aplicación con carácter retroactivo del referido acuerdo plenario, firme y consentido de doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

Desestimar la petición formulada por don Esteban Torres Mareca, don Andrés Gracia Ramiro, don Escolástico Hernando Balaguer, don Manuel Falcón Viela. don Francisco Padilla Samper y don Rafael Lagares García, todos ellos adscritos a las Brigadas de Arquitectura, relativa a la asignación del coeficiente dos coma tres, en razón a que dicha asignación viene establecida por disposiciones de carácter general, que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y seis/setenta y tres; poniendo en conocimiento de los instantes que la Corporación hasta la fecha, únicamente ha cumplimentado con carácter provisional, las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, en orden a la asignación de coeficientes, habiendo elevado las mismas a la indicada Dirección General, debiendo considerarse, en consecuencia, que, habida cuenta de la provisionalidad de tales afirmaciones, pendientes de visado por dicha Dirección, no es este momento oportuno, para considerar las solicitudes deducidas de cambio del coeficiente asignado.

Aprobar las siguientes propuestas: Primera.- Crear la Escala Técnico-Administrativa de personal afecto a la Secretaría Municipal de esta Corporación "A extinguir" con el coeficiente cuatro, a título personal, en la forma que a continuación se expresa: once Jefes de Negociado: uno, doña Melitina Marcos Palomar.- Dos, Doña María Callen -- Alled.- tres, Doña Carmen Moreno Herrero.- Cuatro, Doña Carmen Vergara Vidal.- Cinco, Don Alejandro Gonzalo y Gonzalo.- Seis, Doña Ernestina Nieto Forniés.- Siete, Don

DESESTIMACION

ESCALA  
TECNICO  
ADMINISTRATIVA



bano Faci Molins.- Ocho, Don Manuel Estrada Lajusticia.- Nueve, Don Julián Martín Martín.- Diez, Don Santiago Medrano Alvarez.- Once, Don José María de Claver Samitier.- Un Jefe de Negociado de Depositaria, Don Augusto Ibáñez Gavara.- Un Jefe de Negociado del Matadero, don Juan José Ruiz Ariza.- Vintitres Oficiales Administrativos.- Uno, Doña Pilar Jiménez Mata. Dos, Don Manuel Urbez Bordeta.- Tres, Don Alvaro García Corrales.- Cuatro, Don Gregorio Bobadilla Ballarín.- Cinco, Doña Isabel Felices Caverro.- Seis, Don Miguel Galve Pueyo,- Siete, Doña Carmen Piera Montorio.- Ocho, Doña Micaela Buñuel Guillén.- Nueve, Doña Alicia Burred Cucalón.- Diez, Doña María Pilar Pérez Ayora.- Once, Doña Gloria Campillos Delpon.- Doce, Doña Elena Abad Gavín.- Trece, Doña Juana Santacruz Henar.- Catorce, doña Carmen Belled Heredia.-- Quince, Doña Cristina -- Anadón Serrano.- Diez y seis, Doña María Teresa Ceruelo Urieta.- Diez y siete, doña María del Carmen Lobera Gámez.- Diez y ocho, Doña Isabel Aguirregomozcorta Juaristi.- Diez y nueve, Don José Antonio Sesé del Castillo.- Veinte, Don Manuel Navarro Tarazona.- Veintiuno, Doña Leontina Gutiérrez Alvarez.- Veintidos, Doña Ana María Astilleros Curras.- Veintitres, Don Ernesto García Sánchez.- Un Oficial Administrativo del Matadero, Don Claudio Navarro Herranz.- SEGUNDA.- Creación del Subgrupo de Administrativos, dentro del Grupo de Administración General, fijando esta Corporación, una vez realizado un estudio y planteamiento del desarrollo administrativo de cada uno de los Departamentos municipales, en treinta y tres - el número de plazas de este Subgrupo, habida cuenta de que el número de Auxiliares que figura en la plantilla, últimamente visada, se concreta en ciento uno.- Una vez estudiadas las condiciones y situación de los Auxiliares Administrativos de esta Corporación que puedan tener derecho a ocupar las citadas plazas, todo ello, previa declaración de dicho personal - en orden a la aportación de documentos justificativos de los títulos que poseen, con anterioridad a primero de julio de mil novecientos setenta y tres, el número de Auxiliares que reúnen todos los requisitos exigidos por la Orden de veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y tres y que de-

PLANTILLAS



ben integrarse en el Subgrupo de Administrativos es el personal que figura en la siguiente relación: Doña Carmen Cinto Viñués, doña María Pilar Jario Tirado, doña Rosa Luna Besán, doña María Pilar Abril Gascón, don Rafael-José Fort López, don Pedro-Antonio Abad Rubio, doña Asunción Felices Cavero, doña María Luna Bospin, Doña Carmen Cobos Tomás, doña Lidya Bernad Santos, doña Francisca Espíldora Peñarrubia, doña María de los Desamparados-Elena Giménez García, doña Palmira Gómez Cahorra, doña María Isabel Ramón Vera, doña María Pilar Giménez Hernández, doña Isabel Melus Pelayo, don Guillermo Herreraiz Cerrato, doña María Dolores Iglesias Esquillor, , don Pedro Villasol Gutiérrez, doña María Pilar Abad Gavín, , doña Concepción Martínez Mainar, doña Inés-Carmen Dolset Asensio, doña María José Zaldivar Iglesias, doña Concepción Fuertes Izquierdo, doña María Luisa López Arraíz, doña María Pilar Saldaña Crespo u doña María Pilar Gómez Ibáñez.-Se someterá esta relación al visado de la Dirección General de Administración Local; teniendo en cuenta que dicha integración se hará por una sola vez y con carácter excepcional, percibiendo sus emolumentos en base al coeficiente dos coma tres, desde primero de julio de mil novecientos setenta y tres.- Los administrativos procedentes de la Escala Auxiliar continuarán desempeñando funciones correspondientes a su escala de procedencia, en la forma que ordene la Secretaría General de esta Corporación.- TERCERA.- Se solicitará de la Dirección General de Administración Local la posibilidad de reconocer, a título personal, el derecho a pasar al Subgrupo de Administrativos al personal de la Escala Auxiliar cuya integración se llevó a efecto por acuerdo municipal, con anterioridad o como consecuencia del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, habida cuenta de la existencia con anterioridad al mismo de las Escalas Auxiliar y Administrativa.- Igualmente, se solicitará de la Dirección General de Administración Local la posibilidad de reconocer a título personal y por una sola vez, el derecho a pasar al Subgrupo de Administrativos al personal de la Escala Auxiliar, procedente de la Agrupación Temporal

PLANTILLAS



Militar y que en primero de julio de mil novecientos setenta y tres tengan prestados diez años de servicios en la Escala Auxiliar de la Corporación.- CUARTA.- Por lo que se refiere al artículo cuarto de la tantas veces mencionada Orden, esta Corporación entiende que en el momento actual no puede volver a pronunciarse y tampoco reiterar nuevamente a la Dirección General de Administración Local el visado correspondiente al visado de coeficientes a los Técnicos Auxiliares que no estén en posesión del título oficial de su especialidad, teniendo en cuenta que la Corporación, en sesión de diez de enero último, calificó a dichos funcionarios dentro del Grupo de Técnicos con el coeficiente correspondiente, en base a asimilación y a derechos adquiridos por Sentencia, y que en la actualidad el acuerdo adoptado al respecto se encuentra pendiente de resolución de la referida Dirección.- QUINTA.- En cuanto al personal de Arbitrios suprimidos (Policía Sanitaria de Abastos), procede mantener la clasificación remitida a la Dirección General de Administración Local, en cuanto a coeficientes, al estimar cumple lo establecido en la Orden Ministerial, que mediante el presente acuerdo queda cumplimentada.- SEXTA.- Se remitirá a la Dirección General de Administración Local certificación de los precedentes acuerdos, para su visado en la forma establecida en el artículo tres, párrafo sexto de la Orden Ministerial de veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Contestar a don Pedro-José Urroz Lasuen, Ayudante de Arquitectura, de este Excelentísimo Ayuntamiento, en cuanto a su solicitud de asignación de coeficiente cuatro coma cinco, en sus haberes, que sin perjuicio de estimar no podría acogerse su solicitud, en razón a que la asignación de coeficiente, a efectos de sueldo, tiene viene establecida por disposiciones de carácter general, que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y seis/setenta y tres. hasta la fecha, la Corporación, únicamente ha cumplimentado, con carácter provisional, las instruccio-

DESESTIMACION



nes recibidas de la Dirección General de Administración Local en relación a la signación de coeficientes, habiendo elevado las mismas a la repetida Dirección General, debiendo considerarse, en consecuencia que habida cuenta de la provisionalidad de tales asignaciones, no es este el momento más oportuno para considerar la solicitud deducida de cambio del coeficiente asignado.

Contestar a don Antonio Archanco de León, Ayudante de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, en cuanto a su solicitud del coeficiente cuatro coma cinco, en sus haberes, que sin perjuicio de estimar no podría acogerse su petición, en razón a que la asignación de coeficiente a efectos de sueldos viene establecida por disposiciones generales, que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y seis/setenta y tres, hasta la fecha, la Corporación únicamente ha cumplimentado, con carácter provisional las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, en relación a la asignación de coeficientes, habiendo elevado las mismas a la repetida Dirección General; debiendo considerarse, en consecuencia, que habida cuenta de la provisionalidad de tales asignaciones, no es este el momento más oportuno para considerar la solicitud deducida de cambio del coeficiente asignado.

DESESTIMACION

Contestar a don Martín Zapater Tafalla, Ayudante de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, en cuanto a su solicitud de asignación del coeficiente cuatro coma cinco, en sus haberes, que sin perjuicio de estimar no podría acogerse su petición, en razón a que la asignación de coeficiente, a efectos de sueldo, viene establecida por disposiciones de carácter general, que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y seis/setenta y tres, hasta la fecha la Corporación únicamente ha cumplimentado, con carácter provisional, las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, en relación a la asignación de coeficientes, habiendo elevado

IDEM





las mismas a la repetida Dirección General; debiendo considerarse, en consecuencia, que habida la provisionalidad de tales asignaciones, no es este el momento más oportuno para considerar la solicitud deducida de cambio del coeficiente asignado.

Contestar a don Jose María Alonso Franco, Ayudante de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, en cuanto a su solicitud de asignación del coeficiente cuatro coma cinco en sus haberes, que sin perjuicio de estimar no podría acogerse su petición, en razón a que la asignación de coeficiente a efectos de sueldo, viene establecida por disposiciones de carácter general, que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y seis/setenta y tres, hasta la fecha la Corporación únicamente ha cumplimentado, con carácter provisional, las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, en relación a la asignación de coeficientes, habiendo elevado las mismas a la repetida Dirección General; debiendo considerarse, en consecuencia, que habida cuenta de la provisionalidad de tales asignaciones, no es este momento oportuno para considerar la solicitud deducida de cambio del coeficiente asignado.

DESESTIMACION

Contestar a don Antonio Gil España, Ayudante de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, en cuanto a su solicitud de asignación del coeficiente cuatro coma cinco, en sus haberes, que sin perjuicio de estimar no podría acogerse su petición, en razón a que la asignación de coeficientes, a efectos de sueldo, viene establecida por disposiciones de carácter general que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y seis/setenta y tres, hasta la fecha, la Corporación, únicamente ha cumplimentado, con carácter provisional, las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, en relación a la asignación de coeficientes, habiendo elevado las mismas a la indicada Dirección General; debiendo considerarse, en consecuencia, que habida cuenta de la provisionalidad

IDEM



tales asignaciones, no es este momento oportuno para considerar la solicitud deducida de cambio del coeficiente asignado.

Contestar a don Luis Gracia de Triás, Ayudante de Vialidad y Aguas de este Excelentísimo Ayuntamiento, , en cuanto a su solicitud de asignación del coeficiente cuatro coma cinco, en sus haberes , que sin perjuicio de estimar no podría acogerse su petición, en razón a que la asignación de coeficientes , a efectos de sueldo, viene establecida por disposiciones de carácter general, que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y sies/mil novecientos setenta y tres, hasta la fecha la Corporación únicamente ha cumplimentado, con carácter provisional, las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, en relación a la asignación de coeficientes, habiendo elevado las mismas a la repetida Dirección General; debiendo considerarse, en consecuencia que habida cuenta de la provisionalidad de tales asignaciones, no es este momento oportuno para considerar la solicitud deducida de cambio de coeficiente asignado.

DESESTIMACION

Contestar a don Luis-Adrián Sanz López, Ayudante de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, en cuanto a su solicitud de asignación del coeficiente cuatro coma cinco en sus haberes, que sin perjuicio de estimar no podría acogerse su petición, en razón a que la asignación de coeficiente, a efectos de sueldo, viene establecida por disposiciones de carácter general, que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y seis/mil novecientos setenta y tres, hasta la fecha la Corporación únicamente ha cumplimentado, con carácter provisional, las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, en relación a la asignación de coeficientes, habiendo elevado las mismas a la repetida Dirección General; debiendo considerarse, en consecuencia, que habida cuenta de la provisionalidad de tales asignaciones, no es este momento oportuno para considerar la solicitud deducida de cambio del

IDEM



coeficiente asignado.

Contestar a don Mariano López Rodríguez, Fontanero, en el sentido de que desde primero de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha de vigencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la Corporación carece de competencia para adoptar acuerdos en materia de derechos pasivos, si bien, llegado el momento de la jubilación la Mutualidad reconoce el Servicio Militar obligatorio, excluidos abonos especiales por tiempo de campaña, a tenor del artículo -- treinta y dos, dos a) de sus Estatutos.

DERECHOS  
PASIVOS

A propuesta de la Comisión de Gobernación, se resolvió unánimemente:

GOBERNACION

Acceder a la petición de doña Hilaria Vila Muñoz y doña Ofelia Gracia Vilade que se traspase a favor de ambas la licencia de auto-taxi, clase "A", número treinta y seis, de la que era adjudicatario su difunto esposo y padre, respectivamente; todo ello previo cumplimiento, de las normas vigentes sobre cambio de nombre en la Delegación Provincial de Tráfico.- Se les exime de pago de la tasa de traspaso, por operarse la sucesión en favor del cónyuge viudo y heredera forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo diez y seis del Reglamento de los servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros.- Toda la documentación deberá afigurar a nombre de doña Hilaria Vila Muñoz y doña Ofelia Gracia Vila, tomando nota la Policía Municipal de que se ha realizado el traspaso, a efectos de aplicación de lo dispuesto en citado artículo.

LICENCIA TAXI

Acceder a la petición de don Enrique Pérez García de que se traspase a su favor la licencia clase "A", número doscientos cincuenta y cuatro, auto-taxi, de la que es adjudicataria doña Mercedes Juarez Mir; todo ello previo cumplimiento de las normas vigentes sobre cambio de nombre en la Delegación Provincial de Tráfico. En concepto de tasa de traspaso deberá ingresar en Depositaria Municipal, en plazo de ocho días, a partir de la recepción de la notificación de este acuerdo, la cantidad de veinticinco mil pesetas. Toda la documentación de la mencionada licencia deberá figurar a nombre de don Enrique Perez, tomando nota la Policía Municipal de que se ha rea-

IDEM



lizado el traspaso, a efectos de aplicación del artículo --  
diez y seis del Reglamento de Transportes Urbanos.

Aprobar las facturas presentadas por "Fomento de Obras y -- "FONCSA"  
Construcciones, Sociedad Anónima," por importe de trabajos -  
de retirada y planeamiento de tierras, efectuados el día vein-  
tinove de noviembre de mil novecientos setenta y tres. en el  
barrio de Valdefierro, bajo el vano de la línea de alta ten-  
sión, que asciende a dos mil setecientas sesenta pesetas, en-  
total.- Esta suma se abonará con cargo al capítulo octavo, --  
artículo primero trescientos noventa y ocho del presupuesto --  
Ordinario refundido, del año en curso, una vez que haya sido -  
autorizado.

Aprobar la prolongación de la línea de autobuses del servi- LINEA DE  
cio urbano, número veinticuatro, "Puente Virrey-Plaza de Huesca" AUTOBUSES  
ca", de la que es concesionaria la Empresa "Los Tranvías de -  
Zaragoza, S.A.", desde la citada plaza de Huesca, ór la Ave-  
nida de Madrid, carretera de Madrid, hasta el Ambulatorio de -  
la Seguridad Social "Inocencio Jiménez", donde se situará la  
parada final, para volver por el primer cambio de sentido de  
la carretera y por el mismo itinerario. La citada prolongación  
se efectuará en la misma forma y condiciones establecidas en  
la concesión de la línea objeto de la ampliación. - La fre-  
cuencia media de la citada línea número veinticuatro en días  
laborables será de siete minutos, , llegando a cinco minutos  
en las horas punta (de siete treinta a nueve quince; de doce  
a catorce; y de diez y siete treinta a veintiuna horas). Las  
paradas del nuevo recorrido que se prolonga serán fijadas por  
la Delegación de Tráfico y Transportes. Todo ello sin perjui-  
cio de todas las variantews que puedan establecerse por deci-  
sión municipal, a la vista de las necesidades. En atención a  
la justificación del mayor coste del nuevo servicio que impli-  
ca la prolongación, el precio único de la tarifa en dicha lí-  
nea quedará establecido en tres pesetas el billete. Se soli-  
citara el informe de la Comisión de Rentas y Precios, hacien-  
do constar que se trata de la prolongación de una línea de-  
autobuses y, por tanto, de un servicio de nueva prestación, en  
cuanto a a dicha prolongación, que supone un incremento de



cincuenta céntimos, en compensación por los mayores gastos del nuevo recorrido.- Modificar el actual recorrido final de la línea de autobuses número treinta y uno Venecia-Goya-Delicias que se halla ubicado en Los Enlaces, de forma que desde la Avenida de Madrid penetre por las calles de San Pascual Bailón, Fray Juan Regla, Nuestra Señora del Salz y Escultor Paulau, donde se situará provisionalmente la parada final, realizándose el regreso por Mosen Andrés Vicente y Avenida de Madrid.- En una fase posterior, una vez que se haya pavimentado la calle de Nuestra Señora del Salz el recorrido continuará hasta la calle de Barcelona, donde tendrá el final de la línea. Esta modificación no implicará incremento de tarifas, continuando vigente las mismas que en la actualidad. El plazo de entrada en funcionamiento de esta prolongación y de las condiciones impuestas, lo determinará el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, quien marcará la fecha que considere oportuna.

Sobre los dictámenes presentados por la Comisión de Urbanismo recayeron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

URBANISMO

Aprobar, inicialmente, Plan Especial de mejora estética de la Plaza de Salamero, redactado por la Oficina Técnica de Planeamiento.- Se suspenden las licencias de edificación en el sector afectado, por plazo de un mes, dentro del perímetro señalado gráficamente en el plano obrante en el expediente. Posteriormente, se someterá el expediente a información pública, por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

PLAZA DE SALAMERO

Someter a información pública, por plazo de un mes, las rectificaciones introducidas en el Plan Parcial del Polígono número treinta y siete, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.- Posteriormente se presentarán al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación provisional, si procede y se remitirá el expediente al Ministerio de la Vivienda para su definitiva sanción.

POLIGONO 37

Aprobar la actuación urbanística para la Ordenación de la Manzana número veintitres del Polígono número treinta y seis, solicitada por "Entanar, Sociedad Anónima", con arreglo a lo dispuesto en la Norma 1.2.1.3 del Plan Parcial del cita

POLIGONO, 36



do Polígono, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos: a) - A la supresión de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, en locales de planta baja. - b) - La calzada de acceso directo desde la calle hasta el primer sótano deberá llegar a la calle de manera normal al eje de aquella. - También puede resolverse ésta mediante dos accesos en direcciones únicas, con inclinación opuesta respecto al eje de la calle. c) - También será necesario que la comunicación entre las planta uno y dos se realice mediante dos accesos unidireccionales o uno de anchura mayor de seis metros.- Se remitirá el expediente, con tres ejemplares del proyecto al Ministerio de la Vivienda para su aprobación definitiva, de conformidad con las disposiciones vigentes'

Prorrogar la suspensión de licencias de edificación y parcelación por el plazo de un año más de la que fué acordada -- por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, en la zona incluida dentro de la Poigonal definida por los ejes de las siguientes calles: "Miguel Servet a partir de la calle de Matadero, hasta la confluencia con el camino de las Torres, Amado Nervo, Reina Fabiola, calle de nueva apertura, Miraflores, Previsión Social, Prolongación de Marina Moreno, continuando por el límite del Plan Parcial de Miraflores, Tenor Fleta, calle que delimita la Guardería de la Caja de Ahorros, Pellicer, Lausana, Millan Astray, Monfort, sin nombre, Nuestra Señora del Agua, Lapuyade hasta San Fernando, eje de San José, continuando de Tenor Fleta hasta el camino del Puente Virrey, nueva apertura anterior y paralela a Cartagena, prolongación Dos de Enero, actual Cartagena, Mor de Fuentes, Santa Rosa, Privilegio de la Unión, Juana de Ibarbouru, Monasterio de Poblet y Matadero, cerrando con Miguel Servet"; publicándose el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se trasladará la presente resolución a la Dirección de Arquitectura Municipal, Oficina de Planeamiento y al Negociado de Edificación de la Sección de Urbanismo.

Aprobar el croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en carretera del Cementerio del Barrio de Monzalbarba,

SUSPENSION  
LICENCIAS



ACTUACION  
AISLADA

a petición de don Andrés Bartolomé y otro.- Los servicios de agua y vertido se realizarán en concepto de precario, en la forma prevista en la memoria, garantizando sanitariamente los peticionarios dichas soluciones y sin perjuicio de terceros, - los mencionados servicios se desarrollarán a nivel de proyecto de urbanización.- El acceso deberá ser pavimentado y con un ancho mínimo de cinco metros, para lo cual los solicitantes requerirán los permisos de ocupación o la partición de cargas necesarias. - El viario interior se resolverá a nivel de proyecto de urbanización con radios de giro mínimos de diez metros y posibilidad de circuitos cerrados de circulación.- Las operaciones de carga y descarga no afectarán a los viales. Será necesario un estacionamiento de capacidad tal que ofrezca una plaza por cada cinco trabajadores que se prevean, o en su caso, por cada cincuenta metros cuadrados de superficie útil, si se preven más de cinco trabajadores por cada cincuenta metros cuadrados; ello hasta un máximo de cien plazas; el resto de las plazas necesarias se cubrirá si es necesario, mediante servicio público. Previamente a la concesión de licencias de edificación se garantizará la correspondiente urbanización, con arreglo a un proyecto municipalmente aprobado.- El citado proyecto de urbanización se presentará a la aprobación municipal, en el plazo de seis meses, advirtiéndose a los interesados, que si no se lleva a cabo en el plazo indicado quedará sin efecto la mencionada aprobación. Juntamente con este proyecto se acompañará un programa detallado de los plazos de comienzo de edificación y terminación de las distintas fases comprendidas en la aprobación.- Para la obtención de la oportuna licencia de obras se acompañará fotocopia de la presente autorización y copia autorizada del corquis aprobado.

Informar a "Izuzquiza Arana, S.A." de la imposibilidad de dar trámite a su propuesta de ordenación del solar sito en calle del Coso, número sesenta, angular a Sitios, hasta tanto sea presentada, por ejemplar cuadruplicado, propuesta de Ordenación de la totalidad de la manzana, de conformidad a lo dispuesto en la Norma 4.6. del Plan General de Ordenación Urbana, soluciones de transición.- Se trasladará la presente

ORDENACION  
MANZANA



resolución a la Dirección de Arquitectura Municipal, Servicio de Urbanismo.-

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Planas Aguilar en nombre y representación de "Prozasa", - contra acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, por el que se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en la zona alrededor de la calle de Galán Bergua, solicitando la liberación de la suspensión en el triángulo -- comprendido entre calles de Barcelona, Ciudadela, y Mosen Vincete; por cuanto el sector de referencia pertenece a zona de Renovación urbana y debe sujetarse a la norma cuatro. seis, catorce del Plan General que dice textualmente: " que para esta zona las condiciones de volumen se establecerán en el correspondiente Plan Parcial", por lo que mientras éste no exista es irrealizable cualquier proyecto de construcción, todo lo cual hace innecesario e inconveniente dicha liberación. - Se trasladará el presente acuerdo a la Dirección de Arquitectura Municipal, Servicio de Urbanismo.

DESESTIMACION  
RECURSO

Quedar enterado de que la Jefatura Provincial de Carreteras ha adoptado el acuerdo de prorrogar las autorizaciones - concedidas, camino vecinal mil seiscientos quince /setenta y dos; mil seiscientos treinta y dos /setenta y dos; dos mil sesenta y nueve /setenta y dos; y dos mil setenta /setenta y dos, para tendido de tuberías y cruces subterráneos en la carretera nacional doscientos treinta y dos, de Zaragoza a Logroño, para abastecimiento de agua al barrio de Garrapinillos, instalación del colector de aguas residuales para el mismo barrio y conducción de red, saneamiento e instalación de agua potable del barrio de la Venta del Olivar; en las mismas condiciones impuestas en las primitivas concesiones hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.- Caso de no terminar las obras en el plazo señalado, este Ayuntamiento deberá solicitar nueva prórroga por el tiempo que crea necesario.- Se dará traslado de la presente resolución a la Dirección técnica de Vialidad y Aguas.

PRORROGA





Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de instalación de alumbrado público en calle prolongación General Capaz, Méndez Coarasa y Amantes de Teruel, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, con veintiocho céntimos. Se trasladará la presente resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección técnica correspondiente para su conocimiento y efectos.

ALUMBRADO  
PUBLICO

Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de instalación de hidrantes en diferentes calles de la Ciudad, mil novecientos setenta y dos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos. Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección Técnica correspondiente, para su conocimiento y efectos.

HIDRANTES

Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de instalación de jardineras en las medianas del Paseo de la Independencia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón sesenta y nueve mil trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos. Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la dirección técnica correspondiente para su conocimiento y efectos.

JARDINERAS

Quedar enterado de la resolución adoptada por el Ministerio de la Vivienda en el recurso de reposición interpuesto por don Fernando Oliván García, en representación de la Asociación Sindical Provincial de Constructores Promotores de Edificios Urbanos de Zaragoza, contra la Orden ministerial de veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y dos, sobre ampliación del ámbito de aplicación de la Norma complementaria dictada por el Ministerio en seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en relación con el Plan General de Ordenación de la Ciudad.- Por el citado recurso dicha Asociación Sindical solicita se declare sin efecto el apartado primero de la citada Orden ministerial, que se refiere a que de-

MINISTERIO  
VIVIENDA

berían someterse régimen de convalidación las parcelaciones y ordenaciones que hubiesen sido objeto de reclamación al Plan General de Ordenación, y aun aceptadas por el Ayuntamiento Ple no en su acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos se -  
senta y siete, por el que se aprobó con carácter provisional -  
el citado Plan General, a cuya propuesta accede el Ministerio  
y confirma la ampliación de plazo respecto a las ordenaciones  
y parcelaciones que no hubiesen sido objeto de reclamación du -  
rante el tiempo de exposición al público del Plan General.

Quedar enterado de la resolución del Ministerio de la Vi -  
vienda de fecha veintidos de enero de mil novecientos setenta  
y cuatro, aprobado con carácter definitivo el Plan Parcial del  
Polígono número cuarenta y cinco, con la rectificación consis -  
tente en fijar como potencia admisible en industria compati -  
ble con vivienda y en industria aislada en zonificación semi -  
intensiva seis HP y diez y seis HP, respectivamente.- En cum -  
plimiento de la anterior resolución, se incorporará a la docu -  
mentación del Plan Parcial del polígono la rectificación seña -  
lada en la misma.- Se requerirá a los propietarios del Polígo -  
no para que en el plazo de dos meses procedan a constituir la  
correspojndiente Junta de Compensación, advirtiéndoles que ---  
transcurrido dicho tiempo sin que se haya constituido, el Ayun -  
tamiento dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen  
del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecien -  
tos cincuenta y seis y Reglamento de Reparcelaciones de siete  
de mayo de mil novecientos sesenta y seis; quedando excluidos  
los propietarios de aquellos terrenos calificados como zona in -  
tensiva y semi-intensiva ya construídos.- El citado plazo de -  
dos meses, se contará a partir de la publicación del anuncio -  
en el Boletín Oficial de la provincia.-

MINISTERIO  
VIVIENDA

Quedar enterado de que la Dirección General de Urbanismo  
del Ministerio de la Vivienda mediante resolución del día diez  
y nueve de enero último, acordó lo siguiente: "Aprobar defini -  
tivamente la convalidación de la Ordenación de la manzana lími -  
tada por el paseo de General Mola, Avenida de Goya y calles de  
Moncasi y Perpetuo Socorro, con las siguientes recitificacio -  
nes: Primero.- El patio de la manzana deberá quedar libre de

IDEM



edificación.- Segundo,- Sobre la altura máxima no ha de permitirse más edificaciones que las previstas en el vigente Plan de Ordenación.- Tercero.- Se deberá suprimir el calejón que se abre al Paseo de General Mola, , desde el que se divisa la parte posterior de las edificaciones a la calle de Moncasi y sustituirlo por el pertinente patio-parcela que asegure luces y vistas a dichas edificaciones. - La rectificación señalada en el apartado tercero de la presente resolución se incorporará a la presente ordenación en el plazo de dos meses, a efectos de su debida constancia en el Ayuntamiento.- Se requerirá a "Construcciones e Inversiones Aragonesas, S.A." para que en el plazo de dos meses presente la rectificación señalada en el apartado tercero de la anterior resolución.-

Al ser leído el epígrafe en el que se propone se acepte la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en relación con el Plan Especial de Ordenación de la Plaza de Aragón, el señor Alcalde señaló la trascendencia de este asunto, diciendo: "El recinto que constituye la Plaza de Aragón, al igual que otros puntos céntricos ubicados en el corazón de la Ciudad, ha sido desde antaño fácil presa para la especulación del suelo, un tanto favorecida por el caos de las normas urbanísticas que regían y que aun rigen parcialmente la ordenación local.- Se consumaron situaciones singulares que favorecieron muy poco el normal desarrollo, el planeamiento y las condiciones estéticas de esa zona, ya que todo intento de actuación municipal lógicamente provocaba la automática reacción de la propiedad privada suscitando dilatadas cuestiones litigiosas, como la que aun en estos momentos, existe pendiente de resolver ante el Tribunal Supremo, respecto de una ordenación de manzana en dicha Plaza.- Pero lo evidente es que nos hallamos ante un sector que exige una indemorable intervención municipal, ya que de no ser así, las propias normas legales se volverán contra el interés urbanístico público, al conferir a la iniciativa privada, por silencios administrativos o por inactividad o abulia municipal, unos derechos y una situación que puede beneficiar a los particulares y perjudicar el interés general de la Ciudad.- Por notorio, sería prolijo enumerar la diligen-

PLAZA DE  
ARAGON



--cia y la inquietud derrochada por los regidores municipales anteriores para conseguir una solución airosa a esa problemática urbana; por ello, sin despreciar el interés afectivo e histórico que para la Ciudad tienen indudablemente esas preocupaciones de cuantos nos han precedido, la urgencia de la situación y el estado conflictivo real y legal planteados, nos apremia y nos obliga hoy a precipitar una solución que nos parece inaplazable y que se concreta en lo siguiente: El pasado veinticinco de enero, por Providencia de esta Alcaldía, se interesó de los Servicios Técnicos informe sobre los siguientes puntos: a) Si las reclamaciones formuladas al Plan aprobado inicialmente por el Ayuntamiento sobre la Plaza de Aragón, en el caso de prosperar, representaría una modificación sustancial respecto de la planificación de origen.- A este punto, la Oficina de Planeamiento contestó que efectivamente: "Produciría una modificación sustancial en relación con el planeamiento inicialmente aprobado".- b) Se interesó, también, informe sobre si el Plan propuesto por "Inmobiliaria Clamato, S.A." resultaría adaptable al Plan municipal de origen, o supondría -- de aceptarse, una sustancial innovación o total imposibilidad de ejecución desde el punto de vista técnicos.- A estos extremos, la Oficina de Planeamiento municipal contestó que aquel Plan no resulta adaptable al Plan municipal "que representa sustancial innovación" y que es "de posible ejecución desde el punto de vista técnico".- c) También se recabó informe acerca de las sugerencias que a juicio técnico se considerarían viables para la ejecución de un Plan urbanístico en dicha plaza, a base de conjugarse lo más racional y funcionalmente posible las distintas soluciones formuladas por los reclamantes, por la iniciativa privada y por el Ayuntamiento.- A este punto los Servicios técnicos han remitido a esta Alcaldía planos y datos numéricos sobre cuatro posibilidades: Una, recogiendo sensiblemente la primera solución municipal; otra, contemplando la propuesta de "Inmobiliaria Clamator, S.A."; una tercera, teniendo en cuenta ciertas variantes sobre la anterior y una última sugerencia o solución con porche exterior

PLAZA DE  
ARAGON



en la mitad de la Plaza más próxima a la Plaza de Praïso.- Simultáneamente, en la indicada Providencia se interesó por esta Alcaldía informe jurídico acerca de las posibilidades legales de acumular o unificar los diversos procesos administrativos iniciados para la aprobación del Plan Especial en la susodicha Plaza hasta la fecha o bien sobre la conveniencia o no de declarar la caducidad de esas actuaciones y la instrucción de un nuevo procedimiento en evitación de nuevos retrocesos en la tramitación. - En este punto, los servicios jurídicos opinan sobre la conveniencia de dejar sin efecto todas las actuaciones administrativas seguidas hasta el momento y para otorgar una mayor garantía de procedimiento a todas las partes interesadas, se apunta la conveniencia de iniciar formalmente otro expediente, confiriéndole el proceso íntegro previsto en la normativa de la Ley del Suelo.- Las soluciones formuladas en número de cuatro por los Servicios Técnicos, a juicio de esta Alcaldía, contienen las diversas apetencias, tanto de la propiedad implicada como de la aspiración municipal, es decir, unas mantienen la línea tradicional dominante en el sector, bajo una directriz conaervadora del planeamiento de origen y aprovechamiento de espacios según el criterio técnico del Arquitecto encargado de su elaboración y en ella se intenta adecuar la situación física actual de los terrenos con las variantes necesarias que exige las corrientes del urbanismo moderno, sin apartarse radicalmente de las premisas que inspiraron el Plan General de Ordenación. La solución segunda, a propuesta de "inmobiliaria Clamator, S.A." lógicamente tiende más a contemplar el máximo aprovechamiento de los terrenos, sin que tampoco supongan un radical atentado contra el planeamiento general.- Por último, las soluciones tercera y cuarta, integran el esfuerzo municipal por conjugar ambas soluciones, la de origen municipal y la de la propiedad privada. Ante esta problemática y consciente la Alcaldía del deber de no dilatar por más tiempo la promulgación de una ordenación especial de tanto interés para el porvenir del sector afectado y que defina y aclare de una vez la incertidumbre que embarga a los propietarios, dotándolos de unas normas urbanísticas

PLAZA DE  
ARAGON



fijas y concretas; comprendiendo a su vez que no debemos manifestar o anticipar nuestros gustos, ya que la Corporación debe quedar libre de toda indicación o criterio personal, para que pueda decidir objetivamente y sin perjuicios, cúmpleme, por la presente el honor de someter a la Comisión de Urbanismo y, caso de ser aceptada a resolución del Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta: - Primero: Que se dejen sin efecto cuantas actuaciones, proyectos y expedientes se han instruido hasta la fecha, incluidos los de iniciativa municipal, o, en su caso, se entiendan desestimadas cualquier petición y reclamación promovida sobre los mismos respecto a la ordenación urbanística concerniente a la denominada Plaza de Aragón de la Ciudad, declarando dichos proyectos, actuaciones y expedientes caducados a todos los efectos jurídicos y legales, sin perjuicio de los derechos que sobre ellos y contra esta decisión asista a los particulares.- Segundo: Que el Ayuntamiento opte y acepte una de las cuatro soluciones que se han sugerido por los técnicos municipales y que se contienen en la presente propuesta.- Tercero: - Que sea cual fuere la solución por el Ayuntamiento aceptada, se faculte a la Alcaldía para que tomando como basamento encomiendo al técnico o técnicos que estime procedente, la redacción del oportuno Plan, cuyo expediente se someterá de nuevo, a pronunciamiento del Pleno, dando a las actuaciones desde su origen el trámite previsto en el artículo treinta y dos de la Ley del Suelo.- Cuarto: Que mientras se lleve a efecto la anterior solución, se adopten las medidas precautorias que legalmente procedan, con el fin de aplazar en lo posible el otorgamiento de licencias en el sector afectado, con miras a no perjudicar en su día el futuro desarrollo del planeamiento, y agravar más aun las situaciones urbanísticas de esa importante zona. El señor Merino Pinedo manifestó que su opinión era "nó en contra de la totalidad". Estimó que, dada la premura de tiempo para estudiar el asunto no tenía suficientes elementos de juicio para definir claramente su criterio sobre la anterior propuesta. Sí le sorprendía el que "se adopten las medidas precautorias que legalmente procedan, con el fin de aplazar el otorgamiento de licencias de obras en dicho sector", pues no sabe cómo se pueden

PLAZA DE  
ARAGON



dilatar, cumpliendo la Ley; extrañándole, también, que se --- apruebe un proyecto presentado por un particular que anterior- mente fué rechazado, por no considerarlo oportuno. Estímó, -- igualmente, que había existido abulia en este asunto, dado el tiempo transcurrido.

El señor Alcalde le dió amplias explicaciones, aclarando estos puntos, al decir que no se trata de la aprobación de -- ningún proyecto, sino de hacer un nuevo Plan de la zona, toman- do como base aquel proyecto, en la parte que se considere con- veniente y teniendo en cuenta que hay que acomodarse a las -- construcciones ya realizadas en la Plaza, con arreglo a las li- cencias de obras que este Ayuntamiento otorgó, en su día, Ma- nifestó que se trata de un sector sometido a la máxima presión especulativa, que corresponde ordenar a la Corporación Municipi- pal, a fin de que las futuras construcciones se levante con -- arreglo a un Plan debidamente estudiado y aprobado, para con- seguir que ese sector tan importante de la Ciudad se halle den- tro de la normativa urbanística que le corresponde, por su es- pléndida situación. - En cuanto a la opinión del señor Merino respecto a las medidas precautorias que es aconsejable adoptar, estimó el señor Alcalde que ahora es el momento de decidir-- las, pues de lo contrario poco se podrá hacer. - Volvió a en- trar en la Sala el señor Contín. - El Teniente de Alcalde, se- ñor Hernández Montero, manifestó que existe un Plan, aproba- do inicialmente, sobre el que se recibieron, en su día, muchas reclamaciones que lo alteran de modo esencial, aunque el Ayun- tamiento puede muy no estimarlas y aprobar provisioanlmente - el Plan, remitiéndolo seguidamente al Ministerio. - Igualmen- te, el Pleno puede desaprobado provisionalmente el Plan aproba- do, pero en rigor no puede existir caducidad, desde el momen- to en que no ha habido inactividad en el expediente. El señor Alcalde hizo notar que, realmente no existe aprobado ningún - Plan, puesto quesólamente se aprobó de modo inicial. El Te-- niente de Alcalde señor Villa afirmó que no existía Plan de- finitivamente aprobado y que no existe ninguna solución airo- sa, puesto que hay que acomodarse a los edificios ya construï- dos en la Plaza y optó por aprobar la solución segunda pro-- puesta. - El Señor Alcalde, después de insistir en sus puntos.

PLAZA DE  
ARAGON



de vista, aseguró que con la propuesta quizá no se haga "un churro urbanístico", pero sí será un "churro jurídico". El señor Alcalde solicitó el informe verbal del infrascrito Secretario acerca de los trámites legales del dictamen, emitiéndolo éste en el sentido de que se ratificaba en los informes que obran en el expediente, el cual no contiene ninguna ilegalidad, ni mucho menos, por supuesto, "ningún churro jurídico". Seguidamente, el señor Alcalde consideró suficientemente debatido el tema y lo sometió a votación, con la fórmula de que los señores que dijeran sí votaban la solución seguida propuesta por la Alcaldía de redactar un nuevo Plan especial de Ordenación de la Plaza de Aragón y aprobaban el dictamen y los que dijeran no, lo rechazaban. Votaron afirmativamente los señores Contín, Pemán, Millán, Palomares, Garrós Boné, Martínez Martínez, Escartín, Eirora, Fernández, Mur, Villa Putizza Matich, Solans, Navarro y Alcalde; Total: diez y seis.- Y negativamente los señores Martínez Candial, Merino, Alférez, Nivelá Villalba y Hernández. Total, seis., por lo que quedó aprobada la propuesta del señor Alcalde, adicionándole la siguiente cláusula: " Proponer la aceptación por el Pleno Municipal de la sugerencia formulada por la Oficina Municipal de Planeamiento con el número II de las que figuran en el expediente, y que cuando se ordene o encargue por la Alcaldía la redacción del Plan de Ordenación definitivo, se tenga en cuenta la siguiente innovación: "La fachada de la manzana número cuatro, recayente a la Plaza de Aragón tendrá el mismo tratamiento -- que el previsto para la manzana número tres, en su fachada a dicha plaza".- Por consiguiente, los anteriores acuerdos fueron adoptados por el quorum señalado por el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, actualmente en vigor.

Aprobar inicialmente proyecto de modificación de las alineaciones del patio de la manzana delimitada por la Prolongación de la Avenida de Marina Moreno, Camino de las Torres, calle Francisco de Vitoria y calle de San Vicente Mártir, con arreglo al proyecto presentado por la "Sociedad General de Obras y Construcciones, "Obrascon".- Se someterá el expediente a información pública durante un mes mediante publicación.

PLAZA DE  
ARAGON

MODIFICACION  
ALINEACIONES





del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y citación personal a todos los propietarios de la manzana

Tener por ofrecida la iniciativa privada de don Jaime -- Etayo Bailera y otros, para llevar a cabo la planificación y la urbanización del Polígono número trece del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, mediante el sistema de Compensación.- El proyecto de Plan Parcial que se presente deberá contener la documentación exigida en el artículo cuarenta y uno y concordantes de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.- El planeamiento abarcará la totalidad del Polígono previsto en el Plan General.- Las líneas aplicables son: a) - En los límites del Polígono: Avenida de Marina Moreno: - líneas recientemente aprobadas por el Ministerio de la Vivienda.- Pseo de Ronda y Miguel Servet, con arreglo a la red arterial del Ministerio de Obras Públicas.- Camino de las Torres: con arreglo al llamado eje vertical del plano correspondiente de Obras Públicas.- b) - En el interior del Polígono las líneas correspondientes del anteproyecto de mil novecientos cuarenta y tres, líneas oficiales que podrán ser modificadas justificadamente.

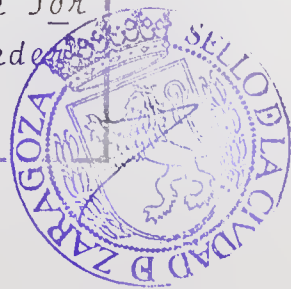
INCIATIVA  
PRIVADA

Aprobar, provisionalmente, el proyecto de instalación de alumbrado y plantación lineal de arbolado en Prolongación de la calle León XIII, a petición de "Inmarasa", "Unilar" y "Promoca".- El proyecto de alumbrado se ajustará a las siguientes condiciones técnicas: a) Las lámparas serán de doscientos cincuenta vatios, al igual que el resto de la calle.- b) Se suprimirá el apagado nocturno del cincuenta por ciento, sistema actualmente en desuso en todas las instalaciones nuevas.- Se instalarán bocas de riego cada veinticinco metros, como máximo y se construirán canalillos de media caña comunicando los aflorques de los árboles.- Posteriormente, se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede.

ALUMBRADO

Aprobar, provisionalmente, el proyecto de servicios de urbanización en calle de nueva apertura contigua a la de Jorge Cocci.- La autorización para su desarrollo pueda conceder

URBANIZACION



se, lo será salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.- En especial, el solicitante es el responsable del mantenimiento de todos los servicios y servidumbre afectados por las obras y está especialmente obligado a comunicar a la Delegación de Tráfico del Excelentísimo Ayuntamiento su desarrollo y acatar sus indicaciones en cuanto a señalización y ocupación de vía pública se refiere.- La ejecución de las acometidas de agua y vertido para los distintos solares, se tramitará independientemente y de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas Municipales.- Las obras se ajustarán en todo al proyecto presentado y a las indicaciones que por razón de su competencia pueda formular la Dirección de Vialidad y Aguas, siendo tales indicaciones de obligado cumplimiento para el solicitante, aun cuando supongan modificación del proyecto aprobado.- Previamente al comienzo de las obras deberá acreditarse la dirección técnica de las mismas, en su grado superior y medio, ante la Dirección de Vialidad y Aguas, y se presentará un plan de ejecución con especificación de los plazos parciales y totales previstos, debiendo ajustarse las obras completamente a dicho Plan, o a las prescripciones impuestas en su aprobación.- Asimismo, y con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas se comunicará a la citada Dirección Municipal, el principio real de la obra; la que deberá iniciarse en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de comunicación de la aprobación del proyecto.- El solicitante requerirá de las Compañías explotadoras de los Servicios públicos la ejecución de las instalaciones que puedan suponer un futuro levantamiento de los pavimentos proyectados.- Asimismo, será de su obligación realizar, antes de la pavimentación definitiva, todas las conducciones bajo pavimento que requieran las posibles señalizaciones fijas o semaforicas, que oportunamente les serán señaladas por la Dirección de Vialidad y Aguas.- Terminadas las obras y si se encuentran en condiciones normales favorables, podrán ser recibidas por el Excelentísimo Ayuntamiento, para su conservación.- Para ello, será necesario que su Dirección Técnica mantenga un his-

URBANIZACION



torial del desarrollo de las mismas, completado con los ensayos de laboratorio realizados y las actas de las pruebas parciales de las instalaciones de agua y vertido, que deberán haber sido ejecutadas ante personal competente de la Dirección Técnica antes indicada.- Con relación a las rasantes planteadas, se solucionará el desnivel de tal manera que el escalón que resulte en los locales del edificio que se encuentra correctamente asentado sea como máximo de veinte centímetros.- Posteriormente se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si procede.

Aprobar, provisionalmente, proyecto de remodelación de los accesos al Parque de Atracciones, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón ochocientas sesenta y nueve mil doscientas cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos.- Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

REMODELACION

Aprobar, provisionalmente, el proyecto de urbanización de la calle Batalla de Clavijo y parcial de calle Franco y López, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientas veinticuatro pesetas con dos céntimos.- Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

URBANIZACION

Aprobar provisionalmente, el proyecto de urbanización de las calles Príncipe Baltasar Carlos y parcial Batalla de Lepanto, entre calle Herrerín y calle Monasterio de Veruela, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones novecientas ochenta y nueve mil novecientas veintitres pesetas con ochenta y nueve céntimos.- Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definiti-

IDEM



va, de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis,

Aprobar, provisionalmente, el proyecto de renovación y mejora de la red de abastecimiento de potables en varias calles de la Ciudad, Enlace en Cuéllar, Arqueta en Paseo de General Mola, arqueta para válvula de retención, Condena de acometidas en Marina Moreno, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trescientas sesenta mil seiscientas treinta pesetas con ocho céntimos.- Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

ABASTECIMIENTO  
POTABLES

Aprobar, provisionalmente, el proyecto de Plan P.S. 71.- Construcción, renovación y reparación de alcantarillas en la red de saneamiento de la Ciudad. II.- Reparación y acondicionamiento para desagüe del colector de las Fuentes, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setecientas tres mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos.- Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

ALCANTARILLAS

Aprobar, provisionalmente, proyecto de pavimentación vías interiores del Parque de Atracciones, primera y segunda fase, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas sesenta y siete mil doscientas sesenta y dos pesetas.- Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

PAVIMENTACION



Aprobar provisionalmente el proyecto de instalación de alumbrado público en las Avenidas principales de los Pinares de Venecia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones novecientas ochenta y tres mil cuatrocientas treinta y tres pesetas. Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

ALUMBRADO  
PUBLICO

Que vuelva a la Comisión el dictámen presentando proyecto de renovación de los faroles artísticos en Iglesias antiguas de la Ciudad, a fin de que, previamente informe la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico.

FAROLAS  
ARTISTICAS

Igual acuerdo recayó sobre dictámen relativo a proyecto de instalación de faroles artísticos en diversas Plazas de la Ciudad.

IDEM

Quedar enterado de que la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar definitivamente proyecto de urbanización parcial en Carretera de Logroño, kilómetro seis, instada por Don Pedro Coduras Navarro, según proyecto de la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza". Esta resolución es favorable a las actuaciones municipales.

URBANIZACION

Quedar enterado de que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día diez y ocho de enero último, adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar, definitivamente, proyecto de urbanización en la Carretera de Logroño, kilómetro dos coma cuatrocientos, solicitado por "Arrabal. S.A." con los condicionamientos señalados en los informes de los Servicios Técnicos Municipales unidos al expediente. - 2º Releva al Excelentísimo Ayuntamiento de la obligación de elevar nuevamente el expediente con las deficiencias subsanadas, ante esta Comisión, si bien deberá remitir la documentación justificativa de la subsanación de defectos antes de que se ejecuten las obras.". La anterior resolución es favorable a las

IDEM



actuaciones municipales- En cumplimiento de la misma, se requerirá a los solicitantes para que presenten gráficamente la subsanación de defectos y se remitirán posteriormente la Comisión Provincial citada.

Quedar enterado de que la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha diez y ocho de enero último, adoptó el siguiente acuerdo: "Dejar pendiente de pronunciamiento positivo o negativo, la aprobación definitiva solicitada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza sobre proyecto de urbanización promovido por "Automóviles Torla, S.A.", en acceso a Cogulla da para instalación de Citroen, hasta que se aclaren los extremos expuestos en los informes de carácter técnico.-

URBANIZACION

Quedar enterado de la resolución adoptada por el Ministerio de la Vivienda, con fecha veintidos de enero pasado, en relación con expediente de convalidación de la Ordenación de manzana sita en carretera de Huesca y Enlace a Barcelona, en el Camino de los Molinos, presentada por Inmobiliaria Gayco, S.A." Dicha resolución copiada literalmente dice así: "Declarar que una vez rectificada la ordenación presentada mediante el ajuste de su volumen de edificación a seis coma cinco metros cúbicos/metros cuadrados sobre parcela neta, la reserva de terrenos para el equipamiento necesario a nivel de unidad vecinal y la incorporación de planos de niveles, y tramitada con sujeción a lo establecido en los artículos treinta y dos y cuarenta y dos. 1.1 de la Ley del Suelo, podrá elevarse nuevamente a este Departamento para su estudio y resolución definitiva".-

ORDENACION  
MANZANA

Quedar enterado de la resolución adoptada por el Ministerio de la Vivienda, con fecha veintidos de enero de mil novecientos setenta y cuatro, que dice así: "Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Florencio Avellanas Viñas, contra Orden ministerial de once de octubre de mil novecientos setenta y dos, por la que se aprobó el Plan Especial de Ordenación en el sector de la Iglesia de San Miguel". Esta resolución es favorable a las actuaciones municipales.

SECTOR SAN  
MIGUEL

Aprobar inicialmente proyecto de servicios de urbanización en Avenida de Cataluña, Polígono treinta y cinco, a peti-



ción de "Calpisa Aragón, S.A."- La autorización que para su desarrollo pueda concederse, lo será salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. En especial, el solicitante es el responsable del mantenimiento de todos los servicios y servidumbres afectados por las obras y está especialmente obligado a comunicar a la Delegación de Tráfico del Excelentísimo Ayuntamiento su desarrollo y acatar sus indicaciones en cuanto a señalización y ocupación de vía pública - se refiere. - La ejecución de las acometidas de agua y vertido para los distintos solares se tramitará independientemente y de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas Municipales al respecto.- Las obras se ajustarán en todo al proyecto presentado y a las indicaciones que por razón de su competencia pueda formular la Dirección de Vialidad y Aguas, siendo tales indicaciones de obligado cumplimiento aun cuando supongan modificación del proyecto aprobado.- Previamente al comienzo de aquéllas, deberá acreditarse la dirección técnica de las mismas en su grado superior y medio, ante la citada Dirección Municipal y se presentará un Plan de ejecución con especificación de los plazos parciales y total previstos, debiendo ajustarse las obras completamente a dicho Plan o a las prescripciones impuestas en su aprobación. Asimismo, y con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, se comunicará a la Dirección de Vialidad y Aguas el principio real de las obras; las que deberán iniciarse en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de comunicación de la aprobación del proyecto. El incumplimiento de dicho plazo puede dar lugar a la caducidad de la autorización concedida para el desarrollo de las obras.- El solicitante requerirá de las Compañías explotadoras de los servicios públicos la ejecución de las instalaciones que pueden suponer un futuro levantamiento de los pavimentos proyectados. Asimismo, viene obligado a realizar antes de la pavimentación definitiva todas las conducciones bajo los pavimentos que requieran las posibles señalizaciones fijas y semaforicas, que deberán recabarse de los Organismos competentes.- Las obras correspondientes al proyecto de urbanización una vez terminadas y si se encuentran en



condiciones normales favorables, podrán ser susceptibles de recepción por el Excelentísimo Ayuntamiento para su conservación. - Para reallizar dicha recepción, será necesario que su Dirección técnica mantenga un historial del desarrollo de las obras, completado con los ensayos de laboratorio realizados y las actas de las pruebas parciales de las instalaciones de agua y vertido que deberán haber sido ejecutadas ante personal competente de la Dirección técnica de F. y Aguas. - Se recabarán de los servicios correspondientes del Ministerio de Obras Públicas las oportunas autorizaciones. - Posteriormente se someterá el expediente a información pública, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, antes de su aprobación provisional por el Excelentísimo Ayuntamiento, remitiéndose posteriormente al Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si procede.

Previa declaración unánime de urgencia, se dió cuenta de un dictamen presentado por la Comisión de Urbanismo, sobre el que recayó, también por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Remitir el expediente relativo a la petición formulada por "Inmobiliaria Constructora Técnica, S.A. (Incotesa)" de convalidación de ordenación de manzanas delimitada por las calles de Asso, Avenida de la Jota y otras, al Ministerio de la Vivienda, para que adopte el acuerdo que estime más pertinente.

Seguidamente, la Corporación quedó enterada de los telegramas transmitidos por orden de Su Excelencia el Jefe del Estado y Su Alteza Real el Príncipe de España, agradeciendo ambos el testimonio de adhesión que se les transmitió, con motivo de la constitución de este Excelentísimo Ayuntamiento.

A continuación, el ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horro Liria, presentó una Moción, que copiada textualmente dice así:

El Reglamento regulador de los títulos honoríficos de este Ayuntamiento recoge como una de las distinciones de carácter especial la de "Hijos Predilectos y Meritísimos de Zaragoza". - Cúmpleme hoy el gran honor y la más íntima satisfacción personal al dirigirme como Alcalde en base a esa

URGENCIA

ORDENACION  
MANZANATELEGRAMAS  
ADHESION

MOCION

TITULO  
HONORIFICO



reglamentación, pero por encima de ella, es decir, por hon-  
das razones naturales de aragonés y zaragozano, a solicitar  
del Ayuntamiento Pleno el singular título de "Hijo Predilecto  
y Meritísimo y Meritísimo de la Ciudad" para el ilustre paisa-  
no, zaragozano de pro y entrañable Maestro y amigo, Excelen-  
tísimo señor Don José Camón Aznar.

La inabarcable dimensión en todas las facetas del saber,  
a nivel y rango universales, nos relevan de insertar aquí tan-  
to la formulación de un "currículum" de su vida profesional  
que jamás podría resultar exhaustivo por su inagotable conte-  
nido, como el pretender airear un panegírico sobre tan acusa-  
da personalidad que día a día, en los libros, en la Pren-  
sa, en todas las manifestaciones literarias, sigue brindándo-  
nos su doctorado, su humanidad y su no menos orgullo de zarago-  
zano.- Con ese exclusivo fin, pues, reglamentario o protoco-  
lario, de que sirva de motivación a esta propuesta, dejamos  
constancia de lo siguiente: El Excelentísimo señor Don José  
Camón Aznar nació en nuestra Ciudad, ejerciendo el cargo de -  
Catedrático de la Universidad Zaragozana y prodigado entre  
zaragozanos su magisterio y su sapiencia.- Sabio en el pensa-  
miento y en la expresión como escritor, publicista, conferen-  
ciante, investigador, etc. su ingente obra ha alcanzado ya un  
puesto indiscutible e indiscutido en la literatura universal  
y en la que muchas de sus facetas aparece de relieve su inspi-  
ración marcada por el soplo de su cuna aragonesa, como lo --  
prueba el que se le otorgara el Premio Nacional de Literatu-  
ra, en el año mil novecientos cuarenta y siete, por su obra  
alusiva o referida a otro insigne aragonés de relieve mundial  
"La influencia de Goya en la literatura universal".- Cate-  
drático de la Universidad Central, Director de la Fundación  
"Lázaro Galdiano", Miembro de las Academias de Bellas Artes  
de San Fernando, de la Historia, de las Ciencias Morales y Po-  
líticas, Director de la Revista "Ideas Estéticas" y escritor  
e historiador, en suma, de innumerables obras, entre las que  
destacan "La arquitectura plateresca" y sigueíndo el curso --  
cronológico, las de "El hombre en la tierra", "El héroe",

DISTINCION  
HONORIFICA



pozo amarillo", "Dios en San Pablo", "El arte desde su esencia", "La escultura y orfebrería española en el siglo XVI", "El Cid como héroe mozárabe", "El Greco", "Tragedias", "Las artes y los pueblos de la España primitiva", "El ser en el espíritu", "El cubismo y Picasso", "El tiempo en el arte", "La divina tragedia", "Velázquez", "El pastor Quijotís", etc. Por lo expuesto, al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno propongo adopte el siguiente acuerdo: Previa votación secreta uninominal y mediante bolas blancas o negras, se confiera, de aceptarse por las dos terceras partes de votos de los concejales, el título de Hijo Predilecto y Meritísimo de Zaragoza al Excelentísimo Señor Don José Camón Aznar, con los derechos inherentes que tal distinción implique.- No obstante, etc...".- Una vez leído el precedente escrito, la presidencia lo sometió a votación secreta y nominal, mediante bolas blancas y negras, con la fórmula de que se entendería rechazada si no reunía a su favor un número de bolas blancas igual, por lo menos, al de las dos terceras partes del número de señores que forman esta Corporación; obteniéndose veintidós bolas blancas, igual al número de señores que asisten a esta sesión, que constituyen la totalidad de los miembros de la misma, por lo que quedó nombrado Hijo Predilecto y Meritísimo de esta Inmortal Ciudad el Excelentísimo Señor Don José Camón Aznar.

DISTINCION  
HONORIFICA

Quedó enterada la Corporación de un atento telegrama recibido del Excmo. Señor Presidente del Gobierno, Don Carlos Arias Navarro, en el que agradece el testimonio de adhesión que se transmitió con motivo de la constitución de este Ayuntamiento.

TELEGRAMA  
AGRADECIMIENTO

Igual acuerdo recayó sobre los escritos recibidos de los Excelentísimos señores Ministro de Asuntos Exteriores, Ministro de Educación y Ciencia y Ministro de Planificación del Desarrollo, en los que agradecen la felicitación que se les transmitió con motivo de sus nombramientos para tales cargos.

IDEM. IDEM.

PREGUNTAS.

El Concejál Señor Martínez Candial, manifestó que aunque todos los nuevos Concejales han venido con espíritu y afán de servicio, le agradecería saber qué disposiciones legales

PREGUNTAS



gen para convocar las sesiones plenarias con tan escaso lapso de tiempo, que impide estudiar los asuntos que contiene un Orden del Día tan copioso, con el debido detenimiento. - El señor Martínez Martínez coincidió con las anteriores manifestaciones e hizo notar el ritmo acelerado a que están sometidos los Concejales de nuevo ingreso en los asuntos municipales, ya que en los diez días que llevan en el cargo tienen sesiones en la mañana, tarde y noche y solicitó sean más espaciadas, a fin de poder realizar su gestión con algo más de conocimiento de causa. El señor Alcalde manifestó al señor Martínez Candial que el plazo legal de convocatoria de las sesiones plenarias es el de cuarenta y ocho horas y en cuanto a lo expuesto por el señor Martínez Martínez dijo que, acaso, podían dividirse los asuntos plenarios en dos sesiones, pero que el desarrollo e importancia de los asuntos a resolver por la Corporación y muchas veces la urgencia de los mismos requieren un trabajo intensivo y una dedicación muy constante.

El Teniente de Alcalde señor Eiroa se refirió a los problemas que tiene planteados el barrio de la Química, es decir, al proyecto de Plan Parcial del Polígono cuarenta y cinco; el establecimiento de la industria química allí existente; al paso del ferrocarril a la entrada del barrio y al estrangulamiento del acceso al mismo y pidió que se agilicen las gestiones pertinentes, llevando con la máxima regularidad los plazos de las expropiaciones, para ampliar dicho acceso tan pronto sea posible, así como a cuanto se refiere a los otros problemas apuntados. El señor Alcalde le contestó que tomaba nota de estos ruegos con el mayor interés.

El Concejales señor Merino solicitó se le informase acerca de las disposiciones legales que impiden a los Concejales hacer declaraciones a la prensa u otros medios informativos sin conocimiento previo del Alcalde, pues entendía que ello menoscaba la libertad de los mismos. El Señor Alcalde contestó que agradecía su pregunta, pues precisamente, aun sin haberla conocido hasta ahora, había preparado una nota que que

BARRIO DE LA  
QUIMICA



ría comunicar a la Corporación y cuyo texto es el siguiente: "Ante las distintas versiones que algunos medios de difusión local vienen dando a las declaraciones de esta Alcaldía sobre la facultad o el deber de facilitar información respecto de asuntos o materias relacionadas con el Ayuntamiento, nos es obligado dar a conocer y puntualizar: Primero.- Esta Alcaldía nada tiene que ocultar, ni mucho menos desea silenciar o encubrir hechos, actos o actitudes de la vía municipal cuyo contenido y alcance pueda y deba ser conocido por toda la vecindad.- Segundo.- Se pretende subsanar que hechos, actos o expedientes municipales sean tergiversados o deformados en su contenido o en su procedimiento por culpa de una deficiente fuente informativa, parcial, tendenciosa o ofuscada por prejuicios o intereses de cualquier tipo. Tercero.- Solo unificando los cauces informativos oficiales creemos se evitará el riesgo de esos defectos y se logrará que todos los órganos de divulgación de la actividad municipal, cualesquiera que fueren, prensa, radio, etc.; cuenten a la vez y respecto del Ayuntamiento con igualdad de trato y de oportunidad para cumplir su deber informativo.- Cuarto.- El establecimiento de esa norma o directriz en cuanto a la información oficial municipal respecta, es un deber que no podemos ni pretendemos eludir y ello no sólo por lo esencial que es el servicio a la Ciudad, sino porque lo imponen los mínimos prejuicios de veracidad y de legalidad que deben presidir y procurar todo estamento oficial.- Quinto.- Más esto, es distinto de la labor crítica de la expresión más apasionada de todo lo que concierne a la Ciudad, del juicio subjetivo y hasta parcial, si se quiere, que todo ciudadano tiene derecho a emitir, sin modificar el estado real de las cosas, sin variar a veces la expresión literal de los acuerdos ni permutar o cambiar la situación inamovible de algunos expedientes. Por bien recibida sea en ese sentido y con ese fin toda crítica. Desde este puesto se conoce y se padecen muy crudamente sus frutos; esos hechos, esas circunstancias y esos imponderables en toda su natural crudeza y desde este cargo se encarece más que nunca la angustiosa necesidad de contar con el



apoyo de todos, pero especialmente de los informadores en el ámbito local.- Sexto.- No hay, pues, premeditada censura ni cesarismo en el Municipio ni en la Alcaldía de Zaragoza; sólo se pretende el ejercicio de un legítimo control que evite la adulteración, capciosa o no, de datos o de antecedentes que sólo deben servir de fundamento y base para que sobre ellos se ejercite también el no menos derecho legítimo de la crítica.- Nos interesa, pues, hacer saber, divulgar y comentar el cómo y el por qué se adoptan los acuerdos, los móviles que los provocan y la finalidad que persiguen, pero también es justo y debe hacerse saber, entre otras cosas, para que nadie ignore la existencia de un conglomerado de trabas legales que dificultan casi incensantemente nuestros proyectos y nuestro quehacer cotidiano. Es evidente que se trabaja muchas veces sobre hechos consumados, sobre realidades que hace muchos años y, por encima de todo, tratando de conjugar y de remediar los intereses públicos de la Ciudad y los intereses particulares de los ciudadanos.- Aceptamos y nos comprometimos, hace ahora casi cuatro años, a cumplir con honestidad, ilusión y entusiasmo, esta nuestra obligación y deber ineludible de informar.- Pretendemos hacerlo de la mejor manera que podamos y sabemos. Nos gustaría hacerlo bien. Queremos que nuestras informaciones oficiales sean exactas, claras, y adaptadas, por tanto, a la realidad.- Sin herir ni producir colisiones con nada ni contra nadie. Objetivas a cada momento. Con el respeto profundo que de todo el mundo tenemos. Deseamos que quede constancia oficial de que en la mentalidad de esta Alcaldía no existe ánimo ni deseo de restringir o limitar el derecho de nadie, ni tampoco está en su inteligencia el ocultar ninguna información que para bien o para mal, y en todo caso para subsanar y corregir nuestros defectos, debe ser patrimonio común de todos y derecho inviolable o indiscutible de todo ciudadano.- Esta Alcaldía ha venido siempre dando muestras inequívocas de su pensamiento.- Buena prueba de ello ha sido sus habituales ruedas de prensa semanales.- Hoy, suplidas desde la constitución



ción de esta nueva Corporación.- La supresión de la confidencial previa a Plenos, remacha aun más las ideas expuestas.- La creación de una Comisión de Información que habrá de perfeccionarse y estructurarse definitivamente lo asegura y proclama aun más.- Es evidente, por todo ello, que hay una constante preocupación en la información pública y que lo que únicamente se ha pretendido es hacerlo desde el punto de vista municipal mejor y con una mayor coordinación.- No puede esta Alcaldía, ni jamás ha estado en su ánimo hacerlo, prohibir hablar a sus compañeros de Concejo, llegados por su propio derecho a esta Corporación.- Ha requerido únicamente su buen sentido y apoyo en estas directrices que a todos nos afectan, dejándoles por supuesto en total libertad y responsabilidad personal en todo ello.- El paso diario de los distintos acontecimiento que se vayan produciendo en la Ciudad irán haciendo a esta Alcaldía adaptarse con flexibilidad, oportunidad, y mesura a los diferentes problemas que se presenten para -- tratar de darles una pronta y eficaz solución.- Nuestra gratitud en todo momento y mucho más ahora y siempre por encima de todo, a los medios de difusión local. A sus Directores, a sus redactores y locutores y a quienes en cualquier sitio, hacen lo que tiene en sus manos para informar.- Todo ellos -- están cumpliendo con su obligación levantando como nosotros a Zaragoza; todos ellos quieren para la Ciudad y sus hombres lo mejor; todos ellos, de igual manera, cuentan con el respeto y afecto personal de quien en estos momentos cuida desde este Ayuntamiento de los problemas de la Ciudad.- Estamos dispuestos siempre a un permanente diálogo para corregir lo que debe ser subsanado, ya que en él y de él puede salir lo que convenga para todos"- La Corporación quedó enterada de todo lo expuesto.

El Concejal señor Alférez manifestó que en el año mil -  
 novecientos setenta y dos fué presentado un proyecto para -  
 la erección de un Monumento al Trabajo, habiendo transcu-  
 rido veinte meses, sin que se tenga noticia alguna respecto  
 a este asunto y preguntó si se le podía facilitar informa-

MONUMENTO AL  
 TRABAJO



ción .- El señor Alcalde le contestó que ignoraba el motivo de esta dilación, pero tomaba la debida nota para indagar - en donde se encuentra el expediente y los motivos que han impedido su realización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos, de la - que se extiende la presente acta que firman sus señoras, - con el señor Interventor de Fondos Municipales y conmigo, e el Secretario General, de que certifico:

*R. X... 44*

*[Large scribbled signature]*

*S. ...  
Alameda*

*p. ...*

*[Green signature]*

*[Signature]*

*Antonio ...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

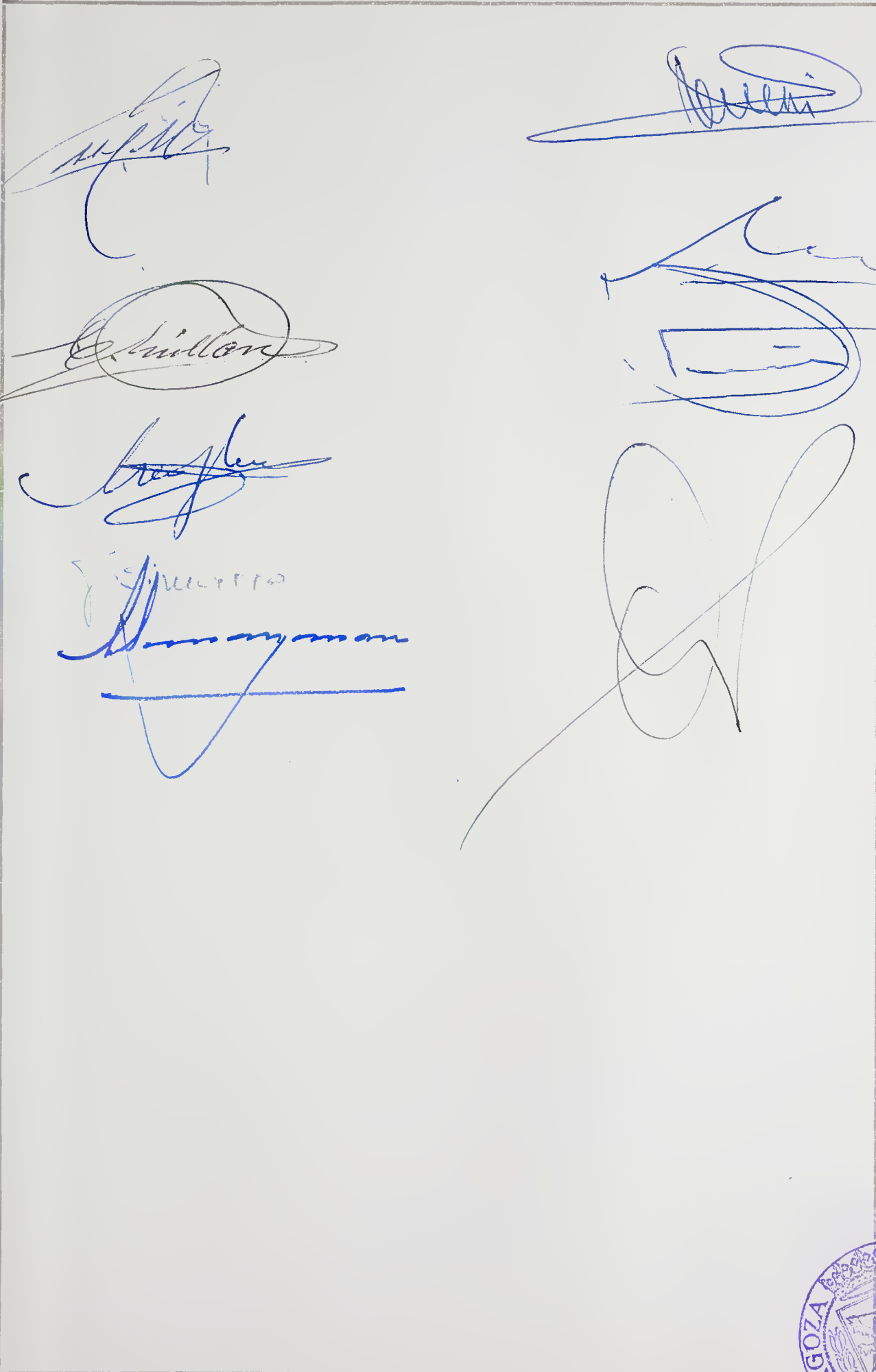
*[Signature]*

*[Signature]*

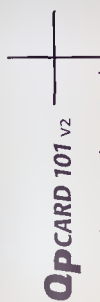
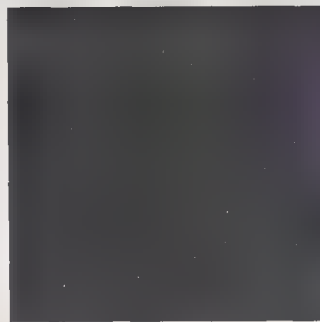
*A. ...*

*[Signature]*









D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer cons--  
tar que el presente TOMO II, con fo-  
lios numerados del ciento cincuenta-  
y nueve al doscientos sesenta y ocho  
ambos inclusive, escritos por una-  
sóla cara, contiene las actas de las  
sesiones celebradas por el Excelen-  
tísimo Ayuntamiento Pleno durante -  
el mes de febrero del año mil nove-  
cientos setenta y cuatro.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a  
diez y ocho de febrero de mil nove--  
cientos setenta y cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Signatura: L. A. 00469  
Año: 1974, febrero  
Sección: SECRETARIA GENERAL  
Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza  
Expurgo: No  
Observaciones: Depósito S. 2



D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer cons--  
tar que el presente TOMO II, con fo-  
lios numerados del ciento cincuenta.  
y nueve al doscientos sesenta y ocho  
ambos inclusive, escritos por una  
sóla cara, contiene las actas de las  
sesiones celebradas por el Excelen-  
tísimo Ayuntamiento Pleno durante -  
el mes de febrero del año mil nove-  
cientos setenta y cuatro.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a  
diez y ocho de febrero de mil nove--  
cientos setenta y cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,



En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Citados en forma legal, para las once horas del día de hoy, todos los señores que hasta ahora han constituido el Excelentísimo Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, así como los que resultaron elegidos para el cargo de Concejal, que deben sustituir a los que por imperativo de la Ley, terminan hoy el ejercicio del mismo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la constitución de la nueva Corporación Municipal, siendo las once horas y diez minutos, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, los señores Concejales del Ayuntamiento actual. Don Emilio Parra Gasque, Don José Luis Betegón Arnal, Don José Marías Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, Don Alfonso Solans Serrano, Don Ricardo Moreno Duarte, Don Pedro Hernández Montero y Don Zwonimir Puttiza Matich; Don José Aroz Pascual, Don Juan Manuel Villa Gutiérrez, Don Emilio Eiroa García, Don Joaquín Diarte Alpuente, Don José Rodrigo Lierta, Don Antonio Mur Manero, Don Fernando Garrós García, Don Enrique Palomares Arcusa, Don Cristóbal Navarro Casaus y Don Cristóbal Millán Alloza.-

Excusaron su falta de asistencia don Francisco Aguirre-gomozcorta Joaristi, por hallarse ausente de la Ciudad y Don Serapio Quintín Manchoras, por estar enfermo.

EXCUSAS  
ASISTENCIA

Fué leída el acta de la sesión anterior, por el infrascrito Secretario, siendo aprobada por los señores anteriormente indicados, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma:

APROBACION  
ACTA

Seguidamente, el Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, concedió la palabra el Primer Teniente de Alcalde de la Corporación que termina, don Emilio Parra Gasque, , el que pronunció el siguiente discurso:

"Excelentísima Corporación, Excelentísimas e Ilustrísi- DESPEDIDA



mas Autoridades, Señoras y Señores: Nos llega a nosotros, ahora, a los Concejales que durante siete años hemos prestado nuestro servicio a la Ciudad, la hora del relevo. No vamos a hacer un inventario de la tarea realizada durante este período; son nuestros propios conciudadanos que nos han elegido, los que nos deberán juzgar.- Son muchas horas, muchos momentos, es una vivencia muy larga la que nosotros hemos dedicado de lleno a nuestro cargo.- La política es un aspecto que exige vivir el compromiso social al servicio de los demás. La responsabilidad del cargo que hace sensibilizarte en unos problemas y en unas perspectivas distintas; es como abrirte en otro mundo.- Te hace ver las cosas desde dentro y estudiar todos los problemas, encariñándote con ellos, para resolverlos lo mejor posible y los que no son fáciles o posibles de solucionar, los haces tuyos para resolverlos en su límite.- Al abrirse nuevas facetas, te hace ser más sensible ante ese nuevo mundo, poniendo más ilusión y alegría.- Tomar en serio la política es reafirmar la realidad concreta y el valor de la libertad de elección que se nos da al intentar realizar juntos el bien de la Ciudad.-- El Concejal lleva a cabo una labor política al ocuparse en la resolución y dirección de los problemas ciudadanos, como si de asuntos propios y particulares se tratase, o con el mismo interés y con el mismo ahinco busca soluciones y aporta experiencias, dedicando su tiempo y realizando un esfuerzo a favor de toda la Comunidad. El político debe de tener un espíritu de entrega y una ilusión de darse a los demás por lo que se siente responsable. Dejando muchas veces nuestras propias obligaciones familiares, nuestros trabajos y nuestras empresas, no reportándonos esta entrega ningún beneficio económico, ya que nuestra mayor compensación es la satisfacción de entregarte a este noble servicio. De la Corporación actual, Alcalde y Concejales, puedo decir, con toda honestidad, que ha sido un equipo entusiasta y trabajador, en situaciones difíciles o comprometidas; valiente, pues trató de imponer unos criterios justos, aun en contra de intereses y opiniones particulares. Los que vais a juzgar

DESPEDIDA



el cargo de Concejal, tened muy en cuenta que son cualidades muy importantes el equilibrio, la ponderación y la rectitud en las decisiones, que no debeis de perder ni ante las presiones, que de hecho las tendréis y grandes.- En el diario contacto de los problemas ciudadanos, es donde tendréis la gran ocasión de conocer a sus hombres y sus problemas, y de identificaros plenamente con ellos, en un común deseo de servir a los demás. Resolver los problemas ciudadanos es tarea difícil, si no se llega a comprender a los hombres en todas sus dimensiones y para ello hay que tener la ilusión de entrega. Sin este espíritu de servicio, su misión queda totalmente desvirtuada y sin sentido, trastocando el interés común en particular y propio, es decir, en espíritu de jadeser Concejal, aunque de hecho sigas ejerciendo el poder.- Para ejercer el cargo, se debe de tener una creencia en los hombres y no se puede perder, pues se caerían nuestros cimientos. La política del Concejal es en general de trabajo, de realizr zervicios para la Ciudad, no es una política de poder; hay una inquietud de entregarse para el bien de sus conciudadanos. El trabajo es muchas veces difícil; la Ciudad, cosa nuestra, nos ayuda a continuar con la misma entrega que queremos en nuestras cosas. El quehacer diario no podría ser realizado alegremente si no hubiera un convencimiento interno que nos anima, , nos ayuda y nos estimula. Pues el brillo que nos da el cargo, no es motor suficiente para la exigencia que éste lleva implícito. - En estos puestos no nos anima la idea del premio, si no del poder ayudar. - La política nos obliga a mantenernos actualizados en un mundo en continua evolución, pues si no podemos quedarnos con unos esquemas tradicionales, de alguna manera tenemos que estar aportando nuestras ideas personales, ya que estamos comprometidos con lo realizado en este período. La lentitud para poder realizar nuestros proyectos no debe desanimarnos, pues luego quedarán para siempre. Hay que trabajar teniendo muy presente al hombre, por encima de todo; no hay que olvidar que el sujeto es el hombre y la Ciudad hay que desarrollarla en beneficio de él. Nuestra representatividad hace que no

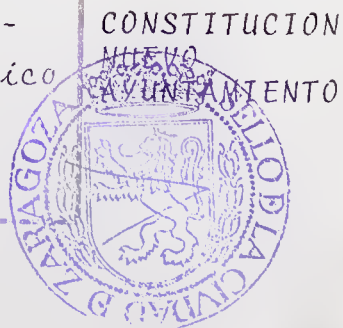
DESPEDIDA



se pueda pensar individualmente a la hora de decidir, pues hay que pensar en los que nos votaron. Nuestra partida no -- puede ser tirste; ya conocíamos al empezar nuestra actua-- ción una andadura hacia la Ciudad. La importancia radica en la ilusión y entrega que hemos realizado y ahora traspasa-- mos al nuevo equipo, que desde hoy hace posible la continui-- dad de nuestro trabajo.- Este caminar juntos ha hecho que to-- memos cariño a todos los que hemos participado, a nuestros funcionarios y a nuestra Corporación, que nos han unido a -- una entrega común. Esperemos no haber decepcionado la con-- fianza que depositaron los que nos votaron, ni tampoco la de nuestro primer Alcalde, Cesáreo Alierta, que fué testigo de nuestro juramento y nos enseñó y guió en nuestros prime-- ros pasos. Ni tampoco de nuestro actual Alcalde, Mariano - Horno, que ha logrado un equipo totalmente aglutinado y en-- tregado para conseguir una Ciudad mejor para todos. Ha lle-- gado la hora del relevo: los que en esta ocasión hemos cum-- plido el plazo para el que fuimos elegidos, lo hacemos sin mirar atrás. Allí queda ya nuestra contribución plena en el esfuerzo realizado con nuestra mejor ilusión. Queremos - seguir conquistando metas y logrando objetivos, pero de aho-- ra en adelante como de ciudadanos al servicio de la nueva - Corporación que ahora comienza y ya le deseamos los mayo-- res éxitos en su gestión. Nuestra más cordial enhorabuena a todos y muy especialmente a la primera dama que se ha incor-- porado a nuestro Ayuntamiento, que, como otras ilustres mu-- jeres aragonesas, estoy seguro ha de llevar la vara del man-- do municipal con pulso firme y recto".

El ilustrísimo señor Alcalde manifestó que pronuncia-- das estas importantísimas palabras del Primer Teniente de - Alcalde, don Emilio Parra Gasque, han terminado su mandato aquellos señores que por imperativo legal, corresponde ce-- sar en el cargo de Concejal, los cuales abandonaron los es-- caños sguidamente.

Reanudada la sesión, bajo la Presidencia del Excelen-- tísimo señor Gobernador Civil de la provincia, Don Federico



Trillo-Figueroa y con asistencia en aquélla del Ilustrísimo - señor Alcalde, don Mariano Horro Liria, , estando presentes, - asimismo, en sus escaños los señores Concejales que continúan en el ejercicio del cargo y quienes han resultado elegidos en las últimas elecciones, celebradas con arreglo a lo Determinado en el Decreto de diez y siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres, el infrascrito Secretario, por orden de la Presidencia, dió lectura a los preceptos legales y reglamentarios de aplicación, relativos a la forma de constitución de los Ayuntamientos, quedando enterados los señores concurrentes. Por tanto, cumpliendo lo dispuesto en los aludidos artículos, se dió cuenta de los nombres y apellidos de los señores Concejales electos por cada uno de los Grupos representativos de las Instituciones Familiar, Sindical y Corporativa, según comunicación de la Junta del Censo electoral de Zaragoza, obrante en el expediente de su razón, cuyos señores son los siguientes: TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR: - Doña María Pilar Fernández Portolés, Don Julio Descartín Cirsellys, Don Antonio Martínez Martínez y Don Ignacio Boné de Sandoval. - TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL: Don Alfredo Vialalba Arlegui, Don Manuel Nivela Vicente, Don Félix Alférez Rodríguez y Don Primitivo Pemán Cativiela. - TERCIO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES ECONOMICAS, CULTURALES Y PROFESIONALES: Don Sebastián Contín Pellicer, Don Cristóbal Navarro Casaus, Don Miguel Merino Pineo, Don José Luis Martínez Candial y Don Alfonso Solans Serrano. - Seguidamente, se procedió al juramento de los señores Concejales, requisito previo exigido por la Ley, a la posesión de sus cargos, - A tal efecto, el Secretario que suscribe fué llamando, uno por uno, a los nuevos señores Concejales, por el orden antes señalado, según el mayor número de votos obtenido en la elección dentro de los respectivos turnos. De rodillas, ante el Crucifijo, situado en el centro del Salón Consistorial y colocando la mano derecha sobre los Santos Evangelios, cada señor Concejal, - prestó el siguiente juramento: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los

JURA VEL CARGO  
DE  
CONCEJAL



principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes -- Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal, para el que he sido nombrado". El ilustrísimo señor Alcalde, contestó a cada uno: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

El Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, -- abandonó acto seguido la Presidencia, sustituyéndole el ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horro Liria.

Una vez tomado el juramento a todos los nuevos señores -- Concejales, el ilustrísimo señor Alcalde dijo: "Queda constituido provisionalmente el Ayuntamiento".

CONSTITUCION  
AYUNTAMIENTO

Seguidamente, requirió a los señores asistentes a fin de que en este momento, manifiesten cuanto pueda hacer referencia a las condiciones legales de los señores Concejales proclamados, en orden a incapacidades, incompatibilidades o excusas. No habiéndose formulado manifestación alguna sobre el particular, la Presidencia declaró sin tacha alguna a los señores Concejales proclamados y revestidos, por ende, de las condiciones de aptitud y capacidad legales para el ejercicio del cargo, quedando constituido definitivamente el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

A continuación, siendo preceptivo por imperio del artículo ochenta y ocho del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que se determinen en la sesión constitutiva del Ayuntamiento los días y horas de celebración de las sesiones, , tanto del -- Pleno Municipal como de la Muy Ilustre Comisión Permanente, -- la Alcaldía propuso y fué aprobado lo siguiente: -----  
Muy Ilustre Comisión Permanente: Celebrará sus sesiones todos los miércoles, a las trece horas, en primera convocatoria. Si el miércoles fuera inhábil, se trasladará la sesión al primer día hábil siguiente, a la misma hora.- En segunda convocatoria, se celebrará la sesión, cuarenta y ocho horas después de la fijada para la primera, según previene el artículo ciento noventa y cuatro del antes citado Reglamento.

SESIONES  
COMISION  
PERMANENTE





Ayuntamiento Pleno: Celebrará sus sesiones ordinarias los segundos jueves de cada mes, a las diez y nueve horas. En el caso de que este segundo jueves recaiga en día inhábil, serán convocadas para el primer día hábil siguiente, a la misma hora. En segunda convocatoria se celebrará la sesión cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera, por las razones indicadas en el apartado anterior.

La Alcaldía queda facultada en casos o por causas especiales e imprevistas que obliguen al traslado de una sesión previamente convocada, para fijar nuevo día y hora.

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo ciento veintisiete, párrafo cuarto de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y por el artículo ochenta y ocho, párrafo segundo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, la Alcaldía, provisionalmente, y sin perjuicio de las rectificaciones que procedan, a la vista del desarrollo de sus funciones, ha tenido a bien conferir los nombramientos de Tenientes de Alcalde de esta Corporación a las personas que a continuación se indican: Primer Teniente de Alcalde: Don Cristóbal Navarro Casaus. Segundo Teniente de Alcalde: Don Alfonso Solans Serrano. - Tercer Teniente de Alcalde, Don Pedro Hernández Montero. - Cuarto Teniente de Alcalde: Don Zvonimir Putizza Matich; Quinto Teniente de Alcalde: Don Juan Manuel Villa Gutiérrez. - Sexto Teniente de Alcalde: Don Antonio Mur Manero - Séptimo Teniente de Alcalde: Doña María Pilar Fernández Portolés. - Octavo Teniente de Alcalde: Don Emilio Eiroa García. - En consecuencia, quedó constituida la Comisión Municipal Permanente, en la forma expresada bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde y de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del antes citado artículo ochenta y ocho del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Seguidamente, fué leído un escrito de la Alcaldía-Presidencia, dando cuenta de las Delegaciones conferidas por la

SESIONES  
AYUNTAMIENTO  
PLENO

TENENCIAS DE  
ALCALDIA



misma, a tenor de lo establecido en el párrafo tercero del -  
 repetido artículo, en los diferentes Servicios municipales, -  
 que son como sigue: 1 - Publicaciones: Don Sebastián Contín  
 Pellicer.- 2 - Alumbrado Público: Don Enrique Palomares Arcu  
 sa.- 3.- Barrios Rurales: Don Emilio Eiroa García.-4.- Casa  
 Amparo, Albergue Municipal y Asistencia Social: Don Cristóbal  
 Millán Alloza.-5.- Sanidad y Beneficencia: Don Zvonimir Puti  
 zza Matich.- 6.- Cementerio: Don Félix Albérez Rodríguez.- -  
 7.- Enseñanza: Don Cristóbal Millán Alloza.-8.- Escuela Ofi  
 cial de Jota: Don Antonio Mur Manero.-9.- Extinción de Incen  
 dios: Don Alfredo Villalba Arleguí.-10 - La Caridad: Doña  
 María Pilar Fernández Portolés.- 11 - Limpieza Pública: Don  
 José Luis Martínez Candial.- 12.- Matadero: Don Antonio Mar  
 tínez Martínez.- 13.- Mercados: Don Ignacio Boné de Sando  
 al.- 14.- Montes: Don Emilio Eiroa García.- 15.- Obras: Don  
 Julio Descartín Cristellys.- 16.- Casa Consistorial: Doña --  
 María Pilar Fernández Portolés.- 17.- Talleres y Almacenes:-  
 Don Primitivo Pemán Cativiela.- 18.- Parques y Jardines: Doña  
 María Pilar Fernández Portolés.- 19.- Teatro Principal: Von  
 Sebastián Contín Pellicer.-20.- Escuela Municipal de Arte Dra  
 mático: Don Sebastián Contín Pellicer.- 21.- Vigilancia Noc  
 turna: Don Alfonso Solans Serrano.-22.- Deportes: Don José -  
 Luis Martínez Candial.- 23.- Guarderías Infantiles: Don Anto  
 nio Martínez Martínez.- 24.- Delegación especial de Policía -  
 Municipal, Tráfico y Transportes: Don Alfonso Solans Serrano.  
 25.- Protocolo: Don Antonio Mur Manero.- 26.- Festejos: Don -  
 Antonio Mur Manero.- 27.- Relaciones Públicas: Doña María Pi  
 lar Fernández Portolés.- 28.- Planeamiento y Arquitectura:-  
 Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- 29.- Agua y Saneamiento: -  
 Don Julio Descartín Cristellys.- 30.- Industrias: Don Primiti  
 vo Pemán Cativiela.- 31.- Patrimonio y Propiedades Municipa  
 les.- Contratación y Compras: Don Miguel Merino Pinedo.- 32.-  
 Expropiaciones: Don Manuel Nivelá García.- 33.- Ordenanzas  
 Fiscales.- Presupuestos y Cuentas: Don José Luis Martínez --  
 Candial.- 34.- Administración y distribución de ingresos mu  
 nicipales: Don Manuel Nivelá García.- - Comisión Extraordi  
 naria de Información y Comunicación Social: Presidente: -

DELEGACIONES  
 ALCALDIA



Ilustrísimo señor Alcalde: Don Mariano Horno Liria.- Vocales: 1.- Don Zvonimir Putizza Matich.- 2.- Don Juan Manuel Villa Gutiérrez y 3.- Don Sebastián Contín Pellicer.- Junta del Canal Imperial de Aragón.- 1.- Don Juli o Descartín Cristellys "Mercazaragoza", Empresa Mixta.- Presidente del Consejo de Administración: Ilustrísimo señor Alcalde: don Mariano Horno Liria.- Vicepresidente: Presidente de la Comisión de Propiedades: Don Cristóbal Navarro Casaus.- Vocales: Matadero: Don Antonio Martínez Martínez.- 2 - Mercados: Don Ignacio Boné de Sandoval.- 3 - Señor Secretario General de la Corporación.- 4.- Señor Interventor de Fondos Municipales.- 5.- Señor Ingeniero de Vialidad y Aguas: Don José Luis Cerezo Lastrada.- Patronato Municipal de la Vivienda: - Presidente: Don Mariano Horno Liria.- Vicepresidente: Don Cristóbal Navarro Casaus.- Vocales: 1.- Vicepresidente Comisión de Urbanismo: Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- 2.- Presidente Comisión de Hacienda: Don Pedro Hernández Montero.- 3.- Don Félix Alférez Rodríguez.- 4 - Don Miguel Merino Pinedo.- 5.- Sr. Vicesecretario General de la Corporación.- 6.- Sr. Interventor de Fondos Municipales.- 7.- Letrado Jefe de la Sección de Hacienda.- 8.- Letrado Jefe de la Sección de Propiedades.- 9.- Letrado Jefe de la Sección de Gobernación.- 10.- Letrado Jefe de la Sección de Urbanismo.- 11.- Arquitectos Municipales: Señores Guíndeo y Ramos.- Comisión Provincial Delegada de Tráfico: Vocal: Don Alfonso Solans Serrano.- Comisión Provincial de Acción Cultural.- Vocal: Ilustrísimo señor Alcalde: Don Mariano Horno Liria.- Comisión Provincial Delegada de Sanidad: Vicepresidente segundo: Ilustrísimo señor Alcalde: Don Mariano Horno Liria.- Comisión Provincial Delegada de Asuntos Sociales.- Vocal: Ilustrísimo señor Alcalde: Don Mariano Horno Liria.- Patronato de Archivos, Bibliotecas y Museos y Conservación de Monumentos.- Vocal nato: Ilustrísimo señor Alcalde: Don Mariano Horno Liria.- Vocales: Don Zvonimir Putizza Matich.- 2.- Don Cristóbal Millán Alloza.- 3.- Don Sebastián Contín Pellicer.- - REPRESENTACIONES DEL AYUNTAMIENTO: - Junta Local de Educación Primaria.- Presidente nato: Ilustrísimo señor Alcalde, Don Mariano Horno Liria.

DELEGACIONES  
ALCALDIA



Vocales: 1.- Don Zwonimir Putizza Matich.- 2.- Don Cristóbal Millán Alloza.- 3.- Don Sebastián Contín Pellicer.- Delegación Provincial de la Juventud: Vocal.- Don Cristóbal Millán Alloza.- Patronato de la Biblioteca Pública de la Ciudad.- - Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria.- Vocales: 1.- Don Zwonimir Putizza Matich.- 2.- Don Sebastián Contín Pellicer.- 3.- Don Cristóbal Millán Alloza.- Junta Municipal del Censo Electoral.- Vocal: Don Enrique Palomares Arcusa.- Vocal suplente: Don Fernando Garrós García.- Consejo de Estudios del Derecho Aragonés: Vocal: Don Pedro Hernández Montero.- Institución "Fernando el Católico" -Vocal: Don Zwonimir Putizza Matich.- Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón.- Vocal: Don Antonio Mur Manero.- Consejo de La Caridad: Presidente nato: Ilustrísimo señor Alcalde, Don Mariano Horno Liria.- Vocales: 1.- Doña María Pilar Fernández Portolés.- 2.- Don Primitivo Pemán Cativiela.- Comité Ejecutivo de la Feria de Muestras: Presidente: Ilustrísimo señor: Don Mariano Horno Liria.- Miembros del Comité 1.- Don Pedro Hernández Montero.- 2.- Don José Luis Martínez Candial.- 3.- Don Julio Descartín Cristellys.- 4.- Don Miguel Merino Pineda.- Junta de Obras de la Ciudad Universitaria.- - Vocal: Don Zwonimir Putizza Matich.- Vigilancia Nocturna: - Presidente, Don Alfonso Solans Serrano.- Vicepresidente: Don Enrique Palomares Arcusa.- Vocales: Don Cristóbal Millán -- Alloza.- 2.- Don Félix Alférez Rodríguez.- Junta Pericial: - Vocal: Don Miguel Merino Pinedo.- Junta de Obras en Barrios Rurales: Presidente, Ilustrísimo señor Alcalde: Don Mariano Horno Liria.- Vocales: 1.- Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- 2.- Don Pedro Hernández Montero.- 3.- Don Cristóbal Navarro Casaus.- 4.- Don Emilio Eiroa García.- Junta de Educación Física y Deportes: Vocal, 1.- Don José Luis Martínez Candial.- Patronato de la Cátedra "Zaragoza" - Vocal: Don Sebastián Contín Pellicer.- "Los Tranvías de Zaragoza".- Representante: Don Alfonso Solans Serrano.- Junta Provincial de Construcciones Escolares: - Vocal: Ilustrísimo señor Alcalde, Don Mariano Horno Liria.- Consejo Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.- Vocal: Ilustrísimo señor Alcalde, Don Mariano Horno Liria.- Comisión Provincial de Servicios Técnicos

DELEGACIONES  
ALCALDIA



cos.- Vocal: Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria.- Comisión Delegada de Transportes y Comunicaciones: Vocal: Ilustrísimo señor Alcalde, Don Mariano Horno Liria.--

El señor Alcalde manifestó que estas designaciones tienen carácter provisional y hasta obtener una mayor experiencia orgánica y funcional que permita una definitiva acomodación a los puestos más idóneos.- Los señores asistentes quedaron enterados de las anteriores designaciones.

Asimismo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo noventa y concordantes del tantas veces citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y también con carácter provisional y hasta obtener una mayor experiencia orgánica y funcional que permita una definitiva acomodación a los puestos más idóneos, la Alcaldía propuso la constitución de las Comisiones Informativas siguientes:

COMISION DE CULTURA, SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL.-

Presidente: Don Zwonimir Putizza Matich.- Vicepresidente: Don Sebastián Contín Pellicer.- Vocales: 1 - Asistencia Sanitaria.- Casas de Socorro.- Asistencia funcionarios.- Medicina preventiva.- Sanidad Veterinaria.- Instituto Municipal de Higiene.- Unidad de Cuidados Intensivos.- Higiene ambiental.- Don Zwonimir Putizza Matich. -- 2 - Delegación de Cultura.-- Archivos, Museos y Bibliotecas.- Concursos.- Exposiciones.- Jornadas Culturales.- Certámenes.- Oficina Municipal de Congresos.- Teatro Principal.- Escuela de Arte Dramático.- Publicaciones: Don Sebastián Contín Pellicer.- - 3.- Enseñanza: Don Cristóbal Millán Alloza.- - 4 - Guarderías Infantiles: Don Antonio Martínez Martínez.- - 5 - Festejos y Protocolo: Don Antonio Mur Manero.- - 6 Deportes: Don Jose Luis Martínez Candial.- - 7.- Asistencia Social y Beneficencia.- Casa Amparo: y Albergue: Don Cristóbal Millán Alloza.-----

COMISION ESPECIAL ORGANIZACION BIMILENARIO DE LA CIUDAD:

Presidente: Don Mariano Horno Liria.- Vicepresidente: Don Zwonimir Putizza Matich.- Vocales: Don Sebastián Contín Pellicer.- 2, Don Pedro Hernández Montero.- 3 Don Antonio Mur Manero.- 4, Doña María Pilar Fernández Portolés.- 5, Señor Secretario de la Corporación.- 6, Señor Depositario de Fondos

CONSTITUCION  
COMISIONES  
MUNICIPALES



Municipales.- 7, Ser Interventor de Fondos Municipales.-----

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA.-

Presidente: Don Perdo Hernández Montero.- Vicepresidente: Don José Luis Martínez Candial.- Vocales: 1- Ordenanzas Fiscales.- Presupuestos.- Cuentas.- Control del gasto actual.- D. Jose Luis Martínez Candial.- 2 - Administración y liquidación de ingresos municipales.- Derechos y tasas.- Contribuciones Especiales.- Impuestos.- Don Manuel Nivelá Vicente.- 3.- Don Emilio Eiroa García.- 4.- Don Cristóbal Millán Alloza.- 5.- Don Enrique Palomares Arcusa.- 6.- Don Antonio Mur Manero.- 7.- Don Sebastián Contín Pellicer.-

COMISION DE URBANISMO.-

Presidente: Don Mariano Horno Liria.- Vicepresidente: Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- Vocales: 1. Presidnete Comisión de Propiedades: Don Cristóbal Navarro Casaus.- 2- Planeamiento y Arquitectura: Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- 3. Vialidad.- Agua y Saneamiento.- Registro Solares.- Ruinas.- Obras Municipales.- Control, Vigilancia y gestión de los planes en desarrollo, Don Julio Descartín Cristellys. 4.- Alumbrado: Don Enrique Palomares Arcusa.- 5.- Industrias, Don Primitivo Pemán Cativiela.- 6.- Tráfico, Don Alfonso Solans Serrano.- 7, Don Ignacio Boné Sandoval.- 8, Don Fernando Garrós García

CONSTITUCION  
COMISIONEZ  
MUNICIPALES

COMISION DE PROPIEDADES.

Presidnete: Don Cristóbal Navarro Casaus.- Vicepresidente: Don Primitivo Pemán Cativiela.- Vocales: 1.- Patrimonio y Propiedades municipales, Contratación, Compras, D. Miguel Merino Pineda.- 2.- Expropiaciones: Don Manuel Nivelá Vicente.- 3. - Parques y Jardines.- Casa Consistorial, Doña María Pilar Fernández Portolés.- 4, Barrios y Montes, Don Emilio Eiroa García- 5.- Cementerio, Don Félix Alférez Rodríguez.- 6.- Madero y Guarderías, Don Antonio Martínez Martínez. 7.- Talleres.- Parque de Tracción Mecánica, Don Primitivo Pemán Cativiela.- 8.- Mercados, Don Ignacio Boné de Sandoval.- 9.- Bomberos, Don Alfredo Villalba Arlegui.-



## COMISION DE GOBERNACION

Presidente: Don Alfonso Solans Serrano.- Vicepresidente: Don Manuel Nivelá Vicente.- Vocales: 1.- Régimen Interior.- Tráfico y Transportes.- Policía Gubernativa.- Vigilancia Nocturna: Don Alfonso Solans Serrano.- 2.- Coordinación de Servicios Técnicos, Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- 3.- Mercados, Don Ignacio Boné de Sandoval.- 4.- Matadero y Guarderías, Don Antonio Martínez Martínez.- 5.- Bomberos, Don Alfredo Villalba Arlegui.- 6.- Agua y Alcantarillado, Don Julio Descartín Cristellys.- 7.- Limpieza Pública, Don Jose Luis Martínez Candial.- 8.- Talleres y Parque Tracción Mecánica: Don Primitivo Pemán Cativiela.- 9.- Parques y Jardines.- Casa Consistorial: Doña María Pilar Fernández Portolés.- 10.- Parques y Montes, Don Emilio Eiroa García.-

## COMISION DE ESTUDIOS Y PROGRAMACION.

Presidnte: Don Mariano Horno Liria.- Vicepresidnete: Don Pedro Hernández Montero.- Don Miguel Merino Pinedo.- Vocales: - 1.- Estudio y Programación: Don Jose Luis Martínez Candial.- 2.- Organización y Métodos.- Proceso mecánico de Datos: D. Miguel Merino Pineda.- 3.- Coordinación de Servicios: Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- 4.- Control de Resultados: Don Manuel Nivelá Vicente.- 5.- Señor Secretario General de la Corporación.- 6.- Señor Vicesecretario General 7.- Señor Interventor de Fondos Municipales.- 8.- Señor Depositario de Fondos Municipales. 9.- Economistas Municipales.

## COMISIONES DE QUINTAS

Sección Primera: Presidente: Don Cristóbal Navarro Casaus.- Vocales: 1.- Don Julio Descartín Cristellys.- 2.- Don Antonio Martínez Martínez. Sección Segunda: Presidente: Don Alfonso Solans Serrano. - Vocales: Don Ignacio Boné de Sandoval.- Don Fernando Garrós García.-- Sección Tercera: Presidente: Don Pedro Hernández Montero.- Vocales: Don Enrique Palomares Arcusa 2.- Don Alfredo Villalba Arlegui.- Sección Cuarta: Presidente: Don Zvonimir Putizza Matich.- Vocales: Don Manuel Nivelá Vicente.- Don Félix Alférez Gutiérrez.- Sección Quinta: Presidente: Don Juan Manuel Vila Gutiérrez: Vocales: Don Primitivo Pemán Cativiela.- 2.- Don Cristóbal Millán Alloza.- SECCION

CONSTITUCION  
COMISIONES  
MUNICIPALES



Sexta: Presidente, Don Antonio Mur Manero.-Vocales: 1.- Don Sebastián Contín Pellicer.- 2.- Don Miguel Merino Pineda.- Sección Séptima: Presidente: Don Emilio Eiroa García.- Vocales: 1, Don José Luis Martínez Candial.

COMISION DE FESTEJOS.- PROTOCOLO y RELACIONES PUBLICAS.

Presidente: Don Antonio Mur Manero.- Vicepresidente: Doña María Pilar Fernández Portolés.- 1.- Festejos y Protocolo: Don Antonio Mur Manero- 2.- Relaciones Públicas: Doña María Pilar Fernández Portolés.- Vocales: 1.- Don Alfredo Villalba Arleguí.- 2.- 2.- Don José Luis Martínez Candial.- 3.- Don Alfonso Solans Serrano.- 4.- Don Enrique Palomares Arcusa.- 5.- Don Cristóbal Millán Alloza.- 6.- Don Sebastián Contín Pellicer.- 7.- Don Zvonimir Putizza Matich.- 8.- Don Fernando Garrós García.

COMISION DE AYUDA FAMILIAR

Presidente: Don Emilio Eiroa García.- Vicepresidente: Don Alfredo Villalba Arleguí.- Vocales: 1.- Doña María Pilar Fernández Portolés.- 2.- Don Cristóbal Millán Alloza.- 3.- Don Félix Alférez Rodríguez.-

PONENCIA DE AGUAS

Presidente: Don Mariano Horno Liria.- Vicepresidente: Don Julio Descartín Cristellys.- 1.- Don Cristóbal Navarro Casaus.- 2.- Don Pedro Hernández Montero.- 3.- Don Juan Manuel Villa Gutiérrez.- 4.- Don Emilio Eiroa García.- 5.- Don Manuel Nivela Vicente.- 6.- Señor Secretario General de la Corporación.- 7.- Señor Interventor de Fondos Municipales.- 8.- Señor Depositario de Fondos Municipales.- 9.- Señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas.

Todas las anteriores propuestas formuladas por la Alcaldía, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, el ilustrísimo señor Alcalde pronunció el siguiente discurso: "Excelentísima Corporación, Señoras y Señores: compañeros que, por imperativo legal, terminan, bien a mi pesar, su mandato: Si tuviese que resumir en una sola frase la actuación de esta Corporación que hoy se renueva, diría que ha sido una Corporación que se ha comprometido con la Ciudad hasta una altura como ninguna lo hiciera, ya

CONSTITUCION  
COMISIONES  
MUNICIPALES

DISCURSO SR.  
ALCALDE





que se propuso solventar los problemas que impedían que la Ciudad continuara viviendo. No quiero expresar con ésto que los hombres que ahora terminan su mandato hayan estado sólo atentos a resolver problemas inmediatos, sino que buena parte de sus esfuerzos han estado dirigidos a solucionar problemas vitales que la Ciudad tenía con urgente necesidad como paso previo a cualquier otro planteamiento futurista. No deseo, y lo quiero hacer constar desde el principio, que estas palabras sean justificadoras de todas las actuaciones; sabemos que durante esta etapa no se han podido resolver todos problemas suscitados, pero estamos seguros de que durante esta andadura, hemos aportado lo mejor de nuestros esfuerzos y conseguido unos logros que nos satisfacen. La exposición de lo realizado, tal vez podrá aportar un conocimiento a los nuevos Concejales que hoy entran en esta Casa. A su juicio sobre la Corporación, formado desde fuera, cuando eran solamente vecinos, deben añadir el conocimiento desde dentro, de lo propuesto y conseguido por este Ayuntamiento que ahora cesa. Sólo así lograrán un juicio equilibrado de una gestión que ahora termina a niveles personales, pero que continúa con ellos mismos y perdurará como Institución. Por éso, quiero esforzarme en intentar resaltar los principales logros, señalando que la dirección e intensidad de las actuaciones vinieron siempre definidas por un programa de necesidades y unas disponibilidades de recursos. Posteriormente, se establecieron unos órdenes de prioridades, que correspondieron a los juicios de valor de todos los componentes de la Corporación. No obstante, quiero decir que los problemas detectados eran tan urgentes, que las prioridades quedaron claramente definidas de forma palmaria. Es más, algunas actuaciones se adelantaron al estudio general. Dos ejemplos quiero poner: durante la elaboración del estado de necesidades y carencias, se percibió rápidamente que existían unos standares no aceptables y que no podía esperar ni siquiera a la realización del Programa General de Actuaciones. Me refiero a la situación en que se encontraban determinadas zonas de la Ciudad, que generalmente coincidían con la periferia. La inexistencia de

DISCURSO SR.  
ALCALDE



los servicios y dotaciones más imprescindibles eran notorios. Se realizaron rápidamente los proyectos técnicos y evaluaciones y se formuló el Plan Barrios, que fué subvencionado por el Estado en el cincuenta por ciento.- La actuación fué rápida y decidida, pues no se podría deferir la ejecución en función de la terminación del Plan General de Actuaciones. De otra manera, hubiésemos sido acusados y con razón de tecnócratas. Este Plan de Barrios está hoy, señores Concejales que ingresan en esta Corporación Municipal, en desarrollo, con vicisitudes diversas que perfilar y terminar, pero se ha logrado, gracias a Vios, que su totalidad esté en marcha. --

Como inmediata y simultánea situación sectorial se consideró la continuación de la política de Construcciones Escolares, comenzada bajo el mandato de mi antecesor. Para la orientación de esta política de reducción del déficit de puestos escolares, se elaboró un "Estudio de la Enseñanza General Básica en la Ciudad de Zaragoza", localizando las necesidades especialmente, puesto que no consistía en un programa sistemático de inauguraciones, sino en la solución del problema de la escolaridad por zonas, puesto que se había constatado en este Estudio que existían zonas en la Ciudad saturadas de puestos escolares, mientras que en otras muchas estaban desatendidas de puestos escolares. La actuación estuvo siempre privilegiada por el estudio previo del problema para no derrochar unos recursos que nunca han sido abundantes. Por no haber sido éstas las únicas realizaciones, como sabeis bien. Sería interminable la relación de cada una de las actuaciones conseguidas y rotundas las cifras de inversión realizadas. No obstante, e el momento del juicio sereno. No sería justo valorar sólo con el baremo del gasto realizado. Han sido muchas las actuaciones que esta Corporación que ahora termina ha sabido realizar, sacando adelante a fuerza de entusiasmo y sacrificio personal de sus hombres. Por otra parte, han sido demasiadas las situaciones acontecidas, para dar amplio detalle aquí y ahora. Tal vez, con un esfuerzo de síntesis podríamos dar una amplia visión no pormenorizada de lo conseguido y aun a riesgo de olvidar algo, quiero hacer sucinta

DISCURSO SR.  
ALCALVE



exposición, que sirva de balance de lo realizado y dé paso - al análisis de la situación actual, cuyas peculiaridades estarán influenciadas por los acontecimientos futuros. Señores Concejales: Tal vez en el campo en el que era más urgente una toma de posición de la Corporación, era el problema urbanístico. La acción tenía que ser firme y decidida, No valían -- términos medios y ambig"uedades. O se cortaba de raíz el desorden urbanístico, o se perdía la última pero difícil oportunidad de que Zaragoza pudiera seguir llamándose Ciudad.- No deseo extenderme demasiado sobre este tema; pero es fácil comprender la cantidad de escollos e incomprendiones que esta Alcaldía soportó, que pesan en el derrotero de esta Alcaldía, en el sentir de la Corporación que ha cesado y en el desarrollo personal de su Alcalde-Presidente. ¡Cuánta tortura, cuánta presión, cuánta angustia en los años setenta, setenta y uno y parte del setenta y dos hubo que sostener esta Corporación para sacar adelante el problema urbanístico de la Ciudad con el derrotero que nos precedía y con la marcha evolutiva que la Ciudad requería! Buena prueba de ello, señores, es que esta Corporación, que marcha presidida por mí, deja aprobadas unas Ordenanzas Municipales, ya que estaba funcionando la Ciudad con las Ordenanzas del año mil novecientos -- treinta y nueve. A esta Corporación que cesa y al empeño de la Comisión de Urbanismo y por supuesto al empeño de su Alcalde-Presidente, junto con los demás funcionarios y técnicos de esta Corporación Municipal la realización completa de ello, que marca un hito en la historia urbanística de la Ciudad. Siguiendo con el problema del Planeamiento Urbanístico habría que señalar aquí el logro conseguido con la designación en Zaragoza del "Actur", que está casi totalmente planificado y a punto de empezar. La rigidez de oferta de suelo edificable, puede mejorarse con la salida al mercado de una extensión de seiscientas hectáreas y, asimismo, la aprobación de varios Planes Parciales, permitirá actualmente el ordenamiento de amplios sectores de la Ciudad. Pero no sólo es un suelo puramente de viviendas o un suelo puramente útil

DISCURSO SR.  
ALCALDE



lizable para la masa de población, donde cabrán directamente en ese "Actur", ciento veinticinco mil habitantes más las zonas de servicio, , es que esta Corporación Municipal que ahora cesa, ha hecho mucho más, a la hora de ver el planeamiento de suelo industrial; transformar y extender una modificación del Plan General, para la ubicación de industrias - de tipo singular, que va a poder permitir, en un momento determinado, dentro de poco, de importantes factorías que --- transformen de una manera decisiva esta Ciudad. Como ejemplo de equipamientos colectivos a nivel metropolitano, hay que resaltar la inauguración de "Mercazaragoza" y la puesta en marcha de la "Ciudad del Transporte".- Se debe a esta - Corporación que cesa la puesta a punto de los primeros pasos para el desarrollo de esta Ciudad de Transporte, buscando un equipamiento de zonas de servicio, al igual que lo buscó de suelo urbanizado y al igual que lo buscó en el suelo industrial. - En el orden de infraestructuras básicas y urbanización de sectores, deseo resaltar de nuevo la Operación Barrios, destinada a dotar de agua y alcantarillado a unas amplias zonas de la Ciudad, cuyo presupuesto se elevó a más de ciento veinte millones de pesetas. También las obras de colectores de las márgenes del río y tuberías de suministro de agua a Polígonos ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, con compromiso de auxilios del Ayuntamiento. Asimismo, no es necesario enfatizar la continuación de mejora de viales, que ha tenido su máxima expresión en la Operación Asfalto poniendo en condiciones óptimas de tránsito las vías que soportan el ochenta por ciento de la circulación rodada de la Ciudad.- Si a esto unimos los proyectos de las Avenidas de Cesáreo Alierta y Vía Imperial y la intensa campaña de iluminación, podemos decir que las mejoras han sido notorias. En el campo de la ordenación de tráfico se está consiguiendo, gracias a unas estudiadas soluciones de regulación de vehículos, mayor fluidez en el tránsito y actualmente se están realizando estudios de origen y destino de viajes, para estructurar el transporte colectivo. Hace poquísimos días se ha puesto en marcha el Ordenador,

DISCURSO SR.  
ALCALDE



que va a permitir una mayor fluidificación del tráfico- Tam-  
 bién tendríamos que señalar aquí el esfuerzo que este Ayunta-  
 miento ha realizado para la adquisición de "Patrimonio Urba-  
 no", comprando los antiguos Cuarteles de Zaragoza.- Esta -  
 "Operación Cuarteles", para cuya instrumentación se ha con-  
 certado un préstamo con el Banco de Crédito Local, permiti-  
 rá aumentar el Patrimonio Municipal para dotaciones colec-  
 tivas. Esperemos que éste sea el último gasto que tiene que  
 realizar el Ayuntamiento en adquisición de terrenos y sea -  
 el cumplimiento de la Ley del Suelo quien proporcione a la  
 Comunidad los espacios de reserva para servicios. A mil dos-  
 cientos diez y siete millones de pesetas, señores Conceja-  
 les, alcanza esta operación, de los cuales tuve el honor de  
 firmar con el Señor Presidente de dicho Banco, el viernes, -  
 los primeros doscientos millones. También el Capítulo de  
 "Actividades Culturales", Es para mí un motivo de satisfac-  
 ción el poder glosar aquí una de las mayores satisfacciones  
 de esta Alcaldía.- La programación de las actividades cul-  
 turales ha alcanzado en estos últimos años niveles difícil-  
 mente superables. En una actividad que se presta siempre a  
 la polémica, el asenso ha sido favorable y generalizado. Po-  
 demos decir con orgullo que se ha sensibilizado a la Ciudad  
 culturalmente y este fenómeno se presenta ya como irrever-  
 sible; la realización de las Jornadas Culturales; las Jorna-  
 das de los Barrios; las numerosas exposiciones; las publi-  
 caciones y toda muestra cultural evidente nacida desde es-  
 ta Corporación, ha sido el reflejo fiel que debe Zaragoza a  
 la Corporación que ahora cesa y que estoy intentando resal-  
 tar. Señores Concejales que por imperativo legal terminan  
 hoy; Podéis marchar por la puerta grande y luminosa de esta  
 Casa Consistorial, porque dejáis aquí el fruto de vuestro  
 esfuerzo; dejáis aquí el fruto de vuestra cooperación; de-  
 jáis aquí el fruto de vuestra intuición; y sabemos nosotros,  
 muy de cerca, que al salir de esta Casa os lleváis mucho de  
 nuestra vida y mucho de nuestro afecto personal; pero tam-  
 bién sabemos los que aquí quedamos, que estáis fuera apoyan-  
 do nuestras opiniones y para ayudar en el sector que os

DISCURSO SR.  
 ALCALDE



rresponda. El presente de esta Corporación, señores Concejales, -y sin solución de continuidad con la anterior- hay que contemplarlo bajo tres prismas de cosas que a mí me interesa recalcar aquí: Un análisis del Presupuesto Municipal, punto primero en el que nos vamos a mover; el momento difícil de la vida en que nos encontramos en el mundo y la parte correspondiente de nuestra parcela de población; y lo que representa la llegada a este punto de una Corporación nueva; Todo lo anterior, señores, ha tenido un reflejo en la actividad presupuestaria. En este punto, quiero hacer un especial hincapié en el significado de los recursos utilizados y de las consecuencias de su instrumentación. Dado que los recursos ordinarios no alcabzaban para tan ambiciosos planes, hubo que recurrir a la confección de Presupuestos extraordinarios, que a lo largo de estos tres últimos años han supuesto estas cuantías en millones: mil novecientos setenta y uno, cuatrocientos setenta y dos; mil novecientos setenta y dos: trescientos diez y seis; mil novecientos setenta y tres: mil trescientos cincuenta y seis. No obstante, aunque los Presupuestos extraordinarios son los que determina, por así decirlo, la impronta de una Corporación, quiero señalar la atención sobre la evolución de los Presupuestos Ordinarios. Hay un hecho que no les habrá pasado desapercibido a los compañeros de la Corporación. El Presupuesto Ordinario presentado para mil novecientos setenta y cuatro, aproximadamente, a mil trescientos cincuenta millones de pesetas. No interesa resaltar aquí, solamente la cifra absoluta. -- sino la comparación, con la evolución de los restantes Presupuestos Ordinarios. En mil novecientos setenta y uno, setecientos cuarenta y ocho y medio millones de pesetas. En mil novecientos setenta y dos, novecientos noventa y cinco, coma, nueve millones, con un veintiocho por ciento de aumento sobre el anterior. Mil novecientos setenta y tres, mil ciento noventa y dos, coma, ocho suponiendo el veinticinco por ciento. Y mil novecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta coma dos millones de pesetas, con el trece por ciento de aumento' Como se puede comprobar.

DISCURSO SR.  
ALCALDE



el porcentaje de aumento ha disminuído notoriamente entre los dos últimos presupuestos.- En general, la tasa de crecimiento ha sido menor que en los Presupuestos del Estado, cuyo desarrollo es más agresivo que los Presupuestos de las Corporaciones Locales.- No quiero hacer aquí una justificación plena de la cuantía del presupuesto presentado, pero sí sería interesante señalar algunas causas que justifican su nivel. En primer lugar, entiendo que éste es un "Presupuesto puente". Las acciones acometidas en estos últimos ejercicios, aconsejan el no incrementar más allá de las posibilidades del Presupuesto ordinario. A esto hay que añadir las medidas de política económica coyunturales, dictadas recientemente por el Gobierno.- En segundo lugar, hay que considerar que las fuentes de ingresos externos están llegando al límite de su capacidad. En tercer lugar, la nueva Ley de Régimen Local o la de reforma previa de las Haciendas Locales, podrá ayudar a cambiar en el futuro las fuentes tradicionales de ingresos y hora es ya, de que elevemos al Estado nuestras voces para que así sea. - En cuarto lugar, creemos que dada la situación de Zaragoza se debería contemplar la posibilidad de un régimen especial en el aspecto económico, que pueda solventar los problemas con que se va a enfrentar la Ciudad.- Al mismo tiempo que he señalado la actual cuantía del Presupuesto quiero hacer notar la evolución de una partida del mismo que, por su volumen y evolución creciente merece una especial atención. . Me refiero a la cifra del personal activo y clases pasivas. .- Estas cifras ascienden desde el año mil novecientos setenta y uno, que ascendía a la cantidad de trescientos sesenta millones, a quinientos setenta y ocho millones que importará el año mil novecientos setenta y cuatro, con lo que se produce un aumento en el tanto por ciento sobre el presupuesto del cuarenta y ocho al sesenta por ciento.- Esta fuerte incidencia del Capítulo de Personal sobre el total del presupuesto está plenamente justificado por los servicios que prestan. No obstante, los incrementos que he señalado y los que necesariamente se producirán en el futuro, hacen pesar que las

DISCURSO SR.  
ALCALDE



cifras en inversiones reales, tendrán menor significación - relativa.- Por otra parte, el fuerte incremento de la población de Zaragoza hace que el gasto por habitante, aunque ha sido creciente en los últimos años, cada vez crece con menor ritmo, como muestran estas cifras: en mil novecientos setenta y uno, el presupuesto por habitante era de mil quinientas treinta pesetas; en mil novecientos setenta y cuatro, el presupuesto por habitante es de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas. La tasa de incremento anual en mil novecientos setenta y dos es del veintires; en mil novecientos setenta y tres, del veinte; y en mil novecientos setenta y cuatro, es del cinco. Lo cual debe ser punto de meditación cara a la satisfacción de necesidades de servicios públicos. Si las tasas de crecimiento de los presupuestos ordinarios son menores que las tasas de crecimiento de la población, en relación presupuesto por habitante, se irá deteriorando. - - La segunda cosa que tengo que hacer con esta Corporación, después de enfrentarme con el presupuesto, es darles la bienvenida a esta Casa, para prestar unos trabajos en colaboración.

Queridos Concejales: Habéis jurado ante Dios servir a España, con lealtad al Jefe del Estado estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de vuestro cargo de Concejales del Ayuntamiento de Zaragoza para el que habeis sido promovidos, y quiero expresar aquí que la primera manifestación de esta Corporación constituida es reiterar este juramento de lealtad y adhesión al Jefe del Estado que mantendrá esta Corporación, por lo menos mientras yo la presida, con toda la firmeza de su temple, con todo el desarrollo de su carácter y con todas las vicisitudes, difíciles o no, por las que tengamos que pasar; lealtad y adhesión al Príncipe de España, sucesor del Caudillo en la Jefatura del Estado, a título de Rey; con la misma intensidad, con el mismo cariño y con el mismo esfuerzo, afirmo rotundamente, de manera clara, que esta Corporación mantendrá esta lealtad y fidelidad a los principios estatutarios del Movimiento y a las Leyes Funda-

DISCURSO DEL  
SR. ALCALDE =





mentales del país; lealtad y adhesión al Gobierno presente en estos momentos en la vida política del País; porque estamos encuadrados en la parte que nos corresponda, poniendo el máximo celo, la mayor voluntad y el mejor desarrollo en el cumplimiento de nuestros cargos y de nuestra ejecución política. Yo requiero a estos Concejales, ante todo unión. He constituido un equipo, no sé si bien o mal, pensado escrupulosamente, matizando una serie de factores que me han hecho pasar muy malos días, procurando aglutinar lo que yo llevaba en esquema, no sé si con buen o mal acierto, creyendo que -- puede ser ágil, para lo que yo quiero hacer en esta mi segunda etapa de gestión municipal; un equipo que, fundamentalmente va a estudiar un conjunto de cosas que hasta el momento presente no se han hecho; va a someter a revisión un conjunto de cosas con las que hasta el momento presente no se ha enfrentado la Corporación; va a tener el nervio, la garra y la raiz suficiente para enfocar directamente hacia fuera un conjunto de cosas que están ahí, en la vida pública de la -- Ciudad. Por eso, reitero a este equipo que acabo de constituir: unión, unión y unión, porque si no es con unión manifiesta a las estructuras y a esta Alcaldía de Zaragoza, formando un equipo coherente y unido, nada se puede hacer. Yo requeriría a estos Concejales que acaban de entrar, que siguiendo las palabras del Primer Teniente de Alcalde que acaba de cesar, hay una cosa que este Alcalde os pide con toda su alma y con todo su corazón: el desprendimiento de vuestro pensamiento de las cosas externas, de lo que hay fuera -- para vivir dentro de esa impresión que traís aquí y una --- lealtad incondicional a la Alcaldía, para que con serenidad y con amor a Zaragoza, que es proverbial en vosotros, como lo habéis demostrado siempre, podamos llevar, en un momento determinado, en el puesto que proceda, el desarrollo correspondiente de nuestra gestión. Difícil nos lo ha puesto, señores Concejales, la Corporación que hasta el momento presente he tenido el honor de presidir. No sé si este equipo dará resultado o no lo dará; vamos a intentarlo. Si no lo diera, no somos inflexibles y podríamos, en un momento de terminado reajustarlo como fuere; todo, menos que Zaragoza

DISCURSO DEL  
SR. ALCALDE



no siguiera adelante, en el momento más crucial y trascendente de su historia, a lo que tenemos directamente que ir. - Y este deterioro se puede representar por una acumulación -- constante del deficit de servicios públicos. El crecimiento constatado de la población de nuestra Ciudad, tiene ya una fuerza propia que hacer pensar que las tasas de aumento seguirán produciéndose en el futuro y máxime si la creación de puestos de trabajo en actividades de fuerte incidencia multiplicadora se producen al ritmo actual. Señores Concejales: Nos enfrentamos con serenidad ante una problemática incierta, con toda la responsabilidad que el Gobierno ha puesto sobre nuestros hombros,, con toda la lealtad al Régimen, con todo nuestro amor a España y a Zaragoza, nos enfrentamos serenamente ante un futuro que nos corresponde actuar, sin importarnos poco o mucho el estado que la opinión pública se nos pueda achacar. Ante esta situación, tiene la Corporación un serio dilema: O se deja que el crecimiento de población se distribuya espontáneamente, lo cual puede producir el hecho de que en mil novecientos ochenta, el --- ochenta y dos por ciento de la provincia resida en la Capital - o se comienza una política amplia e inteligente de ordenación del territorio, que impida este desequilibrio, pues los costos sociales que tenderemos que soportar impedirán -- cualquier mejora en la calidad de la vida. Es más, los niveles de satisfacción de servicios pueden caer vertiginosamente. - A esta realidad que nos va a tocar vivir, tenemos que realizar un sereno y ponderado análisis de nuestras posibilidades. Yo no deseo marcar los pasos que habrá de tomar la Corporación, porque entiendo que mi misión es presidirla y esto lo realizaremos todos en conjunto; pero sólo deseo enumerar de forma superficial lo que he aprendido y entendido en estos años al frente de la Corporación que acaba de cesar. - Senores Concejales: Para poder realizar la ingente labor a la que nos vamos a enfrentar en estos próximos años, creo que, en primer lugar, tenemos que poner a punto la capacidad de gestión del propio Ayuntamiento, que no lo está. - Soy testigo de que en estos años ha sido sometida a un es-

DISCURSO SR.  
ALCALDE



fuerzos desacostumbrados y ha sufrido las consecuencias de su propio desgaste. Si no ponemos a punto toda esta maquinaria administrativa, no podemos llevar a cabo ningún ambicioso progreso en el futuro, porque nuestro deficiente aparato administrativo y evolución de las cosas de la Ley de Bases de Régimen Local será nuestro principal lastre. - Cuando hablo de gestión entiendo gestión eficaz de servicios a nivel individual y comunitario. Podría enumerar múltiples situaciones, pero quiero detallar una, como ejemplo: a nivel de mejora administrativa, a la planificación previa, el control del gasto y la política de resultados, tiene que conseguirse como paso ineludible, el estudio de los costes de los servicios municipales, siguiendo la estructura presupuestaria del Estado, es decir, orgánica, económica y funcional, para que el Municipio posea un instrumento que le permita la formación de Programas de Actuación, de acuerdo con las necesidades sociales y económicas de la Ciudad. - A este respecto, - quiero decir que las tarifas de los servicios municipales, es deber de todos que sean suficientes para la autofinanciación de éstos. - Los costes de los servicios sólo pueden superar a las tasas, si responden a situaciones transitorias; pero cuando, pero cuando estas diferencias se perpetúan queda sólo un espejismo económico, con todas sus graves repercusiones. - Simultáneamente al estudio introspectivo de nuestra propia Casa, pero siempre conectado con ésta, la realización de nuevos Organos que aseguren el pleno funcionamiento del Planeamiento Urbanístico. La creación de un Organismo de gestión Urbanística; es preciso que se lleven a la práctica los Planes aprobados, como único vehículo para poder dar aplicación real a las situaciones urbanísticas. - Si no ponemos nosotros a punto este instrumento de gestión, poco podremos hacer por nuestra Ciudad. - Otra necesidad imprescindible desde el punto de vista de Urbanismo es la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana, en íntima relación con el Plan General. - El dinamismo de la Ciudad ha sido tan intenso que escapó a cualquier previsión

DISCURSO SR.  
ALCALDE

por optimista que fuese. Además, posteriormente, se produjeron acontecimientos que desbordaron el programa, como es la ubicación del Polo de Desarrollo Industrial. - Todo esto es lo que nosotros podemos y debemos hacer con nuestros propios medios, es decir, hacer una política de objetivos, crear los Organos de gestión que conducen al desarrollo de la Ciudad y no al contrario. Podemos, si nos lo proponemos, mejorar la estructura del gasto mejorando nuestro sistema recaudatorio, pero lo que no podemos acometer nosotros sólo es la cuantiosa cifra de inversión en infraestructuras básicas, de las que vamos a ser deficitarios, en poco tiempo.- En este punto, una de dos: o argumentamos ante el Gobierno de la Nación y ante la Jefatura del propio Estado la generosa y continua ayuda de la Administración Central, o no poderemos por nuestras propias arrancadas. ir directamente al camino que nos corresponde seguir.- Señores: como primer objetivo, nosotros vamos a terminar lo empezado. Primero, porque se empezó y se empezó bien.- Segundo, porque está sin terminar, sin producir la más mínima fisura y sin producir la más mínima valoración; nosotros, vamos a tomar como empeño máximo el -- terminar lo empezado.- Vamos a ir a la potenciación de la -- margen izquierda del río, como sea, pese a todos los detractores; vamos a ir a la realización de todo lo que está en -- nuestras manos, moviendo al Estado, moviendo al Gobierno o moviendo lo que sea, para la realización de los puentes sobre el Ebro. Vamos, inmediatamente, a la realización de las nuevas arterias, como la Vía Imperial, la Prolongación de la Avenida de Alierta y la Prolongación de las Rondas.- Vamos a intentar mejorar el transporte colectivo y los aparcamientos.- Vamos a las nuevas cifras de inversiones en el nuevo Plan de infraestructura hidráulica; Y vamos a motivar, de una manera directa para intentarlo corregir, el pavoroso problema del suelo urbano e industrial que tiene Zaragoza.- Todo esto, si quiere hacer reto al futuro que se le viene encima y es un futuro tan cercano, qu da vértigo.- Vamos a continuar mirando con ojos de cariño, porque no podríamos hacer otra cosa, desde nuestra propia situación y desde

DISCURSO SR.  
ALCALDE



nuestra propia formación, analizando todos los problemas de la enseñanza, de la cultura y del deporte. - - Con la serenidad más absoluta, con nuestra capacidad abierta al diálogo con una capacidad de flexibilidad grande, pero con ponderación mesurada y objetiva, teniendo en cuenta los datos que se acaban de citar y las orientaciones que en estos momentos se están dando. Vamos a incrementar que nuestros servicios municipales estén mejor y vamos a hacer una cosa que yo quiero hacer desde este mismo instante en la apertura de la nueva Corporación. Vamos a intentar informar mejor y vamos a procurar todavía oír más de lo que hemos oído, porque informando mejor, tengo la impresión de que las cosas tendrán otro cariz en la Ciudad y oyendo más y mejor, de lo que hemos oído es muy posible que, en un momento determinado, centremos este río revuelto de una opinión pública, que algunas veces nos ha hecho sufrir, sufrir en demasía, con toda holgura, pero que no podemos permitir que siga siendo de esa forma, porque no corresponde a lo planteado, que a lo mejor está en nuestros medios el poderlo corregir. - A tal fin, se han constituido las modificaciones correspondientes que en otro lugar he señalado. Señores: en síntesis, me preocupa directamente al frente de esta Corporación que ahora inauguro y empieza su vida, la crisis de crecimiento agudo de la Ciudad, en su doble vertiente orgánica y cultural. - Señores: que no se trata sólo de la Ciudad de Zaragoza; cualquier reforma del futuro ha de establecerse desde aquí, en función de la influencia de toda la comarca. A partir de ahora, lo que ocurra en la provincia y en particular lo que suceda en la comarca de Zaragoza tendrá repercusiones directas en nuestra Ciudad; tendremos que ir a la creación de polígonos de descongestión, donde sea, o a valorar de otra forma la realización evidente y coordinada de todo esto. Vamos a hacer una coordinación máxima entre las acciones de desarrollo regional y la programación de la Ciudad y vamos a ver si conseguimos de una manera la creación de los distritos que nos son necesarios para el funcionamiento interno. Vamos a la selectividad, la prudencia y la medida en el gasto. Yo en

DISCURSO SR.  
ALCALDE



cargo muy especialmente a la Comisión de Hacienda y encargo a la Comisión de Programación un estudio profundo. Aquí hay que hacer una renovación completa; de ahí que los hombres - que vayan directamente encomendados a las dos Secciones de Hacienda y de Planificación y Estudio, tengan el encargo máximo de una selectividad en los gastos, una prudencia y una mesura en la asignación de los recursos; más que nunca será una tarea de nuestra propia Corporación. No es una paralización lo que se propugna. Cuando se ha corrido y mucho como la Corporación anterior lo ha hecho, es necesario hacer un - alto en el camino, pararse a mirar el Cielo, tomar un vaso de agua y esperar hasta que el remanso, el sosiego, vayan recuperando las fuerzas del desgaste y hasta que en un procedimiento constante podamos enfocarlos por otra orientación. La prudencia en el gasto, el control de los presupuestos, el análisis correspondiente de todo el sistema financiero y -- económico de esta Corporación, junto con esta crisis de crecimiento, van a ser ser dos objetivos fundamentales, entre -- algunos de los que ya he indicado aquí y la potenciación de los servicios municipales en todo aquello que represente una mejora de los mismos, creando cosas que no existen y en todo aquello que coincida con un desarrollo mejor, de lo que con tanto anhelo, con tanta ilusión y con tanto cariño por España y por Zaragoza hemos comenzado. Señores Concejales: Con esto quiero terminar: Perdón por esta larga disertación, pero es la única oportunidad que un Alcalde tiene de dirigirse a la opinión pública, en un acto tan solemne como éste: en la toma de posesión de unos compañeros que entran y en el despido de unos compañeros que se van, para expresar públicamente nuestra postura, nuestra actitud y esta nuestra marcha en el desarrollo del gobierno de la Ciudad. Estamos sueltos y prestos a dejar este sillón en el momento en que -- Dios lo quiera y en el momento en que el Gobierno juzgue -- que ha debido llegar nuestro relevo. No es una afición persistente a este agarre de este sillón lo que nos lleva a actuar y actuar así; es el amor a España, es el amor a Zaragoza, es la lealtad a nuestro Régimen, es la Institución que nosotros podemos defender, lo que nos lleva directame

DISCURSO SR.  
ALCALDE



te, con sangre de tocólogo, serenidad y templanza, a poder dirigir esta Corporación que, confío más que nunca, unida - con su amor a Zaragoza y a España y estos Concejales que acababan de entrar confío en que con su esfuerzo, su orientación y su privilegio, han de ser ellos los fieles conductores de este Alcalde de la Ciudad, para que Zaragoza alcance en su día en el contexto de las Ciudades de España, el puesto que se merece y el que nosotros no tenemos otro deseo que poder realizar".

Y se levantó la sesión, siendo las doce horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman sus señorías conmigo, el Secretario General, de que certifico:

*M. An. Lina*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



11  
Sanja

Diana x

Antonio Muri

Blanca

Millan

Qui

Rodriguez

Alfonso

Alfonso

Alfonso





En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Citado el Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria, en primera convocatoria, para las diez y nueve horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el Orden del Día, siendo dicha hora, se reunieron en la sala Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horro Liria, los Tenientes de Alcalde: D. Cristóbal Navarro Casaus, Don Alfonso Solans Serrano, Don Pedro Hernández Montero, Don Zvonimir Putizza Matich, Don Juan Manuel Villa Gutiérrez, Don Antonio Mur Manero, Doña María Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García.-- Concejales: Don Julio Descartín Cristellys, Don Antonio Martínez Martínez, Don Ignacio Boné de Sandoval, Don Fernando Garrós García, don Enrique Palomares Arcusa, Don Alfredo Villalba Arlegui, Don Manuel Nivelá Vicente, Don Félix Alférez Rodríguez, Don Primitivo Pemán Cativiela, Don Cristóbal Millán Alkoza, Don Sebastian Contín Pellicer, Don Esteban-Miguel Merino Pinedo y Don Jose Luis Martínez Candial, presente el señor Interventor de Fondos Municipales, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente, el ilustrísimo señor Alcalde, hizo uso de la palabra para manifestar que consideraba que esta sesión plenaria marcara un hito en la historia de la Ciudad. Dió la bienvenida a todos los compañeros que han llegado para constituir la nueva Corporación, incrementando con su valiosa colaboración la ya reconocida de los que continúan en el ejercicio del cargo. Como es la primera vez que el Ayuntamiento Pleno celebra su sesión ordinaria, quiso que constase en acta el saludo de su Alcalde, sincero, afectuoso, cordial y esperanzador, ya que tiene la sensación de que

APROBACION  
ACTA

SALUDO SR.  
ALCALDE



inicia esta Corporación un nuevo camino, un nuevo derrotero, y confía en que con la ayuda de todos los compañeros se va a trabajar por Zaragoza eficazmente, solucionando todos los problemas que haya que resolver. Dijo que en esta sesión se abría otro período con nuevas normas: Se suprime la previa sesión confidencial. Hace muchos meses que la Alcaldía lo había resuelto así, pero ahora ha llegado el momento oportuno - para ponerlo en práctica; primero, porque no hay nada que ocultar y después, porque siguiendo las normas de nuestro propio Gobierno de una mayor apertura e información. Con este pensamiento ha constituido las Comisiones Informativas -- Permanentes, asignándoles más números de Concejales, a fin de darles una mayor intervención en las tareas municipales, sin perjuicio de que cada uno pueda asistir, si lo desea, a las otras Comisiones para tomar parte en ellas y emitir su opinión. Dió instrucciones el señor Alcalde respecto a la forma en que se iban a desarrollar los trámites de esta sesión Plenaria, pudiendo hacer uso de la palabra el señor Concejál que lo interese al llegar a tratar de los asuntos en los cuales considere que debe hacerlo en los turnos correspondientes. Apeló a la buena voluntad de los señores Concejales y a su cariño a la Ciudad, para trabajar con acierto y la intensidad que requieran los problemas planteados y los que puedan surgir en lo sucesivo. Reiteró, por último, el señor Alcalde, que quiere empezar con esta sesión plenaria una nueva etapa de aperturismo, consciente de sus obligaciones y haciéndose eco de las disposiciones del Gobierno. Cree que vale la pena ponerlo en práctica y se va a intentar.

A continuación, el señor Alcalde dió orden al señor Secretario que suscriba de dar comienzo a la lectura del Orden del Día, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos, sobre los dictámenes presentados por la Comisión de Cultura, Sanidad y Asistencia Social.-

Leído el epígrafe correspondiente al dictamen en el que se propone se asigne a la carretera de Valencia el nombre de "Vía Ibérica", a partir de su enlace con la de "--

CULTURA,  
SANIDAD Y  
ASISTENCIA  
SOCIAL



"Vía de la Hispanidad", el señor Moreno Pinedo expresó su disconformidad con aquél, no precisamente por el nombre propuesto, sino porque no coincide el dictamen con el informe de Arquitectura. El señor Teniente de Alcalde, don Zvonimir Putizza Matich, Presidente de la Comisión de Cultura, explicó que el dictamen obedece a la petición de unos vecinos de la carretera de Valencia, que interesaron se le cambiara de nombre, ya que éste último corresponde a un concepto general y no a la denominación concreta de una calle. La Comisión buscó una serie de nombres y encontró apropiado, recordando a los de los antiguos romanos, el de Vía Ibérica. En cuanto a las categorías fiscales propuestas, como la importancia de los edificios que se hallan en el primer tramo es muy distinta a la del siguiente, se había considerado oportuno, darle otra calificación, aceptando el informe de la Dirección de Arquitectura. - Dió también explicaciones el señor Hernández Montero, como Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía; y como insistiera en su criterio el señor Merino Pinedo, el señor Alcalde preguntó a los señores asistentes si tenían algo que objetar sobre el particular, contestando negativamente, por lo que declaró aprobado el dictamen, votando en contra el señor Merino.- En consecuencia, se denominará "Vía Ibérica" a la que actualmente figura como carretera de Valencia, que tiene su entrada y origen al final del Paseo de Isabel la Católica, en su confluencia con la Vía de la Hispanidad.- Por consiguiente, la numeración quedará fijada en la siguiente forma.- Números impares.- Números asignados.- ----- Hospital Militar, uno, tres, cinco, siete, nueve, once, trece y quince. -- Solar números, doscientos diez y nueve, doscientos veintiuno y doscientos veintitres, diez y siete y diez y nueve. -- Finca números doscientos veinticinco, doscientos veintisiete y doscientos veintinueve, veintiuno y veintitres. -- Reverendas Madres de Nuestra Señora de la Consolación, , veinticinco. -- Número doscientos treinta y cinco, veintisiete, veintinueve y treinta y uno. --- Don Miguel Moya, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta y uno, cuarenta y tres, cua-

"VIA IBERICA"



renta y cinco y cuarenta y siete.- -- Don Manuel Baldovín, -  
 número doscientos, cuarenta y nueve, cincuenta y uno y cin-  
 cuenta y tres. -- Don Pablo García, cincuenta y cinco. -- -  
 María Auxiliadora, cincuenta y siete, cincuenta y nueve, se-  
 senta y uno, sesenta y tres, sesenta y cinco y sesenta y --  
 siete. -- Stadium Casablanca, sesenta y nueve. setenta y -  
 uno, setenta y tres setenta y cinco y setenta y siete. -- -  
 Solar Obras Públicas, setenta y nueve, ochenta y uno y ochen-  
 ta y tres. -- Señora Viuda de Vizcaíno, ochenta y cinco y  
 ochenta y siete. -- Don Martín Lázaro Abadía, ochenta y nue-  
 ve, noventa y uno y noventa y tres. -- Don Matías Sanz, dos-  
 cientos seis: noventa y cinco, noventa y siete, noventa y  
 nueve y ciento uno. -- Número doscientos seis duplicado C.B.:  
 ciento tres. -- Número doscientos seis, triplicado: ciento  
 cinco. -- Solar Cecilio Postigo, ciento siete, ciento nueve  
 y ciento once. -- Solar Hijos de P. Alonso, ciento trece y  
 ciento quince. -- Solar de Don Pedro Alonso, ciento diez y  
 siete, ciento diez y nueve, ciento veintiuno y ciento vein-  
 titrés. -- Solar secadero de maderas, ciento veinticinco  
 y ciento veintisiete. -- Bar Casa Pepe, ciento veintinueve. --  
 Don Angel Arnal, ciento treinta y uno. -- Don Vicente Vicen- "VIA IBERICA"  
 te, ciento treinta y tres. -- Don Luis Aldea, ciento treinta  
 y cinco. -- Don Pedro Fabra, ciento treinta y siete. -- Don  
 Joaquín Mercadal, ciento treinta y nueve. -- Doña Candelas  
 Mercadal, ciento cuarenta y uno. -- Acequia de la Almoti-  
 lla, solar, ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y cin-  
 co. -- Solar vallado sin número, ciento cuarenta y siete. --  
 Talleres Villar, ciento cuarenta y nueve. -- Solar de Obras  
 Públicas, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y tres y  
 ciento cincuenta y cinco. -- Don Ricardo Villar, ciento --  
 cincuenta y siete. -- -----  
 Números pares.- Números asignados.- Canal Imperial de Ara-  
 gón, ---.- -- Camino Emisora Radio Zaragoza, ---.- C.B. cien-  
 to noventa y nueve duplicado, Señores Pina, veintidos. --  
 Colegio "Sansueña", veinticuatro y veintiseis. -- Misioneras  
 del Sagrado Corazón, veintiocho, treinta, treinta y dos y  
 treinta y cuatro. -- "Vicasa", estación elevadora, sin número



ro, treinta y seis. -- Inmobiliaria "Loarre", treinta y --  
ocho. - Calle Argualas --- .- Eléctricas Reunidas de Zarago-  
za, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro y cuarenta y  
seis. -- Acequia de la Almotilla, -- .- Camino de Valdes-  
partera, -- .- - Señores Herederos de Pinilla, sin número:  
cuarenta y ocho.- Estación de Servicio "Valdespartera", cin-  
cuenta. - - La categoría de esta nueva vía pública será de -  
"Primera" a efectos fiscales y hasta el kilómetro cinco que  
cruza con la acequia de La Almotilla, y a partir de este pun-  
to será considerada de "tercera" categoría, a los efectos--  
fiscales señalados.

Contratar los servicios de Doña María Carmen Catalán  
Cortés como señorita de Comedor del Colegio "Luis Vives", con  
el sueldo mensual de tres mil pesetas.- La señora Directora -  
deberá comunicar el cese de doña Milagros Gil y la toma de -  
posesión de doña Carmen Catalán.

SEÑORITA DE  
COMEDOR

Aceptar el ofrecimiento de don Félix Adelantado Enfe-  
daque de unificación de las dos Bienales de Arte, existen-  
tes en la actualidad en Zaragoza, reduciéndolas a la que lle-  
va el nombre de la Ciudad y a la que dicho señor aportará  
trescientas cincuenta mil pesetas, aproximadamente, con lo -  
que se obtendrá una mayor categoría del Certamen y acicate  
para los artistas. El señor Alcalde hizo resaltar el inte-  
rès e importancia que reviste el ofrecimiento del señor --  
Adelantado, que ha venido entregando su bien hacer, su sen-  
tir y su apoyo incondicional a estas exposiciones de arte y  
demuestra, con su importante y generosa aportación, su al-  
truismo y cariño a la Ciudad.- Se expresará a dicho señor la  
profunda gratitud Corporativa por su desinteresada aporta-  
ción y colaboración con este Ayuntamiento.

"BIENAL DE  
ARTE"

Conceder el "placet" a la Memoria presentada por don  
José Antonio Sesé del Castillo, explicativa del trabajo so-  
bre "Defensa de la Naturaleza", correspondiente al Premio -  
"Iraberrri y Urgel 1973", para el que se le concedió una Bol-  
sa de Viaje.- Se le abonará el segundo plazo de dicha Bolsa,  
que se eleva a nueve mil pesetas, con cargo al Capítulo -  
septimo, artículo segundo, epígrafe quinientos setenta y dos,

BOLSA DE  
VIAJE

del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres. Se abonarán las dietas correspondientes al Tribunal que ha juzgado el concurso de que se trata., que ascienden en total a dos mil cuatrocientas sesenta pesetas,

Otorgar el Premio "Luzán" de creación cultural en el campo literario, a don José Molina Oltra, por el trabajo presentado bajo el título "Mondando mi naranja", el cual está dotado con la cantidad de cincuenta mil pesetas. Este gasto se abonará con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo, epígrafe quinientos setenta y cuatro del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres.

PREMIO LUZAN

Declarar desierto el Premio "Jerónimo Zurita", por no estimar merecedor del mismo a ninguno de los trabajos presentados, a juicio del Jurado. Se otorga el Premio "Juan Monera" a don Simón González Gómez, por sus artículos sobre la Región Aragonesa, el cual está dotado con la cantidad de treinta mil pesetas.- Asimismo, y dentro de este premio, se concede un accesit de veinte mil pesetas, a don Manuel García Suárez, por sus artículos aparecidos en la Prensa.- Se concede el Premio "Eusebio Blasco" a don José Hernández Polo por sus artículos de carácter local, el cual está dotado con la cantidad de treinta mil pesetas. - Todos estos premios corresponden al "Premio Inmortal Ciudad de Zaragoza" de Periodismo.- El gasto total de ochenta mil pesetas, se abonará con cargo al presupuesto de mil novecientos setenta y tres.- Partida de "Promoción Cultural".

IDEM. JERÓNIMO ZURITA

Otorgar el Premio "Inmortal Ciudad de Zaragoza" (Mejor Misión Juvenil" al proyecto presentado por la "Asociación filial "Movimiento Cultural Juvenil Ideas", en las condiciones señaladas en el Concurso y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases sexta y séptima.- Dicho premio está dotado con la cantidad de cuarenta mil pesetas y se abonará con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado V), epígrafe quinientos veintiseis del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres.

IV. MISION JUVENIL

Otorgar el Premio "Inmortal Ciudad de Zaragoza" "Jerónimo Blancas", de Investigación Histórica, en su categoría de --

ID. JERONIMO BLANCAS



"accesit" a los señores siguientes: Don Guillermo Fatás Cabeza, por diez y seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas. Don Alfonso Herranz Estoduto, diez y seis mil seiscientas sesenta y seis mil pesetas y Don Guillermo Pérez Sarrión, diez y seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas.- Los trabajos presentados por dichos señores son, respectivamente: "De Salduit, Caesaraugusta, los Salluitanos y los Caesaraugustanos"; "Órigenes de la Plaza de Toros de Zaragoza y datos para una Historia"; "El Canal Imperial y la navegación hasta 1881".- Dichas cantidades se abonarán con cargo capítulo quinto, artículo quinto, apartado D), epígrafe quinientos veintiseis del Presupuesto ordinario del año mil novecientos setenta y tres.

Conceder el Premio Inmortal Ciudad de Zaragoza "Miguel Servet", de Investigación Científica, a Don Rafael Gómez Lus, por el trabajo presentado bajo el título "Investigaciones sobre la Toxoplasmosis" - Este premio está dotado con cantidad de cincuenta mil pesetas, las que se harán efectivas - con cargo al capítulo siete, artículo dos, epígrafe quinientos setenta y tres del Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y tres.

PREMIO MIGUEL  
SERVET

Otorgar el Premio Inmortal Ciudad de Zaragoza "Baltasar Gracián" a don Vicente González Hernández, por el trabajo presentado bajo el título "Luz en la sombra". Dicho premio está dotado con veinticinco mil pesetas, y se abonará con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D), epígrafe quinientos veintiseis del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres.

IDEM BALTASAR  
GRACIAN

Conceder el Premio Inmortal Ciudad de Zaragoza "Cesaraugusta", a título póstumo a Monseñor Francisco Izquierdo Molins, por sus valores cívicos y humanos que se citan en la propuesta y de cuya fecunda labor se benefició el pueblo zaragozano.- En cumplimiento de su Base tercera, se iniciarán por la Muy Ilustre Comisión de Gobernación los trámites pertinentes para la concesión de la Medalla de la Ciudad a dicha ilustre personalidad, también a título póstumo.

ID'CESARAUGUSTA



Otorgar a don Miguel-Angel Calabia Bayod el premio "Inmortal Ciudad de Zaragoza" "Ramón Borobia", por su interpreta-

IDEM RAMON  
BOROBIA

ción al violonchello de la "Primera suite de Juan Sebastián Bach".- Dicho premio está dotado con veinticinco mil pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D), epígrafe quinientos veintiseis del Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y tres.

En los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó por unanimidad:

Concertar con Don Francisco J. Torres Lagunas, en representación del Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de Zagoza, el pago del Impuesto de Consumo de Lujo, epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos, por los bailes a celebrar durante el año mil novecientos setenta y cuatro, en los salones del mencionado Centro, sito en calle del Coso, número veintinueve. - Se fija el importe del concierto en mil novecientas pesetas por cada uno de los bailes que se celebren, a excepción del correspondiente a la Nochevieja, treinta y uno de diciembre, por el que satisfará la suma de diez mil pesetas, cuyos importes deberán abonarse en la Depositaria Municipal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebración del baile respectivo. - Excepcionalmente y respecto de los bailes celebrados con anterioridad a la fecha siguiente de notificación del presente acuerdo, se intresará dentro de los quince días siguientes el importe global, a cuyo efecto, la Inspección de Rentas y Exacciones practicará las liquidaciones correspondientes. - Vendrá obligado el Centro Mercantil Industrial y Agrícola a notificar a la Inspección de Rentas y Exacciones con cuarenta y ocho horas de antelación la celebración de los bailes. La omisión de tal requisito comportará la liquidación directa del impuesto. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concierto, dicha Entidad deberá aportar a la Corporación un aval o depósito por importe de mil novecientas pesetas, incrementado en otras ciento noventa pesetas, a efectos del régimen de sanciones. Dicho aval o depósito, debidamente reintegrado, se presentará en la Intervención de Fondos Mun-

HACIENDA Y  
ECONOMIA

IMPUESTO DE  
LUJO





principales. Serán de cuenta de la Entidad concertante todos los gastos que se ocasionen con motivo de este concierto. - - Respecto a lo no previsto en las anteriores cláusulas regirá lo estipulado en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales, que regulan la percepción del Impuesto. - El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión en ningún caso de la obtención de las autorizaciones que se precisen para la celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en el bar-restaurant "Fuji-Yama", sito en el número ciento treinta y siete de Avenida de San José, fijándose la cantidad a satisfacer en ochocientas cincuenta pesetas, que deberá ser ingresada en la Depositaria de Fondos Municipales, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo. - En el supuesto de pretender concertar el pago del impuesto de referencia, respecto a la Cena-baile en idéntica fecha del presente año, se solicitará el oportuno Concierto en el mes de Noviembre del año en curso. - El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales no relevando su concesión en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada en la noche del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y tres en el Club de Golf - / La Peñaza, sito en el kilómetro trescientos siete coma dos de la Carretera de Madrid, fijándose la cantidad a satisfacer en seis mil quinientas pesetas que deberá ser ingresada en la Depositaria de Fondos Municipales en el plazo improrrogable de quince días a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo. - En el supuesto de pretender concertar el pago del impuesto de referencia, respecto a la cena-baile a celebrar en idéntica fecha del presente año, se so-

CONSUMO DE  
LUJO

IDEM



solicitará el oportuno concierto en el mes de noviembre del año en curso. Este concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres en el Bar Bohemio, sito en el número cinco de la calle de Moncasi, fijándose la suma a satisfacer en mil pesetas, que deberá ser ingresada en la Depositaria de Fondos Municipales, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo. En el supuesto de pretender concertar el pago de dicho impuesto, respecto a la cena-baile a celebrar en idéntica fecha del presente año, se solicitará el oportuno concierto en el mes de noviembre del año en curso.- Este concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

CONSUMO DE LUJO

Concertar el pago del Impuesto del Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en el Centro Soriano, de esta Ciudad, calle de las Vírgenes, número dos, fijándose la suma a satisfacer en la cantidad de mil pesetas. - Esta suma deberá ser ingresada en la Depositaria Municipal de Fondos, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo.- En el supuesto de pretender concertar el pago de dicho impuesto, respecto a la cena-baile a celebrar en idéntica fecha del presente año, se solicitará el oportuno concierto en el mes de noviembre del año en curso.- Este concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

IDEM

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre

IDEM



de mil novecientos setenta y tres, en el bar sito en Paseo de María Agustín, números sesenta y nueve y setenta y uno, fijándose la cantidad a satisfacer en la suma de setecientas cincuenta pesetas, que será ingresada en la Depositaria de -- Fondos Municipales en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo. -- En el supuesto de pretender concertar el pago del impuesto de referencia, respecto a la cena-baile a celebrar en idéntica fecha del presente año, se solicitará el oportuno concierto en el mes de noviembre próximo. Este concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la concesión de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre último en el restaurante Francés, sito en el número diez y ocho de la calle General Franco, fijándose en la cantidad de dos mil pesetas, que deberán ser ingresadas en la Depositaria Municipal, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de l presente acuerdo plenario. En el supuesto de pretender concertar el pago del impuesto de referencia, respecto a la cena-baile a celebrar en idéntica fecha de este año, se solicitará el oportuno concierto en el mes de noviemre próximo. Este concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre último, en el Hotel Don Yo, Salón Don Yo, Salón Lisboa, sitos en la calle de Bruil, número seis, fijándose en la cantidad a satisfacer en la suma de cuarenta y dos mil quinientas pesetas, que deberá ser ingresada en la Depositaria de Fondos Municipales, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de a notificación del presente --- acuerdo plenario. En el supuesto de pretender concertar el pago del impuesto de referencia, respecto a la cena baile a celebrar en idéntica fecha de este año, se solicitará el oportu-

IMPUESTO DE  
LUJO

IDEM



no concierto en el mes de noviembre próximo.- Este concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones -- que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo por la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de diciembre último, en el bar Boga, sito en el número tres de la Avenida de Valencia, fijándose la cifra del mismo en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, que deberá ser ingresada en la Depositaria de Fondos Municipales, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo plenario.- En el supuesto de pretender concertar el pago del Impuesto de referencia, respecto a la cena-baile a celebrar en idéntica fecha del presente año, se solicitará el oportuno concierto en el mes de noviembre próximo. Este concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes,

Quedar enterado de que la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial ha remitido copia de la sentencia firme dictada por la correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso que, en grado de apelación, ha sido conocido por la misma, en materia de Plus Valía, por una liquidación practicada por transmisión de terrenos en Paseo de María Agustín, adquirida por don Daniel Lapetra salvo a la Comunidad de Madres Carmelitas del Monasterio de la Encarnación de Zaragoza.- En dicha Sentencia se estime en parte el recurso de la Corporación y se ordena practicar una nueva liquidación, con arreglo a los pormenores que se señalan en el fallo. - Se trasladará este acuerdo a la Inspección de Rentas Municipales, para su cumplimiento.

Aprobar las cuotas definitivas relativas a la contribución especial por reforma y ampliación de tuberías en la calle del Porvenir, resultantes de la liquidación practicada, en la que se ha obtenido una economía de noventa mil cuatrocientos

CONSUMO DE  
LUJOSENTENCIA  
PLUS VALIACONTRIBUCION  
ESPECIAL

tas cuarenta pesetas, con setenta y ocho céntimos, en relación con el proyecto del presupuesto aprobado; debiendo repercutirse en los recibos a girar a los propietarios afectados por esta contribución especial.

Aprobar las cuotas definitivas relativas a la contribución especial por ensanchamiento de calzada en las calles de San Blas y Mosen Pedro Vosset, hasta la calle de las Armas, resultantes de la liquidación practicada, en la que se ha obtenido una economía de sesenta y cuatro mil seiscientas ochenta pesetas con ochenta y un céntimos, en relación con el presupuesto del proyecto aprobado; debiendo repercutirse en los recibos a girar a los propietarios afectados por esta contribución especial.

CONTRIBUCION  
ESPECIAL

Aceptar la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en reclamación interpuesta por la representación de la Sociedad Catalana de Seguros A Prima Fija, Sociedad Anónima, contra liquidación practicada por el concepto de arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en su modalidad de "Tasa de Equivalencia", por la finca sita en plaza de España, número cuatro, en vista del informe emitido por los señores Letrados Asesores de la Corporación, procediéndose al cumplimiento de dicha resolución.

TASA EQUIVA-  
LENCIA

Aceptar, en vista del informe emitido por los Señores Letrados Asesores de la Corporación, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en reclamación interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la finca Santa Teresita, número dos, contra aplicación de contribuciones especiales por obras de nueva estructura, servicios de agua y alcantarillado, en la Avenida de Madrid, cuya sentencia es desfavorable a los intereses municipales.-

SENTENCIA

Concertar con la Compañía Española de Publicidad, Sociedad Anónima, durante el año mil novecientos setenta y cuatro, el pago de la tasa por los anuncios colocados en el exterior de los tranvías, trolebuses y autobuses pertenecientes a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" y, asimismo, en los postes

TASA ANUNCIOS



de la red, quedando expresamente excluidos aquellos postes - que, total o parcialmente, sean de propiedad municipal. - La cifra anual concertada se fija en la cantidad de doscientas - mil pesetas, cuyo pago se realizará de una sola vez en Deposi- - taría Municipal. dentro de los quince días siguientes al de la recepción de la notificación de este acuerdo. - La Compañía - Española de Publicidad, Sociedad Limitada, se compromete inex- - cusablemente a mantener todos los anuncios colocados en el ex- - terior de los coches tranviarios, postes de la red, autobuses y trolebuses a que el presente concierto se refiere, en perfecto estado de pintura y conservación y a no colocar anuncios nue- - vos sin antes de presentar en la Dirección de Arquitectura - Municipal el diseño y texto para que otorgue la oportuna au- - torización. - Asimismo, conforme a la resolución de la Muy -- Ilustre Alcaldía, de veintiocho de noviembre de mil novecien- - tos setenta y tres, para la colocación de anuncios en la red de la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza", deberá mediar auto- - rización del Gabinete Técnico de Tráfico y Transporte. De in- - cumplirse lo dispuesto en el párrafo anterior, el Ayuntamien- - to se reserva la facultad de ordenar la retirada del anuncio o anuncios correspondientes, a costa del concesionario, sin que este tenga derecho a formular reclamación, ni petición de daños y perjuicios por causa alguna. La Sociedad "Los Tran- - vías de Zaragoza", propietaria de los coches tranviarios, tro- - lebuses, autobuses y postes de la red afectados por el presen- - te concierto será responsable subsidiariamente en el cumpli- - miento de las obligaciones estipuladas, incluso en lo que -- respecta al pago de la cantidad concertada. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos treinta y seis de la Ley de Régimen Local, se suscribirá el oportuno contrato del presente concierto, siendo a cargo del concesionario to- - dos los gastos que el mismo origine. - Este concierto quedará inexcusablemente caducado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y si la Compañía Española de Publicidad, Sociedad Limitada, tiene interés en solicitar -- otro nuevo para la anualidad de mil novecientos setenta y cinco, deberá de hacerlo. por lo menos, quince días antes de

TASA ANUNCIOS



de la fecha de caducidad del que ahora se estipula.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial Económico-Administrativo, en la reclamación formulada por la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad de Zaragoza, contra el pago de contribuciones especiales por obras de pavimentación y abastecimiento de agua, en la calle de Crespo de Agüero, cuya petición ha sido desestimada, por lo que citada resolución es favorable a los intereses municipales.

RECLAMACION  
CONTRIBUCION  
ESPECIAL

Solicitar del Ilustrísimo señor Delegado de la Provincia la exención del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas, antigua Tarifa III de Utilidades, respecto a los rendimientos por el Servicio de Abastecimiento de Agua a la Ciudad, durante el pasado año.

EXENCION  
IMPUESTO

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación interpuesta por "Vidriera de Castilla, S.A." contra la liquidación practicada por la Inspección de Rentas, en concepto de Arbitrio de Plus Valía, respecto a la adquisición, a título de fusión, por absorción de la Sociedad "Cristalerías Aragón, Sociedad Anónima", de una finca situada en el kilómetro ocho de la carretera de Valencia. La citada sentencia es totalmente favorable a los intereses municipales.

PLUS VALIA

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en reclamación interpuesta por el Canal Imperial de Aragón, contra aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación, en calle Huerta.

CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

Quedar enterado del texto íntegro de la Orden del Ministerio de Hacienda, de diez y nueve de enero último, aprobando el presupuesto Extraordinario formado para la realización del V Plan de Construcciones Escolares, por un importe de sesenta y tres millones trescientas cuarenta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas; debiendo darse el más exacto cumplimiento a las condiciones formuladas en la resolución ministerial antes indicada. El Concejal señor Millán, como Delegado

ORDEN  
MINISTERIO  
HACIENDA



de Enseñanza Primaria, pidió la palabra para explicar este dictamen.- Dijo que, celebrada la subasta con el proyecto del presupuesto aprobado resultó desierta por falta de licitadores, al quedar aquel notoriamente desfasado. Por ello, se está estudiando un nuevo Presupuesto con los precios que ahora rigen y confía que la tramitación Ministerial del mismo resulte más ágil, con la intervención personal del señor Alcalde, visitando en Madrid las Dependencias Ministeriales pertinentes, a fin de que dadas las circunstancias actuales de constante alza de precios, no vuelva a suceder lo ocurrido y puedan llevarse a flieiz término, rápidamente estas construcciones escolares, para dar cobijo a toda la población escolar. El Teniente de Alcalde señor Hernández Montero dijo que aquellos presupuestos de obras fueron aprobadas en mil novecientos setenta y dos y, naturalmente, desde entonces han sufrido los precios un alza tal que los ha dejado desfasados. Atribuyó esta situación a la época abrumadoramente conflictiva en que nos encontramos y, por eso, el señor Alcalde, con gran acierto, ha creado una Comisión especial que estudiará estos aspectos y confía en que podrán lograrse resultados positivos. El señor Alcalde manifestó que comparte la inquietud con el señor Millán por la lentitud en resolver el problema escolar, tan importante, y dijo que lo sucedido con esta subasta de los Grupos aludidos, viene aconteciendo en muchas otras obras municipales que tienen un treinta y cinco o un cuarenta por ciento de alza sobre el presupuesto aprobado, quedando éste totalmente desfasado. Prometió interesarse personalmente, realizando las gestiones oportunas en Madrid, para obtener una pronta aprobación de estos expedientes, por parte ministerial.

CONSTRUCCIONES  
ESCOLARES

Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo, epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos, por los bailes a celebrar durante el ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro, en la Discoteca "Sinuhé", sita en los números doce de la calle del Doctor Aznar-Molina.- La cifra del concierto será de sesenta y cinco mil pesetas, pagaderas en la Depositaria de Fondos Municipales, por

CONSUMO DE  
LUJO





mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto pasarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio. - En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación del acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su comunicación, El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución alguna, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien cualquiera que sea su número y clase. Únicamente podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e), artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local. En lo demás, regirán las condiciones genéricas establecidas para estos casos y en lo establecido en ellas, regirá lo estipulado en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Haciendas Locales, así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. - El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo, epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos, por los bailes a celebrar durante el ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro, en la Sociedad Cultural y Recreativa "Agrupación Artística Aragonesa", sita en el número veintiuno de la calle de Lagasca.- La cifra del concierto será de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, pagaderas en la Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto pasarán a la Agencia Ejecutiva. para su cobro por vía de apremio.- En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación del acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su comunicación.- El concierto se conviene a todo evento

CONSUMO DE  
LUJO



to y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes - que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Únicamente podrá variararse durante su vigencia, en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en ,o no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Haciendas Locales, así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo, epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos, por los bailes a celebrar durante el presente año, en la discoteca sita en el número veinticuatro de la calle de Miguel Servet.- La cifra del concierto será de setenta mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por vía de apremio.- En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo, se hará efectivo dentro de los diez primeros días siguientes a su comunicación.- El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución alguna, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Únicamente podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local. En lo demás, regirán las condiciones genrales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Ha-

CONSUMO DE  
LUJO



ciendas Locales, así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión en ningún caso la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta- de la contribución de Usos y Consumos, por los bailes a celebrar durante el presente -- año en la discoteca "Fiesta Club", sita en el número quince de la calle de Zurita.- La cifra del concierto será de veinticinco mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por vía de apremio.- En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los --- diez días siguientes a su comunicación.- El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Únicamente podrá variarse durante su vigencia, en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos --; treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Haciendas Locales, así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales - que regulan la percepción del impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes,

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente

CONSUMO DE  
LUJO

IDEM



el presente año en la Sociedad Cultural "Los Amigos del Arte" sita en la calle de Cantín y Gamboa, números diez y siete y diez y nueve.- La cifra del concierto será de diez y seis mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se entregaran a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio.- En el periodo de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase. únicamente, podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e), del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirán lo estipulado en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Haciendas Locales, así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para su funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo - epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de -- Usos y Consumos por los bailes a celebrar durante el presente año, en la Discoteca "Grawer" Club", sita en la calle Moncayo, del barrio de Casetas.- La cifra del concierto será de cuarenta y seis mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se entregarán a la -- Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio. En el periodo de tiempo transcurrido hasta la notificación del acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de

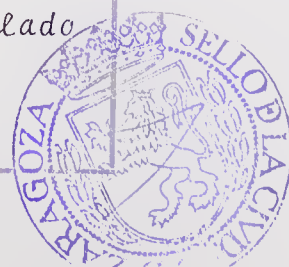
CONSUMO DE  
LUJO



los diez días siguientes a su notificación. -.- El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase. Únicamente, podrá variarse su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En todo lo demás, regirán las condiciones establecidas para estos casos y en todo lo no previsto en ellas regirá lo estipulado en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Haciendas Locales. así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concepción, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente año en el "Club Juvenil", sito en la calle Miguel Artigas, número veintidos (Barrio de Oliver).- La cifra del concierto será de ochenta y cinco mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio. En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su clase. Únicamente podrá variarse durante su vigencia - en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local. En todo lo demás regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado

CONSUMO DE  
LUJO



en la Ley de Régimen Local, en el Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. El presente concierto se estipula a los sólo efectos fiscales, no relevando, en ningún caso la obtención de las autorizaciones que se precisen para la celebración y funcionamiento de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente año, en la Sala Elíseos, sita en el número cuatro del Paseo del General Mola.- La cifra del concierto será de trescientas cincuenta mil pesetas, pagaderas por mensualidades anticipadas, en Depositaria Municipal, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio. - En el periodo de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Únicamente, podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo seiscientos treinta y seis de la Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la mencionada Ley, en el Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. - El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concepción, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para la celebración y funcionamiento de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presen-

CONSUMO DE  
LUJO

IDEM



te año en la Discoteca "Gallery", sita en la calle de Liñán número ocho.- La cifra del concierto será de ciento veinte mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio. - En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez primeros días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrarse alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase. Unicamente, podrá variarse su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos -- treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local. En lo demás, regirán las condiciones establecidas para estos casos y en todo lo demás no previsto en ellas, regirá lo estipulado en dicha Ley, en el Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan el presente impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando, en ningún caso, su concesión, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo - epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la Contribución de -- Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente mes en la Discoteca "Pacífico Club", sita en el número -- cinco de la calle de San Miguel.- La cifra del concierto será de ochenta y cinco mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.- En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El con-

CONSUMO DE  
LUJO

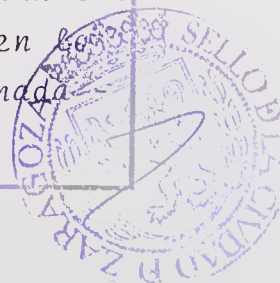


cierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su clase y número. Únicamente podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones establecidas para estos casos y en lo no estipulado en ellas regirá lo estipulado en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Ordenanza de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Salió de la Sala el Concejal señor Contín.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo - epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente año en la Discoteca "Charleston años XX", sita en el número uno de la calle de Don Teobaldo, de esta Ciudad. La cifra del concierto se estipula en doscientas cuarenta y nueve mil novecientas pesetas,, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia -- Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio. En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo dentro de los diez días siguientes a su notificación.- El concierto se conviene a todo -- evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Únicamente, podrá variarse durante su vigencia, en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas regirá lo estipulado en la mencionada

CONSUMO DE  
LUJO





Ley, Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo - epígrafe veintisiete, tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente -- año en la Discoteca "Pepe", sita en la carretera de Valencia kilómetro doscientos seis.- La cifra del concierto será de ciento quince mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados -- los cuales, los recibos en descubierto se pasarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio. En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación.- El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase. Únicamente podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la Ley de Régimen Local. En lo demás, -- regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la mencionada Ley, Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción de este impuesto.- El presente concierto se estipula a los -- solos efectos fiscales, no relevando su conceión en ningún -- caso la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

CONSUMO DE LUJO

Concedrtar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos- pr los bailes a celebrar durante este año en la Discoteca "Stork Club", sito en el número diez y nueve

IDEM



de la Avenida de Independencia.- La cifra del concierto será de doscientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio. En el periodo de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Únicamente, podrá variarse durante su vigencia, en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Regimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas regirá lo estipulado en la mencionada Ley Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Excepciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de consumo de lujo - epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos - en los bailes a celebrar durante el presente año mil novecientos setenta y cuatro, en la Discoteca == "Iguana", sita en la calle Madre Vedruna, número doce. La cifra del concierto será de doscientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio.- En el periodo de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se con-

CONSUMO DE  
LUJO



viene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su clase y número.- Unicamente podrá variarse durante su vigencia, en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local. En lo demás regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellos, regirá lo estipulado en la mencionada Ley, en la de Haciendas Locales y en las Ordenanzas Municipales de Exacciones que regulan la percepción del impuesto.- El presente concierto se estipula solamente a efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso. la obtención de las autorizaciones que se precisen para el funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el año en curso en la discoteca-baile "Casetas-Club", sita en el barrio de Casetas. La cifra del concierto será de cien mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas -dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubier- to se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio. En el periodo de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su clase y número.- Unicamente podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e) artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo establecido en la mencionada Ley, Reglamento de Haciendas Locales y Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto.

CONSUMO DE  
LUJO



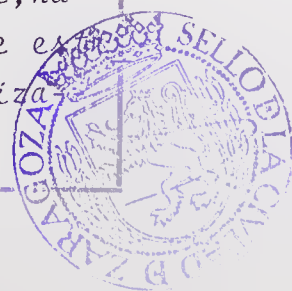
El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo - epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente año en "La Tahona", sita en la calle Luis del Valle, veinticinco. La cifra del concierto será de doscientas cuarenta y nueve -- mil novecientas pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros -- días de cada mes, con una prórroga de cinco días, , pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio. En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su clase y número.- Únicamente podrá variarse durante su vigencia en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas regirá lo estipulado en la mencionada Ley, Reglamento de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales de Exacciones que regulan la percepción de este impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión la obtención de las oportunas autorizaciones para la celebración y funcionamiento de los bailes.

CONSUMO DE  
LUJO

Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo - epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente año, con exclusión de los que tengan lugar por la noche, en la Discoteca del Hotel Don Yo, sita en la calle de Bruil, número seis, haciendo constar que el presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no implicando formaliza-

IDEM



ción

o convalidación de cualquier licencia municipal que se precise, cuya concesión habrá de obtenerse, en su caso, con arreglo a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. - La cifra del concierto será de trescientas mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio. - En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivos dentro de los diez días siguientes a la notificación de aquél. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución alguna, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase. - Únicamente podrá variarse su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local. - En lo demás regirán las condiciones establecidas en estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la mencionada Ley, en el Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo - epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos - por los bailes a celebrar durante el presente año mil novecientos setenta y cuatro en la Discoteca "El Faro", sita en el barrio de Juslibol. La cifra del concierto será de ciento cinco mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para

CONSUMO DE  
LUJO

IDEM



cobro por vía de apremio- En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Unicamente, podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo establecido en la mencionada Ley, en el Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción de este Impuesto. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quince de la contribución de Usos y Consumos- ór los bailes a celebrar durante el presente año mil novecientos setenta y cuatro en la Discoteca 1800, sita en la calle de Cavia, número diez y ocho.-- La cifra del concierto será de trescientas quince mil pesetas, pagaderas en Depositaria Municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una próroga de cinco días, pasados los cuales los recibos en descubierto se entregarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio. En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su clase y número. - Unicamente, podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el apartado e) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente

CONSUMO DE  
LUJO



Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones generales establecidas para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la mencionada Ley, en el Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que regulan la percepción del impuesto. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisan para funcionamiento y celebración de los bailes.

Concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo -epígrafe veintisiete de la tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos- por los bailes a celebrar durante el presente -- año mil novecientos setenta y cuatro en la "Discoteca Orly", sita en la calle San Miguel, número veintiocho.- La cifra del concierto será de ciento noventa mil pesetas, pagaderas por mensualidades anticipadas, en Depositaria Municipal, dentro de los diez primeros días de cada mes, con una prórroga de cinco días, pasados los cuales, los recibos en descubierto se pasarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio.- En el período de tiempo transcurrido hasta la notificación de este acuerdo, el importe referente al mismo, se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a su notificación. - El concierto se conviene a todo evento y la cifra concertada no podrá sufrir disminución, ni siquiera por dejar de celebrar alguno o algunos de los bailes que se anuncien, cualquiera que sea su número y clase.- Únicamente, podrá variarse durante su vigencia en el caso previsto en el artículo e), apartado setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.- En lo demás, regirán las condiciones para estos casos y en lo no previsto en ellas, regirá lo estipulado en la mencionada Ley, en el Reglamento de Haciendas Locales y en las Ordenanzas Municipales de Exacciones que regulan la percepción de este impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión, en ningún caso, la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

CONSUMO DE  
LUJO



bailes.

A propuesta de la Comisión de Propiedades, se acordó, por unanimidad:

PROPIEDADES

ALMACENES EN S. GREGORIO

Que los muebles y enseres, procedentes de desahucios, existentes en los almacenes municipales de San Gregorio, y especificados en la relación remitida por la Oficina de Talleres, con fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres y valorada por la Dirección de Servicios Industriales, los cuales cumplieron dos años de estancia en los citados almacenes, el día treinta y uno de diciembre último, sean vendidos por lotes, conforme a los precios señalados en la referida relación, con excepción de los intervenidos por la Autoridad Judicial, resarciéndose con su importe la Corporación de la tasa de custodia y entregando el resto a quienes acreditan ser sus legítimos propietarios. En el supuesto de que en la venta pública nadie tuviera interés en adquirirlos por los precios de referencia, se efectuarán las rebajas que se consideren convenientes, y si aun así nadie pujase por los mismos, se entregarán a personas legalmente pobres, o al Establecimiento o Institución benéfica que se estime conveniente; procediéndose a su destrucción, en caso de no ser aceptados.

AMORTIZACION PISO

Autorizar a doña Saturnina Fernández Echevarría para que haga entrega extraordinaria que complete la amortización total del piso primero derecha de la casa número ocho de la calle Bruno Solano, de la manzana catorce de la zona de ensanche de Miralbueno.- Completada la amortización total, se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la autorización de la correspondiente escritura pública de compra-venta del piso que se trata.

TERMINACION AVENENCIA

Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia que, por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de expropiación de un terreno en la carretera de Zaragoza a Zueira, a la altura del punto kilométrico, número dos. Se requerirá a la señora Marquesa de Montemuzo, por medio de su representante don Pablo Fabián Larriba, para que de conformidad





con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la vigente -- Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de fijar el justo -- precio del indicado terreno, presente en escrito, dirigido -- al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y dentro de los --- veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valo -- res en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas -- alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada - por la firma de un perito.

Fijar en avenencia, como indemnización por daños produci -- dos en cosechas de la finca propiedad de don Mariano Marito -- rena Bercochea, en el Barrio de San Juan de Mozarrifar, con motivo de las obras de instalación de tuberías para abaste -- cimiento de agua al barrio, en la suma de dos mil doscien -- tas pesetas. Esta suma se satisfará al interesado con cargo al Capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Pre -- supuesto del año actual, una vez que se encuentre debidamen -- te autorizado.

DANOS EM  
COSECHAS

Interponer demanda de juicio declarativo contra don Ma -- nuel Pola Belenguer, doña Victoriana, doña Gregoria y doña -- Julia Belenguer Forniés, para declaración y reivindicación -- de la parcela catastral cincuenta y seis/veintidos (munici -- pal cincuenta y seis/cuarenta y uno) y consiguiente anula -- ción o cancelación del asiento contradictorio de la misma. -- Se remitirá al Procurador Municipal, además de los expedien -- tes que procedan, las certificaciones literales del dictamen del señor Letrado Asesor de la Corporación y del presente -- acuerdo Corporativo.

PROPIEDAD  
PARCELA

Declarar justificada la excepción licitatoria para contra -- tar mediante concurso, la conservación y entretenimiento del alumbrado público eléctrico en la Ciudad (Zona III), aprobado los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, con un tipo de licitación en baja de cuatro millones setenta mil trescientas noventa y seis pesetas anuales. Se expondrá al -- público el expediente por término de ocho días para reclama -- ciones, anunciándose la licitación, de acuerdo con lo précep -- tuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones

EXCEPCION  
LICITATORIA

Locales.- El gasto resultante de la adjudicación se satisfará, en cuanto al primer año de la contrata, con cargo al Capítulo segundo, artículo único, apartado quinto del Presupuesto ordinario actual, una vez haya sido debidamente autorizado.- Se faculta al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por el voto favorable de los veintidos señores que asisten a esta sesión, que constituyen la totalidad de los miembros que forman esta Excelentísima Corporación Municipal.

Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la que se determina la indemnización correspondiente a las edificaciones y construcciones existentes en la finca constituida por las parcelas designadas con los números ocho y tres de la Prolongación de la Avenida de Marina Moreno, propiedad de don Vicente Estremera Matute y don Enrique de la Cueva Vázquez y que asciende la suma de quinientas sesenta y ocho mil seiscientas ochenta pesetas. - Esta cantidad se satisfará en cuanto a: trescientas sesenta y tres mil setecientas veinte pesetas con aplicación al Presupuesto de Urbanismo del año mil novecientos setenta y tres, en su capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete/ochenta y siete. Y el resto, de doscientas cuatro mil novecientas sesenta pesetas, se satisfará mediante entrega a los interesados, en la Sección de Propiedades, mediante otorgamiento de Acta de Pago, del resguardo del depósito, con número de registro sesenta y seis mil novecientas noventa y seis, de la Caja General de Depósitos de la Sucursal de Zaragoza, para su cobro directo por aquéllos, en la Delegación de Hacienda de esta Ciudad.

INDEMNIZACION

Adquirir por expropiación la finca número cincuenta y seis de la calle Rusiñol, de esta Ciudad, destinada a la formación de viales, siendo aquélla propiedad de doña María Gracia Escalera y de sus hijos William, Bertina y Homero Nadal Gracia, quienes han manifestado en el expediente de aceptación del justiprecio de doscientas setenta y cinco mil setecientas

INDEMNIZACION



treinta pesetas, es el precio de dicho inmueble y será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del presupuesto especial de Urbanismo de este año, una vez esté debidamente autorizado. Se faculta al ilustrísimo señor Alcalde, o persona en quien delegue para la firma de la escritura y de cuanta documentación sea precisa para la formalización de este acuerdo. Los gastos notariales, fiscales e incluso Plus Valía, si hubiere, serán de cuenta de la Corporación expropiante. Se dará cuenta de este acuerdo para su oportuna constancia en el Inventario General de Bienes de la Corporación en la fecha de cierre de ejercicio en que se proceda a la formalización pública de la expropiación.

Declarar válida la subasta celebrada para contratar las -- obras comprendidas en el proyecto de instalación de alumbrado público en las avenidas principales de los Pinares de Venecia, elevando a definitiva la adjudicación provisional que entonces se hizo a favor de la proposición suscrita por la -- firma "Celma y Arriaxa. S.A." por un importe de dos millones seiscientas noventa y un mil pesetas y con sujeción en un todo a las condiciones que han regido esta licitación. Este gasto se satisfará con aplicación al presupuesto especial de Urbanismo del año en curso, , una vez sea debidamente autorizado. Se faculta al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo.

SUBASTA

Declarar válido el acto de la subasta celebrada para con-- tratar las obras comprendidas en el "Proyecto de pavimentación de las vías interiores del Parque de Atracciones, elevando a definitiva la adjudicación provisional que entonces se hizo a favor de la proposición suscrita por don Julián Torres Calleja, por un importe de un millón seiscientas doce mil pesetas y con sujeción en un todo a las condiciones que han regido esta licitación. Este gasto se satisfará con aplicación al Presupuesto especial de Urbanismo del año en curso, una vez haya sido debidamente autorizado. Se faculta al ilustrísimo señor Alcalde -Presidnete para la firma de

IDEM

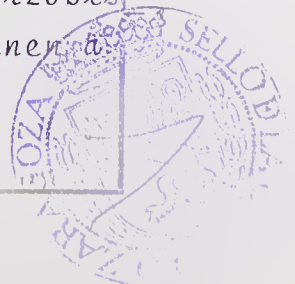


cuanta documentación precise la debida efectividad de este acuerdo.

Declarar válido el acto de la subasta celebrada para contratar las obras comprendidas en el proyecto de "remodelación de los accesos al Paraqué de Atracciones, elevando a definitiva la adjudicación provisional que entonces se hizo a favor de la firma Viuda de Antonio Mendiz, por un importe de un millón ochocientas sesenta y nueve mil doscientas cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido esta licitación. El gasto se satisfará con aplicación al Presupuesto especial de Urbanismo del año mil novecientos setenta y cuatro, una vez sea debidamente autorizado. Se faculta al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación precise la debida efectividad de este acuerdo.

SUBASTA

Contestar al Excelentísimo y Reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza que, en cumplimiento de las normas legales en vigor, procede la reversión del terreno y edificios donde están instaladas las Escuelas de Niñas y Párvulos del barrio de San Gregorio, sin perjuicio de que en caso de que las Religiosas de Jesús y María sigan a cargo de dichas Escuelas, no habrá inconveniente en conceder al Arzobispado la utilización de las mismas, a precario.- El Teniente de Alcalde aclaró el dictamen diciendo que en este Colegio reciben instrucción escolar ciento treinta niñas y párvulos, de los cuales, ciento quince se benefician del comedor.- La desaparición de esta Escuela originaría un grave problema, puesto que dichas niñas y párvulos no tendrían a donde ir. Por tanto, estimó que cabe la reversión, dejando en suspenso su ejecución, a fin de que el Colegio pueda seguir impartiendo sus enseñanzas como hasta ahora. El señor Alcalde manifestó que este es el espíritu que anima a la Comisión, ya que como no hay puestos escolares suficientes, es muy conveniente cuanto se haga para paliar el problema. El Teniente de Alcalde señor Navarro Casaus manifestó que se había comunicado al señor Arzobispo que si las Religiosas que regentan la Escuela se avienen a

ESCUELAS EN  
SAN GREGORIO

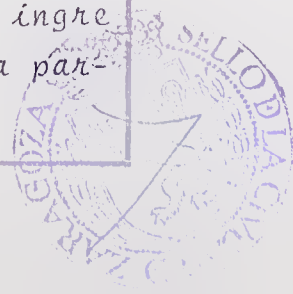
permanecer en la misma, quedará en suspenso la reversión. El Sr. Millán, como Delegado de Enseñanza Primaria, dijo que ya se había hecho gestiones cerca de la Madre Superiora de las Hermanas de Jesús y María a tal efecto y tenía la promesa de que continuarán prestando su valiosa labor; estando en estudio la unión de este Colegio con el denominado del Cascajo, mediante la realización de unas pequeñas obras para crear un Colegio con ocho unidades, que preve la Ley para poder desarrollar los estudios de Educación General Básica.

Autorizar a Don Ricardo Martínez Pérez, Director de Radio Juventud de Zaragoza, para trasladar el equipo emisor del sistema radiante desde los terrenos donde están instalados actualmente a otros, también municipales sitios en el término de Valdegurriana.- La entidad concesionaria deberá abonar un canon de ciento ocho mil pesetas por aplicación del artículo treinta y cinco del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales cuya cantidad deberá ingresarse en la Caja Municipal. La presente concesión queda sujeta a la aceptación de las condiciones contenidas en los pliegos aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en sesiones plenas de catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis y trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. La Corporación se reserva la facultad de decretar la caducidad de esta concesión cuando lo considere oportuno, cediendo en todo caso, en favor de la misma las mejoras de todo género que se hayan podido introducir en el terreno, sin que por dicho concepto, ni por ningún otro, asista a la entidad concesionaria derecho a formular reclamación ni a percibir indemnización.

RADIO  
JUVENTUD

Autorizar a don Antonio Belanche Pellicer a la subrogación en la licencia del puesto número once del Mercado Central de Pescados, que tenía concedida su hermana doña Pilar Belanche Pellicer, por fallecimiento de ésta y ser el interesado heredero universal de sus bienes, según documentación presentada. Don Antonio Belanche Pellicer deberá ingresar en la Caja Municipal, en el plazo de quince días, a par-

MERCADO DE  
PESCADOS



tir de la recepción de la notificación de este acuerdo, la cantidad de ciento ochenta y tres mil pesetas, en concepto de tasa de traspaso.

Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que, por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expediente de expropiación de la finca número trece de la calle de Moriones, de esta Ciudad.- Se requerirá a doña Palmira Morellon Estruc, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y al objeto de fijar el justo precio de la indicada finca presente en escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio, en la que se concreten los valores en que estima la antedicha finca, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

MORIONES, 13

Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación forzosa se ha dado en el expediente de expropiación de la finca número doce del camino del Sábado (hoy Arzobispo Doménech), de esta Ciudad.- Se requerirá a doña Ofelia Chueca Morellón para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la citada Ley y al objeto de fijar el justo precio de la finca indicada, presente en escrito al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estime la antedicha finca, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración que habrá de ser motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

CAMINO DEL  
SABADO, 12

Fijar en avenencia, en la suma de siete mil cuatrocientas veinticinco pesetas con seis céntimos la indemnización que le corresponde percibir a don Pedro Bescós Ramos, por daños causados en las cosechas de la finca de su propiedad, sita en

INDEMNIAACION



el barrio de Movera, con motivo de las obras de instalación del colector general en dicho barrio.- Citada cifra se hará efectiva al interesado con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto especial de Urbanismo para el año mil novecientos setenta y cuatro, una vez que esté debidamente autorizado.

Requerir a doña Margarita Pellicer Ruiz, propietaria de un terreno sito en calle Doctor Cerrada, número siete, para que proceda a la entrega gratuita de ciento ochenta y nueve metros cuadrados que pasan a viales, de conformidad con lo determinado en los artículos ciento trece y siguientes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en aplicación del Plan General de Ordenación Urbana y sin perjuicio de la aplicación de contribuciones especiales. En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación de este acuerdo, deberá aportar en la Sección de Propiedades título acreditativo de la propiedad del terreno objeto de requerimiento y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación ni hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta. La cesión de viales que se requiere en este acuerdo, se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de propiedad -- afectado, , a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo preceptuado en la Ley de Régimen del Suelo y Reglamento de Reparcelaciones. Para el caso de que existan edificaciones o instalaciones sobre los terrenos indicados, se requerirá a doña Margarita Pellicer Ruiz para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a la Corporación -- dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al señor -- Alcalde-Presidente, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con esta Excelentísima Corporación la indemnización correspondiente al valor de las mismas. En igual plazo del señalado en el pñto anterior y mediante igual procedimiento deberá hacer saber a la Corporación, si los terrenos objeto del presente acuerdo se hallan

CESION VIALES



o no ocupados actualmente por arrendatarios u otros titulares de derecho personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres y apellidos de tales ocupantes, los locales, viviendas o solares que ocupen, título en cuya virtud lo hagan, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma, según el promedio de los tres últimos años.- Para en su caso, se llevará a cabo el desahucio por vía administrativa, conforme a las normas del Título II del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen la finca o terrenos cuya cesión se acuerda, instruyéndose en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales, para fijar la indemnización que plueda corresponderles. Se fija como fecha de iniciación de este acuerdo, a todos los efectos, la de notificación del mismo. - Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para fijar los plazos que requiera la efectividad de este acuerdo.

Declarar justificada la excepción de subasta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir, en la adquisición, mediante concurso, de las lámparas precisas para atender las necesidades del Servicio de Alumbrado Público, durante el presente ejercicio, con un tipo de licitación en baja de un millón ochocientas setenta y dos mil quinientas pesetas.- Se expondrá al público el expediente por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, anunciándose la licitación de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.- El gasto resultante de la adjudicación se satisfará con cargo al Capítulo segundo, artículo único, apartado quinto del Presupuesto ordinario del año en curso, una vez haya sido debidamente autorizado. Se faculta al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación precise la debida efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por los veintidos señores que asisten a esta sesión, que constituyen la totalidad de los miembros de esta Corporación.

ALUMBRADO  
PUBLICO





Declarar justificada la excepción de subasta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la adquisición, mediante concurso, de materiales eléctricos para atender las necesidades del Alumbrado Público, durante el presente año, con un tipo de licitación en baja de un millón setecientas-setenta y un mil setecientas ochenta y seis pesetas. Se expondrá al público el expediente, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, anunciándose la licitación de -- acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El gasto resultante de la adjudicación se satisfará con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado quinto del Presupuesto Ordinario actual una vez haya sido debidamente autorizado. Se faculta al -- Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea precisa para la debida efectividad de este acuerdo, que fué adoptado con el voto favorable de -- los veintidos señores que asisten a esta sesión, que constituyen la totalidad de los miembros de esta Excelentísima -- Corporación.

EXCEPCION  
SUBASTA

Estimar parcialmente el recurso de reposición formulado por don Antonio Molinero Perales, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres, por el que se le impuso la sanción prevista en los pliegos de condiciones, por -- ochenta y tres días de demora en la finalización de las -- obras de derribo de las fincas números uno, tres y cinco de la calle Mayor, reduciendo la cuantía de la misma a ciento sesenta y seis mil pesetas.- Se mantiene la vigencia de los restantes puntos del acuerdo recurrido, por cuanto no existen motivos para variar dicha resolución, al resultar suficientemente acreditada la demora en la finalización de las obras, sin que se justifique en modo alguno por las alegaciones del recurrente.- Por las Dependencias Municipales correspondientes se proseguirán las actuaciones necesarias para hacer efectiva la citada sanción de ciento sesenta y seis mil pesetas,

SANCION



Dada cuenta del dictamen en el que se propone se declare justificada la excepción de subasta y se aprueben los pliegos de condiciones para contratar, mediante concurso, la adquisición e instalación de equipos técnicos para la Unidad de Ciudadanos Intensivos Coronarios, en la Casa de Socorro, el Concejal señor Martínez Martínez manifestó que, aunque no se oponía a la aprobación de este dictamen, quería hacer notar la importancia que reviste la creación de estos equipos técnicos, en orden a su elevado costo y el del personal que ha de atenderlos. - El señor Putizza Matich, como Delegado de Sanidad, dijo que la creación de estos equipos en un Centro Asistencial como es la Casa de Socorro, supone una conquista para la Ciudad y su costo, aunque parece elevado, no lo es tanto, si se piensa en la conveniencia de disponer de estos equipos en una Casa que asiste a tres mil familias de funcionarios y a cuantos vecinos de la Ciudad tengan necesidad de ella; no debiendo permitirse que haya que enviar a los enfermos a otros Centros por carencia en el nuestro de los equipos necesarios. - El señor Garrós elogió los servicios de la Casa de Socorro y apoyó las manifestaciones del Sr. Matich. - El señor Eiroa aclaró que este dictamen no corresponde a cuanto se discute, puesto que en él se propone solamente la excepción de subasta, habiéndose aprobado la adquisición de los repetidos equipos en su día por el Ayuntamiento Pleno. - Estimo muy conveniente la implantación de los mismos en la Casa de Socorro y no sólo en ella, sino en los otros puestos asistenciales que deben crearse en la periferia de la Ciudad, ya que al estar instalados los actuales en su mayoría en el centro de la misma, donde las comunicaciones son complicadas, resultan muy alejados de ellos todos los sectores de las afueras, como por ejemplo, el Noroeste, barrio de Santa Isabel, en donde hace falta crear un centro asistencial, pues dentro de muy poco tiempo se verá extraordinariamente poblado y el traslado de un enfermo desde lejos, puede resultar funesto para su vida. - Abundó en estas manifestaciones el Doctor Matich, quien aseguró que considera precisas dichas Casas de Socorro, no sólo en

EXCEPCION  
SUBASTA

el Noroeste de la Ciudad, sino en todos los demás sectores, ya que la Ciudad crece y se aumentan sus necesidades, y, en muchos casos, los equipos referidos son indispensables para salvar la vida de quienes se ven afectados por esas clases de dolencias.- El señor Alcalde señaló la perentoria necesidad de revisar a fondo el problema de asistencia sanitaria mejorando los servicios para su mayor eficacia y coordinándolos con otros Centros Oficiales, como se estime más conveniente. Seguidamente, fué aprobada la declaración de encontrar justificada la excepción de subasta y aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso la adquisición e instalación de Equipos Técnicos necesarios para la Unidad de Cuidados Intensivos Coronarios en la Casa de Socorro, con un tipo de licitación en baja de dos millones cuatrocientas mil pesetas.- Se expondrá al público el expediente para reclamaciones, anunciándose la licitación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con un plazo de presentación de ofertas de diez días, en atención a la urgencia que concurre en la adquisición y según la facultad prevista en el artículo diez y nueve del citado texto legal.- El gasto resultante de la adjudicación se satisfará con cargo al capítulo octavo, artículo primero, apartado segundo, epígrafe doscientos ochenta y nueve del Presupuesto Ordinario Refundido de mil novecientos setenta y cuatro.- Se autoriza al --- ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documentación que precise la debida efectividad de este acuerdo, que fuere adoptado por el voto favorable de los veintidos señores que asisten a esta sesión, que forman la totalidad de los miembros de esta Excelentísima Corporación Municipal.

Dada cuenta de los dictámenes presentados por la Comisión de Personal, se resolvió unánimemente:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don José Martín Triep, Topógrafo de la Dirección de Arquitectura, contra el acuerdo plenario de trece de diciembre pasado, por el que se desestimó su solicitud de abono de diferencias en aplicación del acuerdo plenario de doce de julio

PERSONAL

ABONO DE  
DIFERENCIAS



de mil novecientos setenta y tres, en razón a que el aludido acuerdo fué adoptado por la Corporación en el ejercicio de facultades discrecionales con unos fines concretos y determinados por su estricto contenido y sin que en el mismo - se estableciera en forma alguna efecto retroactivo de ninguna clase, no procediendo, en consecuencia, acoger una solicitud que implicará la aplicación con carácter retroactivo del referido acuerdo plenario, firme y consentido de doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

Desestimar la petición formulada por don Esteban Torres Mareca, don Andrés Gracia Ramiro, don Escolástico Hernando Balaguer, don Manuel Falcón Viela. don Francisco Padilla Samper y don Rafael Lagares García, todos ellos adscritos a las Brigadas de Arquitectura, relativa a la asignación del coeficiente dos coma tres, en razón a que dicha asignación viene establecida por disposiciones de carácter general, que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y seis/setenta y tres; poniendo en conocimiento de los instantes que la Corporación hasta la fecha, únicamente ha cumplimentado con carácter provisional, las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, en orden a la asignación de coeficientes, habiendo elevado las mismas a la indicada Dirección General, debiendo considerarse, en consecuencia, que, habida cuenta de la provisionalidad de tales afirmaciones, pendientes de visado por dicha Dirección, no es este momento oportuno, para considerar las solicitudes deducidas de cambio del coeficiente asignado.

Aprobar las siguientes propuestas: Primera.- Crear la Escala Técnico-Administrativa de personal afecto a la Secretaría Municipal de esta Corporación "A extinguir" con el coeficiente cuatro, a título personal, en la forma que a continuación se expresa: once Jefes de Negociado: uno, doña Melitina Marcos Palomar.- Dos, Doña María Callen -- Alled.- tres, Doña Carmen Moreno Herrero.- Cuatro, Doña Carmen Vergara Vidal.- Cinco, Don Alejandro Gonzalo y Gonzalo.- Seis, Doña Ernestina Nieto Forniés.- Siete, Don Juan

DESESTIMACION

ESCALA  
TECNICO  
ADMINISTRATIVA



bano Faci Molins.- Ocho, Don Manuel Estrada Lajusticia.- Nueve, Don Julián Martín Martín.- Diez, Don Santiago Medrano Alvarez.- Once, Don José María de Claver Samitier.- Un Jefe de Negociado de Depositaria, Don Augusto Ibáñez Gavara.- Un Jefe de Negociado del Matadero, don Juan José Ruiz Ariza.- Vintitres Oficiales Administrativos.- Uno, Doña Pilar Jiménez Mata. Dos, Don Manuel Urbez Bordeta.- Tres, Don Alvaro García Corrales.- Cuatro, Don Gregorio Bobadilla Ballarín.- Cinco, Doña Isabel Felices Caverro.- Seis, Don Miguel Galve Pueyo,- Siete, Doña Carmen Piera Montorio.- Ocho, Doña Micaela Buñuel Guillén.- Nueve, Doña Alicia Burred Cucalón.- Diez, Doña María Pilar Pérez Ayora.- Once, Doña Gloria Campillos Delpon.- Doce, Doña Elena Abad Gavín.- Trece, Doña Juana Santacruz Henar.- Catorce, doña Carmen Belled Heredia.-- Quince, Doña Cristina -- Anadón Serrano.- Diez y seis, Doña María Teresa Ceruelo Urieta.- Diez y siete, doña María del Carmen Lobera Gámez.- Diez y ocho, Doña Isabel Aguirregomozcorta Juaristi.- Diez y nueve, Don José Antonio Sesé del Castillo.- Veinte, Don Manuel Navarro Tarazona.- Veintiuno, Doña Leontina Gutiérrez Alvarez.- Veintidos, Doña Ana María Astilleros Curras.- Veintitres, Don Ernesto García Sánchez.- Un Oficial Administrativo del Matadero, Don Claudio Navarro Herranz.- SEGUNDA.- Creación del Subgrupo de Administrativos, dentro del Grupo de Administración General, fijando esta Corporación, una vez realizado un estudio y planteamiento del desarrollo administrativo de cada uno de los Departamentos municipales, en treinta y tres - el número de plazas de este Subgrupo, habida cuenta de que el número de Auxiliares que figura en la plantilla, últimamente visada, se concreta en ciento uno.- Una vez estudiadas las condiciones y situación de los Auxiliares Administrativos de esta Corporación que puedan tener derecho a ocupar las citadas plazas, todo ello, previa declaración de dicho personal - en orden a la aportación de documentos justificativos de los títulos que poseen, con anterioridad a primero de julio de mil novecientos setenta y tres, el número de Auxiliares que reúnen todos los requisitos exigidos por la Orden de veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y tres y que de-

PLANTILLAS



ben integrarse en el Subgrupo de Administrativos es el personal que figura en la siguiente relación: Doña Carmen Cinto Vinueés, doña María Pilar Jario Tirado, doña Rosa Luna Besín, doña María Pilar Abril Gascón, don Rafael-José Fort López, don Pedro-Antonio Abad Rubio, doña Asunción Felices Cavero, doña María Luna Bepín, Doña Carmen Cobos Tomás, doña Lidya Bernad Santos, doña Francisca Espíldora Peñarrubia, doña María de los Desamparados-Elena Giménez García, doña Palmira Gómez Cahorra, doña María Isabel Ramón Vera, doña María Pilar Giménez Hernández, doña Isabel Melus Pelayo, don Guillermo Herreraiz Cerrato, doña María Dolores Iglesias Esquíllor, , don Pedro Villasol Gutiérrez, doña María Pilar Abad Gavín, , doña Concepción Martínez Mainar, doña Inés-Carmen Dolset Asensio, doña María José Zaldivar Iglesias, doña Concepción Fuertes Izquierdo, doña María Luisa López Arraíz, doña María Pilar Saldaña Crespo u doña María Pilar Gómez Ibáñez.-Se someterá esta relación al visado de la Dirección General de Administración Local; teniendo en cuenta que dicha integración se hará por una sola vez y con carácter excepcional, percibiendo sus emolumentos en base al coeficiente dos coma tres, desde primero de julio de mil novecientos setenta y tres.- Los administrativos procedentes de la Escala Auxiliar continuarán desempeñando funciones correspondientes a su escala de procedencia, en la forma que ordene la Secretaría General de esta Corporación.- TERCERA.- Se solicitará de la Dirección General de Administración Local la posibilidad de reconocer, a título personal, el derecho a pasar al Subgrupo de Administrativos al personal de la Escala Auxiliar cuya integración se llevó a efecto por acuerdo municipal, con anterioridad o como consecuencia del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, habida cuenta de la existencia con anterioridad al mismo de las Escalas Auxiliar y Administrativa.- Igualmente, se solicitará de la Dirección General de Administración Local la posibilidad de reconocer a título personal y por una sola vez, el derecho a pasar al Subgrupo de Administrativos al personal de la Escala Auxiliar, procedente de la Agrupación Temporal

PLANTILLAS



Militar y que en primero de julio de mil novecientos setenta y tres tengan prestados diez años de servicios en la Escala Auxiliar de la Corporación.- CUARTA.- Por lo que se refiere al artículo cuarto de la tantas veces mencionada Orden, esta Corporación entiende que en el momento actual no puede volver a pronunciarse y tampoco reiterar nuevamente a la Dirección General de Administración Local el visado correspondiente al visado de coeficientes a los Técnicos Auxiliares que no estén en posesión del título oficial de su especialidad, teniendo en cuenta que la Corporación, en sesión de diez de enero último, calificó a dichos funcionarios dentro del Grupo de Técnicos con el coeficiente correspondiente, en base a asimilación y a derechos adquiridos por Sentencia, y que en la actualidad el acuerdo adoptado al respecto se encuentra pendiente de resolución de la referida Dirección.- QUINTA.- En cuanto al personal de Arbitrios suprimidos (Policía Sanitaria de Abastos), procede mantener la clasificación remitida a la Dirección General de Administración Local, en cuanto a coeficientes, al estimar cumple lo establecido en la Orden Ministerial, que mediante el presente acuerdo queda cumplimentada.- SEXTA.- Se remitirá a la Dirección General de Administración Local certificación de los precedentes acuerdos, para su visado en la forma establecida en el artículo tres, párrafo sexto de la Orden Ministerial de veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Contestar a don Pedro-José Urroz Lasuen, Ayudante de Arquitectura, de este Excelentísimo Ayuntamiento, en cuanto a su solicitud de asignación de coeficiente cuatro coma cinco, en sus haberes, que sin perjuicio de estimar no podría acogerse su solicitud, en razón a que la asignación de coeficiente, a efectos de sueldo, tiene viene establecida por disposiciones de carácter general, que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y seis/setenta y tres. hasta la fecha, la Corporación, únicamente ha cumplimentado, con carácter provisional, las instruccio-

DESESTIMACION



nes recibidas de la Dirección General de Administración Local en relación a la signación de coeficientes, habiendo elevado las mismas a la repetida Dirección General, debiendo considerarse, en consecuencia que habida cuenta de la provisionalidad de tales asignaciones, no es este el momento más oportuno para considerar la solicitud deducida de cambio del coeficiente asignado.

Contestar a don Antonio Archanco de León, Ayudante de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, en cuanto a su solicitud del coeficiente cuatro coma cinco, en sus haberes, que sin perjuicio de estimar no podría acogerse su petición, en razón a que la asignación de coeficiente a efectos de sueldos viene establecida por disposiciones generales, que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y seis/setenta y tres, hasta la fecha, la Corporación únicamente ha cumplimentado, con carácter provisional las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, en relación a la asignación de coeficientes, habiendo elevado las mismas a la repetida Dirección General; debiendo considerarse, en consecuencia, que habida cuenta de la provisionalidad de tales asignaciones, no es este el momento más oportuno para considerar la solicitud deducida de cambio del coeficiente asignado.

DESESTIMACION

Contestar a don Martín Zapater Tafalla, Ayudante de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, en cuanto a su solicitud de asignación del coeficiente cuatro coma cinco, en sus haberes, que sin perjuicio de estimar no podría acogerse su petición, en razón a que la asignación de coeficiente, a efectos de sueldo, viene establecida por disposiciones de carácter general, que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y seis/setenta y tres, hasta la fecha la Corporación únicamente ha cumplimentado, con carácter provisional, las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, en relación a la asignación de coeficientes, habiendo elevado

IDEM





las mismas a la repetida Dirección General; debiendo considerarse, en consecuencia, que habida la provisionalidad de tales asignaciones, no es este el momento más oportuno para considerar la solicitud deducida de cambio del coeficiente asignado.

Contestar a don Jose María Alonso Franco, Ayudante de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, en cuanto a su solicitud de asignación del coeficiente cuatro coma cinco en sus haberes, que sin perjuicio de estimar no podría acogerse su petición, en razón a que la asignación de coeficiente a efectos de sueldo, viene establecida por disposiciones de carácter general, que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y seis/setenta y tres, hasta la fecha la Corporación únicamente ha cumplimentado, con carácter provisional, las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, en relación a la asignación de coeficientes, habiendo elevado las mismas a la repetida Dirección General; debiendo considerarse, en consecuencia, que habida cuenta de la provisionalidad de tales asignaciones, no es este momento oportuno para considerar la solicitud deducida de cambio del coeficiente asignado.

DESESTIMACION

Contestar a don Antonio Gil España, Ayudante de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, en cuanto a su solicitud de asignación del coeficiente cuatro coma cinco, en sus haberes, que sin perjuicio de estimar no podría acogerse su petición, en razón a que la asignación de coeficientes, a efectos de sueldo, viene establecida por disposiciones de carácter general que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y seis/setenta y tres, hasta la fecha, la Corporación, únicamente ha cumplimentado, con carácter provisional, las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, en relación a la asignación de coeficientes, habiendo elevado las mismas a la indicada Dirección General; debiendo considerarse, en consecuencia, que habida cuenta de la provisionalidad

IDEM



tales asignaciones, no es este momento oportuno para considerar la solicitud deducida de cambio del coeficiente asignado.

Contestar a don Luis Gracia de Triás, Ayudante de Vialidad y Aguas de este Excelentísimo Ayuntamiento, , en cuanto a su solicitud de asignación del coeficiente cuatro coma cinco, en sus haberes , que sin perjuicio de estimar no podría acogerse su petición, en razón a que la asignación de coeficientes , a efectos de sueldo, viene establecida por disposiciones de carácter general, que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y sies/mil novecientos setenta y tres, hasta la fecha la Corporación únicamente ha cumplimentado, con carácter provisional, las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, en relación a la asignación de coeficientes, habiendo elevado las mismas a la repetida Dirección General; debiendo considerarse, en consecuencia que habida cuenta de la provisionalidad de tales asignaciones, no es este momento oportuno para considerar la solicitud deducida de cambio de coeficiente asignado.

DESESTIMACION

Contestar a don Luis-Adrián Sanz López, Ayudante de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, en cuanto a su solicitud de asignación del coeficiente cuatro coma cinco en sus haberes, que sin perjuicio de estimar no podría acogerse su petición, en razón a que la asignación de coeficiente, a efectos de sueldo, viene establecida por disposiciones de carácter general, que son de ineludible aplicación y que no permiten la integración de funcionarios en distintos grupos a los establecidos en el Decreto dos mil cincuenta y seis/mil novecientos setenta y tres, hasta la fecha la Corporación únicamente ha cumplimentado, con carácter provisional, las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, en relación a la asignación de coeficientes, habiendo elevado las mismas a la repetida Dirección General; debiendo considerarse, en consecuencia, que habida cuenta de la provisionalidad de tales asignaciones, no es este momento oportuno para considerar la solicitud deducida de cambio del

IDEM



coeficiente asignado.

Contestar a don Mariano López Rodríguez, Fontanero, en el sentido de que desde primero de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha de vigencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la Corporación carece de competencia para adoptar acuerdos en materia de derechos pasivos, si bien, llegado el momento de la jubilación la Mutualidad reconoce el Servicio Militar obligatorio, excluidos abonos especiales por tiempo de campaña, a tenor del artículo -- treinta y dos, dos a) de sus Estatutos.

DERECHOS  
PASIVOS

A propuesta de la Comisión de Gobernación, se resolvió unánimemente:

GOBERNACION

Acceder a la petición de doña Hilaria Vila Muñoz y doña Ofelia Gracia Vilade que se traspase a favor de ambas la licencia de auto-taxi, clase "A", número treinta y seis, de la que era adjudicatario su difunto esposo y padre, respectivamente; todo ello previo cumplimiento, de las normas vigentes sobre cambio de nombre en la Delegación Provincial de Tráfico. - Se les exime de pago de la tasa de traspaso, por operarse la sucesión en favor del cónyuge viudo y heredera forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo diez y seis del Reglamento de los servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros. - Toda la documentación deberá afigurar a nombre de doña Hilaria Vila Muñoz y doña Ofelia Gracia Vila, tomando nota la Policía Municipal de que se ha realizado el traspaso, a efectos de aplicación de lo dispuesto en citado artículo.

LICENCIA TAXI

Acceder a la petición de don Enrique Pérez García de que se traspase a su favor la licencia clase "A", número doscientos cincuenta y cuatro, auto-taxi, de la que es adjudicataria doña Mercedes Juarez Mir; todo ello previo cumplimiento de las normas vigentes sobre cambio de nombre en la Delegación Provincial de Tráfico. En concepto de tasa de traspaso deberá ingresar en Depositaria Municipal, en plazo de ocho días, a partir de la recepción de la notificación de este acuerdo, la cantidad de veinticinco mil pesetas. Toda la documentación de la mencionada licencia deberá figurar a nombre de don Enrique Perez, tomando nota la Policía Municipal de que se ha rea-

IDEM



lizado el traspaso, a efectos de aplicación del artículo --  
diez y seis del Reglamento de Transportes Urbanos.

Aprobar las facturas presentadas por "Fomento de Obras y -- "FONCSA"  
Construcciones, Sociedad Anónima," por importe de trabajos -  
de retirada y planeamiento de tierras, efectuados el día vein-  
tinove de noviembre de mil novecientos setenta y tres. en el  
barrio de Valdefierro, bajo el vano de la línea de alta ten-  
sión, que asciende a dos mil setecientas sesenta pesetas, en-  
total.- Esta suma se abonará con cargo al capítulo octavo, --  
artículo primero trescientos noventa y ocho del presupuesto --  
Ordinario refundido, del año en curso, una vez que haya sido -  
autorizado.

Aprobar la prolongación de la línea de autobuses del servi- LINEA DE  
cio urbano, número veinticuatro, "Puente Virrey-Plaza de Huesca" AUTOBUSES  
ca", de la que es concesionaria la Empresa "Los Tranvías de -  
Zaragoza, S.A.", desde la citada plaza de Huesca, ór la Ave-  
nida de Madrid, carretera de Madrid, hasta el Ambulatorio de -  
la Seguridad Social "Inocencio Jiménez", donde se situará la  
parada final, para volver por el primer cambio de sentido de  
la carretera y por el mismo itinerario. La citada prolongación  
se efectuará en la misma forma y condiciones establecidas en  
la concesión de la línea objeto de la ampliación. - La fre-  
cuencia media de la citada línea número veinticuatro en días  
laborables será de siete minutos, , llegando a cinco minutos  
en las horas punta (de siete treinta a nueve quince; de doce  
a catorce; y de diez y siete treinta a veintiuna horas). Las  
paradas del nuevo recorrido que se prolonga serán fijadas por  
la Delegación de Tráfico y Transportes. Todo ello sin perjui-  
cio de todas las variantews que puedan establecerse por deci-  
sión municipal, a la vista de las necesidades. En atención a  
la justificación del mayor coste del nuevo servicio que impli-  
ca la prolongación, el precio único de la tarifa en dicha lí-  
nea quedará establecido en tres pesetas el billete. Se soli-  
citara el informe de la Comisión de Rentas y Precios, hacien-  
do constar que se trata de la prolongación de una línea de-  
autobuses y, por tanto, de un servicio de nueva prestación, en  
cuanto a a dicha prolongación, que supone un incremento de



cincuenta céntimos, en compensación por los mayores gastos del nuevo recorrido.- Modificar el actual recorrido final de la línea de autobuses número treinta y uno Venecia-Goya-Delicias que se halla ubicado en Los Enlaces, de forma que desde la Avenida de Madrid penetre por las calles de San Pascual Bailón, Fray Juan Regla, Nuestra Señora del Salz y Escultor Pallau, donde se situará provisionalmente la parada final, realizándose el regreso por Mosen Andrés Vicente y Avenida de Madrid.- En una fase posterior, una vez que se haya pavimentado la calle de Nuestra Señora del Salz el recorrido continuará hasta la calle de Barcelona, donde tendrá el final de la línea. Esta modificación no implicará incremento de tarifas, continuando vigente las mismas que en la actualidad. El plazo de entrada en funcionamiento de esta prolongación y de las condiciones impuestas, lo determinará el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, quien marcará la fecha que considere oportuna.

Sobre los dictámenes presentados por la Comisión de Urbanismo recayeron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

URBANISMO

Aprobar, inicialmente, Plan Especial de mejora estética de la Plaza de Salamero, redactado por la Oficina Técnica de Planeamiento.- Se suspenden las licencias de edificación en el sector afectado, por plazo de un mes, dentro del perímetro señalado gráficamente en el plano obrante en el expediente. Posteriormente, se someterá el expediente a información pública, por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

PLAZA DE SALAMERO

Someter a información pública, por plazo de un mes, las rectificaciones introducidas en el Plan Parcial del Polígono número treinta y siete, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.- Posteriormente se presentarán al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación provisional, si procede y se remitirá el expediente al Ministerio de la Vivienda para su definitiva sanción.

POLIGONO 37

Aprobar la actuación urbanística para la Ordenación de la Manzana número veintitres del Polígono número treinta y seis, solicitada por "Entanar, Sociedad Anónima", con arreglo a lo dispuesto en la Norma 1.2.1.3 del Plan Parcial del cita

POLIGONO, 36



do Polígono, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos: a) - A la supresión de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, en locales de planta baja. - b) - La calzada de acceso directo desde la calle hasta el primer sótano deberá llegar a la calle de manera normal al eje de aquella. - También puede resolverse ésta mediante dos accesos en direcciones únicas, con inclinación opuesta respecto al eje de la calle. c) - También será necesario que la comunicación entre las planta uno y dos se realice mediante dos accesos unidireccionales o uno de anchura mayor de seis metros.- Se remitirá el expediente, con tres ejemplares del proyecto al Ministerio de la Vivienda para su aprobación definitiva, de conformidad con las disposiciones vigentes'

Prorrogar la suspensión de licencias de edificación y parcelación por el plazo de un año más de la que fué acordada -- por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, en la zona incluida dentro de la Poigonal definida por los ejes de las siguientes calles: "Miguel Servet a partir de la calle de Matadero, hasta la confluencia con el camino de las Torres, Amado Nervo, Reina Fabiola, calle de nueva apertura, Miraflores, Previsión Social, Prolongación de Marina Moreno, continuando por el límite del Plan Parcial de Miraflores, Tenor Fleta, calle que delimita la Guardería de la Caja de Ahorros, Pellicer, Lausana, Millan Astray, Monfort, sin nombre, Nuestra Señora del Agua, Lapuyade hasta San Fernando, eje de San José, continuando de Tenor Fleta hasta el camino del Puente Virrey, nueva apertura anterior y paralela a Cartagena, prolongación Dos de Enero, actual Cartagena, Mor de Fuentes, Santa Rosa, Privilegio de la Unión, Juana de Ibarbouru, Monasterio de Poblet y Matadero, cerrando con Miguel Servet"; publicándose el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se trasladará la presente resolución a la Dirección de Arquitectura Municipal, Oficina de Planeamiento y al Negociado de Edificación de la Sección de Urbanismo.

Aprobar el croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en carretera del Cementerio del Barrio de Monzalbarba,

SUSPENSION  
LICENCIAS



ACTUACION  
AISLADA

a petición de don Andrés Bartolomé y otro.- Los servicios de agua y vertido se realizarán en concepto de precario, en la forma prevista en la memoria, garantizando sanitariamente los peticionarios dichas soluciones y sin perjuicio de terceros, - los mencionados servicios se desarrollarán a nivel de proyecto de urbanización.- El acceso deberá ser pavimentado y con un ancho mínimo de cinco metros, para lo cual los solicitantes requerirán los permisos de ocupación o la partición de cargas necesarias. - El viario interior se resolverá a nivel de proyecto de urbanización con radios de giro mínimos de diez metros y posibilidad de circuitos cerrados de circulación.- Las operaciones de carga y descarga no afectarán a los viales. Será necesario un estacionamiento de capacidad tal que ofrezca una plaza por cada cinco trabajadores que se prevean, o en su caso, por cada cincuenta metros cuadrados de superficie útil, si se preven más de cinco trabajadores por cada cincuenta metros cuadrados; ello hasta un máximo de cien plazas; el resto de las plazas necesarias se cubrirá si es necesario, mediante servicio público. Previamente a la concesión de licencias de edificación se garantizará la correspondiente urbanización, con arreglo a un proyecto municipalmente aprobado.- El citado proyecto de urbanización se presentará a la aprobación municipal, en el plazo de seis meses, advirtiéndose a los interesados, que si no se lleva a cabo en el plazo indicado quedará sin efecto la mencionada aprobación. Juntamente con este proyecto se acompañará un programa detallado de los plazos de comienzo de edificación y terminación de las distintas fases comprendidas en la aprobación.- Para la obtención de la oportuna licencia de obras se acompañará fotocopia de la presente autorización y copia autorizada del corquis aprobado.

Informar a "Izuzquiza Arana, S.A." de la imposibilidad de dar trámite a su propuesta de ordenación del solar sito en calle del Coso, número sesenta, angular a Sitios, hasta tanto sea presentada, por ejemplar cuadruplicado, propuesta de Ordenación de la totalidad de la manzana, de conformidad a lo dispuesto en la Norma 4.6. del Plan General de Ordenación Urbana, soluciones de transición.- Se trasladará la presente

ORDENACION  
MANZANA



resolución a la Dirección de Arquitectura Municipal, Servicio de Urbanismo.-

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Planas Aguilar en nombre y representación de "Prozasa", - contra acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, por el que se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en la zona alrededor de la calle de Galán Bergua, solicitando la liberación de la suspensión en el triángulo -- comprendido entre calles de Barcelona, Ciudadela, y Mosen Vincete; por cuanto el sector de referencia pertenece a zona de Renovación urbana y debe sujetarse a la norma cuatro. seis, catorce del Plan General que dice textualmente: " que para esta zona las condiciones de volumen se establecerán en el correspondiente Plan Parcial", por lo que mientras éste no exista es irrealizable cualquier proyecto de construcción, todo lo cual hace innecesario e inconveniente dicha liberación. - Se trasladará el presente acuerdo a la Dirección de Arquitectura Municipal, Servicio de Urbanismo.

DESESTIMACION  
RECURSO

Quedar enterado de que la Jefatura Provincial de Carreteras ha adoptado el acuerdo de prorrogar las autorizaciones - concedidas, camino vecinal mil seiscientos quince /setenta y dos; mil seiscientos treinta y dos /setenta y dos; dos mil sesenta y nueve /setenta y dos; y dos mil setenta /setenta y dos, para tendido de tuberías y cruces subterráneos en la carretera nacional doscientos treinta y dos, de Zaragoza a Logroño, para abastecimiento de agua al barrio de Garrapinillos, instalación del colector de aguas residuales para el mismo barrio y conducción de red, saneamiento e instalación de agua potable del barrio de la Venta del Olivar; en las mismas condiciones impuestas en las primitivas concesiones hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.- Caso de no terminar las obras en el plazo señalado, este Ayuntamiento deberá solicitar nueva prórroga por el tiempo que crea necesario.- Se dará traslado de la presente resolución a la Dirección técnica de Vialidad y Aguas.

PRORROGA





Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de instalación de alumbrado público en calle prolongación General Capaz, Méndez Coarasa y Amantes de Teruel, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, con veintiocho céntimos. Se trasladará la presente resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección técnica correspondiente para su conocimiento y efectos.

ALUMBRADO  
PUBLICO

Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de instalación de hidrantes en diferentes calles de la Ciudad, mil novecientos setenta y dos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos. Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección Técnica correspondiente, para su conocimiento y efectos.

HIDRANTES

Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de instalación de jardineras en las medianas del Paseo de la Independencia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón sesenta y nueve mil trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos. Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la dirección técnica correspondiente para su conocimiento y efectos.

JARDINERAS

Quedar enterado de la resolución adoptada por el Ministerio de la Vivienda en el recurso de reposición interpuesto por don Fernando Oliván García, en representación de la Asociación Sindical Provincial de Constructores Promotores de Edificios Urbanos de Zaragoza, contra la Orden ministerial de veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y dos, sobre ampliación del ámbito de aplicación de la Norma complementaria dictada por el Ministerio en seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en relación con el Plan General de Ordenación de la Ciudad.- Por el citado recurso dicha Asociación Sindical solicita se declare sin efecto el apartado primero de la citada Orden ministerial, que se refiere a que de-

MINISTERIO  
VIVIENDA

berían someterse régimen de convalidación las parcelaciones y ordenaciones que hubiesen sido objeto de reclamación al Plan General de Ordenación, y aun aceptadas por el Ayuntamiento Ple no en su acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos se -  
senta y siete, por el que se aprobó con carácter provisional -  
el citado Plan General, a cuya propuesta accede el Ministerio  
y confirma la ampliación de plazo respecto a las ordenaciones  
y parcelaciones que no hubiesen sido objeto de reclamación du -  
rante el tiempo de exposición al público del Plan General.

Quedar enterado de la resolución del Ministerio de la Vi -  
vienda de fecha veintidos de enero de mil novecientos setenta  
y cuatro, aprobado con carácter definitivo el Plan Parcial del  
Polígono número cuarenta y cinco, con la rectificación consis -  
tente en fijar como potencia admisible en industria compati -  
ble con vivienda y en industria aislada en zonificación semi -  
intensiva seis HP y diez y seis HP, respectivamente.- En cum -  
plimiento de la anterior resolución, se incorporará a la docu -  
mentación del Plan Parcial del polígono la rectificación seña -  
lada en la misma.- Se requerirá a los propietarios del Polígo -  
no para que en el plazo de dos meses procedan a constituir la  
correspoindiente Junta de Compensación, advirtiéndoles que ---  
transcurrido dicho tiempo sin que se haya constituido, el Ayun -  
tamiento dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen  
del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecien -  
tos cincuenta y seis y Reglamento de Reparcelaciones de siete  
de mayo de mil novecientos sesenta y seis; quedando excluidos  
los propietarios de aquellos terrenos calificados como zona in -  
tensiva y semi-intensiva ya construídos.- El citado plazo de -  
dos meses, se contará a partir de la publicación del anuncio -  
en el Boletín Oficial de la provincia.-

MINISTERIO  
VIVIENDA

Quedar enterado de que la Dirección General de Urbanismo  
del Ministerio de la Vivienda mediante resolución del día diez  
y nueve de enero último, acordó lo siguiente: "Aprobar defini -  
tivamente la convalidación de la Ordenación de la manzana lími -  
tada por el paseo de General Mola, Avenida de Goya y calles de  
Moncasi y Perpetuo Socorro, con las siguientes recitificacio -  
nes: Primero.- El patio de la manzana deberá quedar libre de

IDEM



edificación.- Segundo,- Sobre la altura máxima no ha de permitirse más edificaciones que las previstas en el vigente Plan de Ordenación.- Tercero.- Se deberá suprimir el calejón que se abre al Paseo de General Mola, , desde el que se divisa la parte posterior de las edificaciones a la calle de Moncasi y sustituirlo por el pertinente patio-parcela que asegure luces y vistas a dichas edificaciones. - La rectificación señalada en el apartado tercero de la presente resolución se incorporará a la presente ordenación en el plazo de dos meses, a efectos de su debida constancia en el Ayuntamiento.- Se requerirá a "Construcciones e Inversiones Aragonesas, S.A." para que en el plazo de dos meses presente la rectificación señalada en el apartado tercero de la anterior resolución.-

Al ser leído el epígrafe en el que se propone se acepte la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en relación con el Plan Especial de Ordenación de la Plaza de Aragón, el señor Alcalde señaló la trascendencia de este asunto, diciendo: "El recinto que constituye la Plaza de Aragón, al igual que otros puntos céntricos ubicados en el corazón de la Ciudad, ha sido desde antaño fácil presa para la especulación del suelo, un tanto favorecida por el caos de las normas urbanísticas que regían y que aun rigen parcialmente la ordenación local.- Se consumaron situaciones singulares que favorecieron muy poco el normal desarrollo, el planeamiento y las condiciones estéticas de esa zona, ya que todo intento de actuación municipal lógicamente provocaba la automática reacción de la propiedad privada suscitando dilatadas cuestiones litigiosas, como la que aun en estos momentos, existe pendiente de resolver ante el Tribunal Supremo, respecto de una ordenación de manzana en dicha Plaza.- Pero lo evidente es que nos hallamos ante un sector que exige una indemorable intervención municipal, ya que de no ser así, las propias normas legales se volverán contra el interés urbanístico público, al conferir a la iniciativa privada, por silencios administrativos o por inactividad o abulia municipal, unos derechos y una situación que puede beneficiar a los particulares y perjudicar el interés general de la Ciudad.- Por notorio, sería prolijo enumerar la diligen-

PLAZA DE  
ARAGON



--cia y la inquietud derrochada por los regidores municipales anteriores para conseguir una solución airosa a esa problemática urbana; por ello, sin despreciar el interés afectivo e histórico que para la Ciudad tienen indudablemente esas preocupaciones de cuantos nos han precedido, la urgencia de la situación y el estado conflictivo real y legal planteados, nos apremia y nos obliga hoy a precipitar una solución que nos parece inaplazable y que se concreta en lo siguiente: El pasado veinticinco de enero, por Providencia de esta Alcaldía, se interesó de los Servicios Técnicos informe sobre los siguientes puntos: a) Si las reclamaciones formuladas al Plan aprobado inicialmente por el Ayuntamiento sobre la Plaza de Aragón, en el caso de prosperar, representaría una modificación sustancial respecto de la planificación de origen.- A este punto, la Oficina de Planeamiento contestó que efectivamente: "Produciría una modificación sustancial en relación con el planeamiento inicialmente aprobado".- b) Se interesó, también, informe sobre si el Plan propuesto por "Inmobiliaria Clamato, S.A." resultaría adaptable al Plan municipal de origen, o supondría -- de aceptarse, una sustancial innovación o total imposibilidad de ejecución desde el punto de vista técnicos.- A estos extremos, la Oficina de Planeamiento municipal contestó que aquel Plan no resulta adaptable al Plan municipal "que representa sustancial innovación" y que es "de posible ejecución desde el punto de vista técnico".- c) También se recabó informe acerca de las sugerencias que a juicio técnico se considerarían viables para la ejecución de un Plan urbanístico en dicha plaza, a base de conjugarse lo más racional y funcionalmente posible las distintas soluciones formuladas por los reclamantes, por la iniciativa privada y por el Ayuntamiento.- A este punto los Servicios técnicos han remitido a esta Alcaldía planos y datos numéricos sobre cuatro posibilidades: Una, recogiendo sensiblemente la primera solución municipal; otra, contemplando la propuesta de "Inmobiliaria Clamator, S.A."; una tercera, teniendo en cuenta ciertas variantes sobre la anterior y una última sugerencia o solución con porche exterior

PLAZA DE  
ARAGON



en la mitad de la Plaza más próxima a la Plaza de Praïso.- Simultáneamente, en la indicada Providencia se interesó por esta Alcaldía informe jurídico acerca de las posibilidades legales de acumular o unificar los diversos procesos administrativos iniciados para la aprobación del Plan Especial en la susodicha Plaza hasta la fecha o bien sobre la conveniencia o no de declarar la caducidad de esas actuaciones y la instrucción de un nuevo procedimiento en evitación de nuevos retrocesos en la tramitación. - En este punto, los servicios jurídicos opinan sobre la conveniencia de dejar sin efecto todas las actuaciones administrativas seguidas hasta el momento y para otorgar una mayor garantía de procedimiento a todas las partes interesadas, se apunta la conveniencia de iniciar formalmente otro expediente, confiriéndole el proceso íntegro previsto en la normativa de la Ley del Suelo.- Las soluciones formuladas en número de cuatro por los Servicios Técnicos, a juicio de esta Alcaldía, contienen las diversas apetencias, tanto de la propiedad implicada como de la aspiración municipal, es decir, unas mantienen la línea tradicional dominante en el sector, bajo una directriz conaervadora del planeamiento de origen y aprovechamiento de espacios según el criterio técnico del Arquitecto encargado de su elaboración y en ella se intenta adecuar la situación física actual de los terrenos con las variantes necesarias que exige las corrientes del urbanismo moderno, sin apartarse radicalmente de las premisas que inspiraron el Plan General de Ordenación. La solución segunda, a propuesta de "inmobiliaria Clamator, S.A." lógicamente tiende más a contemplar el máximo aprovechamiento de los terrenos, sin que tampoco supongan un radical atentado contra el planeamiento general.- Por último, las soluciones tercera y cuarta, integran el esfuerzo municipal por conjugar ambas soluciones, la de origen municipal y la de la propiedad privada. Ante esta problemática y consciente la Alcaldía del deber de no dilatar por más tiempo la promulgación de una ordenación especial de tanto interés para el porvenir del sector afectado y que defina y aclare de una vez la incertidumbre que embarga a los propietarios, dotándolos de unas normas urbanísticas

PLAZA DE  
ARAGON



fijas y concretas; comprendiendo a su vez que no debemos manifestar o anticipar nuestros gustos, ya que la Corporación debe quedar libre de toda indicación o criterio personal, para que pueda decidir objetivamente y sin perjuicios, cúmpleme, por la presente el honor de someter a la Comisión de Urbanismo y, caso de ser aceptada a resolución del Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta: - Primero: Que se dejen sin efecto cuantas actuaciones, proyectos y expedientes se han instruido hasta la fecha, incluidos los de iniciativa municipal, o, en su caso, se entiendan desestimadas cualquier petición y reclamación promovida sobre los mismos respecto a la ordenación urbanística concerniente a la denominada Plaza de Aragón de la Ciudad, declarando dichos proyectos, actuaciones y expedientes caducados a todos los efectos jurídicos y legales, sin perjuicio de los derechos que sobre ellos y contra esta decisión asista a los particulares.- Segundo: Que el Ayuntamiento opte y acepte una de las cuatro soluciones que se han sugerido por los técnicos municipales y que se contienen en la presente propuesta.- Tercero: - Que sea cual fuere la solución por el Ayuntamiento aceptada, se faculte a la Alcaldía para que tomando como basamento encomiendo al técnico o técnicos que estime procedente, la redacción del oportuno Plan, cuyo expediente se someterá de nuevo, a pronunciamiento del Pleno, dando a las actuaciones desde su origen el trámite previsto en el artículo treinta y dos de la Ley del Suelo.- Cuarto: Que mientras se lleve a efecto la anterior solución, se adopten las medidas precautorias que legalmente procedan, con el fin de aplazar en lo posible el otorgamiento de licencias en el sector afectado, con miras a no perjudicar en su día el futuro desarrollo del planeamiento, y agravar más aun las situaciones urbanísticas de esa importante zona. El señor Merino Pinedo manifestó que su opinión era "nó en contra de la totalidad". Estimó que, dada la premura de tiempo para estudiar el asunto no tenía suficientes elementos de juicio para definir claramente su criterio sobre la anterior propuesta. Sí le sorprendía el que "se adopten las medidas precautorias que legalmente procedan, con el fin de aplazar el otorgamiento de licencias de obras en dicho sector", pues no sabe cómo se pueden

PLAZA DE  
ARAGON



dilatar, cumpliendo la Ley; extrañándole, también, que se --- apruebe un proyecto presentado por un particular que anterior- mente fué rechazado, por no considerarlo oportuno. Estímó, -- igualmente, que había existido abulia en este asunto, dado el tiempo transcurrido.

El señor Alcalde le dió amplias explicaciones, aclarando estos puntos, al decir que no se trata de la aprobación de -- ningún proyecto, sino de hacer un nuevo Plan de la zona, toman- do como base aquel proyecto, en la parte que se considere con- veniente y teniendo en cuenta que hay que acomodarse a las -- construcciones ya realizadas en la Plaza, con arreglo a las li- cencias de obras que este Ayuntamiento otorgó, en su día, Ma- nifestó que se trata de un sector sometido a la máxima presión especulativa, que corresponde ordenar a la Corporación Municipi- pal, a fin de que las futuras construcciones se levante con -- arreglo a un Plan debidamente estudiado y aprobado, para con- seguir que ese sector tan importante de la Ciudad se halle den- tro de la normativa urbanística que le corresponde, por su es- pléndida situación. - En cuanto a la opinión del señor Merino respecto a las medidas precautorias que es aconsejable adoptar, estimó el señor Alcalde que ahora es el momento de decidir-- las, pues de lo contrario poco se podrá hacer. - Volvió a en- trar en la Sala el señor Contín. - El Teniente de Alcalde, se- ñor Hernández Montero, manifestó que existe un Plan, aproba- do inicialmente, sobre el que se recibieron, en su día, muchas reclamaciones que lo alteran de modo esencial, aunque el Ayun- tamiento puede muy no estimarlas y aprobar provisioanlmente - el Plan, remitiéndolo seguidamente al Ministerio. - Igualmen- te, el Pleno puede desaprobado provisionalmente el Plan aproba- do, pero en rigor no puede existir caducidad, desde el momen- to en que no ha habido inactividad en el expediente. El señor Alcalde hizo notar que, realmente no existe aprobado ningún - Plan, puesto quesólamente se aprobó de modo inicial. El Te-- niente de Alcalde señor Villa afirmó que no existía Plan de- finitivamente aprobado y que no existe ninguna solución airo- sa, puesto que hay que acomodarse a los edificios ya construi- dos en la Plaza y optó por aprobar la solución segunda pro-- puesta. - El Señor Alcalde, después de insistir en sus puntos.

PLAZA DE  
ARAGON



de vista, aseguró que con la propuesta quizá no se haga "un churro urbanístico", pero sí será un "churro jurídico". El señor Alcalde solicitó el informe verbal del infrascrito Secretario acerca de los trámites legales del dictamen, emitiéndolo éste en el sentido de que se ratificaba en los informes que obran en el expediente, el cual no contiene ninguna ilegalidad, ni mucho menos, por supuesto, "ningún churro jurídico". Seguidamente, el señor Alcalde consideró suficientemente debatido el tema y lo sometió a votación, con la fórmula de que los señores que dijeran sí votaban la solución seguida propuesta por la Alcaldía de redactar un nuevo Plan especial de Ordenación de la Plaza de Aragón y aprobaban el dictamen y los que dijeran no, lo rechazaban. Votaron afirmativamente los señores Contín, Pemán, Millán, Palomares, Garrós Boné, Martínez Martínez, Escartín, Eirora, Fernández, Mur, Villa Putizza Matich, Solans, Navarro y Alcalde; Total: diez y seis.- Y negativamente los señores Martínez Candial, Merino, Alférez, Nivelá Villalba y Hernández. Total, seis., por lo que quedó aprobada la propuesta del señor Alcalde, adicionándole la siguiente cláusula: " Proponer la aceptación por el Pleno Municipal de la sugerencia formulada por la Oficina Municipal de Planeamiento con el número II de las que figuran en el expediente, y que cuando se ordene o encargue por la Alcaldía la redacción del Plan de Ordenación definitivo, se tenga en cuenta la siguiente innovación: "La fachada de la manzana número cuatro, recayente a la Plaza de Aragón tendrá el mismo tratamiento -- que el previsto para la manzana número tres, en su fachada a dicha plaza".- Por consiguiente, los anteriores acuerdos fueron adoptados por el quorum señalado por el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, actualmente en vigor.

Aprobar inicialmente proyecto de modificación de las alineaciones del patio de la manzana delimitada por la Prolongación de la Avenida de Marina Moreno, Camino de las Torres, calle Francisco de Vitoria y calle de San Vicente Mártir, con arreglo al proyecto presentado por la "Sociedad General de Obras y Construcciones, "Obrascon".- Se someterá el expediente a información pública durante un mes mediante publicación.

PLAZA DE  
ARAGON

MODIFICACION  
ALINEACIONES





del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y citación personal a todos los propietarios de la manzana

Tener por ofrecida la iniciativa privada de don Jaime -- Etayo Bailera y otros, para llevar a cabo la planificación y la urbanización del Polígono número trece del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, mediante el sistema de Compensación.- El proyecto de Plan Parcial que se presente deberá contener la documentación exigida en el artículo cuarenta y uno y concordantes de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.- El planeamiento abarcará la totalidad del Polígono previsto en el Plan General.- Las líneas aplicables son: a) - En los límites del Polígono: Avenida de Marina Moreno: - líneas recientemente aprobadas por el Ministerio de la Vivienda.- Pseo de Ronda y Miguel Servet, con arreglo a la red arterial del Ministerio de Obras Públicas.- Camino de las Torres: con arreglo al llamado eje vertical del plano correspondiente de Obras Públicas.- b) - En el interior del Polígono las líneas correspondientes del anteproyecto de mil novecientos cuarenta y tres, líneas oficiales que podrán ser modificadas justificadamente.

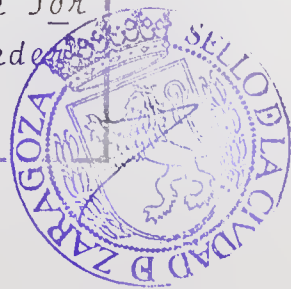
INCIATIVA  
PRIVADA

Aprobar, provisionalmente, el proyecto de instalación de alumbrado y plantación lineal de arbolado en Prolongación de la calle León XIII, a petición de "Inmarasa", "Unilar" y "Promoca".- El proyecto de alumbrado se ajustará a las siguientes condiciones técnicas: a) Las lámparas serán de doscientos cincuenta vatios, al igual que el resto de la calle.- b) Se suprimirá el apagado nocturno del cincuenta por ciento, sistema actualmente en desuso en todas las instalaciones nuevas.- Se instalarán bocas de riego cada veinticinco metros, como máximo y se construirán canalillos de media caña comunicando los aflorques de los árboles.- Posteriormente, se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede.

ALUMBRADO

Aprobar, provisionalmente, el proyecto de servicios de urbanización en calle de nueva apertura contigua a la de Jorge Cocci.- La autorización para su desarrollo pueda conceder

URBANIZACION



se, lo será salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.- En especial, el solicitante es el responsable del mantenimiento de todos los servicios y servidumbre afectados por las obras y está especialmente obligado a comunicar a la Delegación de Tráfico del Excelentísimo Ayuntamiento su desarrollo y acatar sus indicaciones en cuanto a señalización y ocupación de vía pública se refiere.- La ejecución de las acometidas de agua y vertido para los distintos solares, se tramitará independientemente y de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas Municipales.- Las obras se ajustarán en todo al proyecto presentado y a las indicaciones que por razón de su competencia pueda formular la Dirección de Vialidad y Aguas, siendo tales indicaciones de obligado cumplimiento para el solicitante, aun cuando supongan modificación del proyecto aprobado.- Previamente al comienzo de las obras deberá acreditarse la dirección técnica de las mismas, en su grado superior y medio, ante la Dirección de Vialidad y Aguas, y se presentará un plan de ejecución con especificación de los plazos parciales y totales previstos, debiendo ajustarse las obras completamente a dicho Plan, o a las prescripciones impuestas en su aprobación.- Asimismo, y con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas se comunicará a la citada Dirección Municipal, el principio real de la obra; la que deberá iniciarse en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de comunicación de la aprobación del proyecto.- El solicitante requerirá de las Compañías explotadoras de los Servicios públicos la ejecución de las instalaciones que puedan suponer un futuro levantamiento de los pavimentos proyectados.- Asimismo, será de su obligación realizar, antes de la pavimentación definitiva, todas las conducciones bajo pavimento que requieran las posibles señalizaciones fijas o semaforicas, que oportunamente les serán señaladas por la Dirección de Vialidad y Aguas.- Terminadas las obras y si se encuentran en condiciones normales favorables, podrán ser recibidas por el Excelentísimo Ayuntamiento, para su conservación.- Para ello, será necesario que su Dirección Técnica mantenga un his-

URBANIZACION



torial del desarrollo de las mismas, completado con los ensayos de laboratorio realizados y las actas de las pruebas parciales de las instalaciones de agua y vertido, que deberán haber sido ejecutadas ante personal competente de la Dirección Técnica antes indicada.- Con relación a las rasantes planteadas, se solucionará el desnivel de tal manera que el escalón que resulte en los locales del edificio que se encuentra correctamente asentado sea como máximo de veinte centímetros.- Posteriormente se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si procede.

Aprobar, provisionalmente, proyecto de remodelación de los accesos al Parque de Atracciones, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón ochocientas sesenta y nueve mil doscientas cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos.- Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

REMODELACION

Aprobar, provisionalmente, el proyecto de urbanización de la calle Batalla de Clavijo y parcial de calle Franco y López, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientas veinticuatro pesetas con dos céntimos.- Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

URBANIZACION

Aprobar provisionalmente, el proyecto de urbanización de las calles Príncipe Baltasar Carlos y parcial Batalla de Lepanto, entre calle Herrerín y calle Monasterio de Veruela, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones novecientas ochenta y nueve mil novecientas veintitres pesetas con ochenta y nueve céntimos.- Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definiti-

IDEM



va, de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis,

Aprobar, provisionalmente, el proyecto de renovación y mejora de la red de abastecimiento de potables en varias calles de la Ciudad, Enlace en Cuéllar, Arqueta en Paseo de General Mola, arqueta para válvula de retención, Condena de acometidas en Marina Moreno, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trescientas sesenta mil seiscientas treinta pesetas con ocho céntimos.- Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

ABASTECIMIENTO  
POTABLES

Aprobar, provisionalmente, el proyecto de Plan P.S. 71.- Construcción, renovación y reparación de alcantarillas en la red de saneamiento de la Ciudad. II.- Reparación y acondicionamiento para desagüe del colector de las Fuentes, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setecientas tres mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos.- Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

ALCANTARILLAS

Aprobar, provisionalmente, proyecto de pavimentación vías interiores del Parque de Atracciones, primera y segunda fase, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas sesenta y siete mil doscientas sesenta y dos pesetas.- Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

PAVIMENTACION



Aprobar provisionalmente el proyecto de instalación de alumbrado público en las Avenidas principales de los Pinares de Venecia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones novecientas ochenta y tres mil cuatrocientas treinta y tres pesetas. Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

ALUMBRADO  
PUBLICO

Que vuelva a la Comisión el dictámen presentando proyecto de renovación de los faroles artísticos en Iglesias antiguas de la Ciudad, a fin de que, previamente informe la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico.

FAROLAS  
ARTISTICAS

Igual acuerdo recayó sobre dictámen relativo a proyecto de instalación de faroles artísticos en diversas Plazas de la Ciudad.

IDEM

Quedar enterado de que la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar definitivamente proyecto de urbanización parcial en Carretera de Logroño, kilómetro seis, instada por Don Pedro Coduras Navarro, según proyecto de la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza". Esta resolución es favorable a las actuaciones municipales.

URBANIZACION

Quedar enterado de que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día diez y ocho de enero último, adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar, definitivamente, proyecto de urbanización en la Carretera de Logroño, kilómetro dos coma cuatrocientos, solicitado por "Arrabal. S.A." con los condicionamientos señalados en los informes de los Servicios Técnicos Municipales unidos al expediente. - 2º Releva al Excelentísimo Ayuntamiento de la obligación de elevar nuevamente el expediente con las deficiencias subsanadas, ante esta Comisión, si bien deberá remitir la documentación justificativa de la subsanación de defectos antes de que se ejecuten las obras.". La anterior resolución es favorable a las

IDEM



actuaciones municipales- En cumplimiento de la misma, se requerirá a los solicitantes para que presenten gráficamente la subsanación de defectos y se remitirán posteriormente la Comisión Provincial citada.

Quedar enterado de que la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha diez y ocho de enero último, adoptó el siguiente acuerdo: "Dejar pendiente de pronunciamiento positivo o negativo, la aprobación definitiva solicitada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza sobre proyecto de urbanización promovido por "Automóviles Torla, S.A.", en acceso a Cogulla da para instalación de Citroen, hasta que se aclaren los extremos expuestos en los informes de carácter técnico.-

URBANIZACION

Quedar enterado de la resolución adoptada por el Ministerio de la Vivienda, con fecha veintidos de enero pasado, en relación con expediente de convalidación de la Ordenación de manzana sita en carretera de Huesca y Enlace a Barcelona, en el Camino de los Molinos, presentada por Inmobiliaria Gayco, S.A." Dicha resolución copiada literalmente dice así: "Declarar que una vez rectificada la ordenación presentada mediante el ajuste de su volumen de edificación a seis coma cinco metros cúbicos/metros cuadrados sobre parcela neta, la reserva de terrenos para el equipamiento necesario a nivel de unidad vecinal y la incorporación de planos de niveles, y tramitada con sujeción a lo establecido en los artículos treinta y dos y cuarenta y dos. 1.1 de la Ley del Suelo, podrá elevarse nuevamente a este Departamento para su estudio y resolución definitiva".-

ORDENACION  
MANZANA

Quedar enterado de la resolución adoptada por el Ministerio de la Vivienda, con fecha veintidos de enero de mil novecientos setenta y cuatro, que dice así: "Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Florencio Avellanas Viñas, contra Orden ministerial de once de octubre de mil novecientos setenta y dos, por la que se aprobó el Plan Especial de Ordenación en el sector de la Iglesia de San Miguel". Esta resolución es favorable a las actuaciones municipales.

SECTOR SAN  
MIGUEL

Aprobar inicialmente proyecto de servicios de urbanización en Avenida de Cataluña, Polígono treinta y cinco, a peti-



ción de "Calpisa Aragón, S.A."- La autorización que para su desarrollo pueda concederse, lo será salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. En especial, el solicitante es el responsable del mantenimiento de todos los servicios y servidumbres afectados por las obras y está especialmente obligado a comunicar a la Delegación de Tráfico del Excelentísimo Ayuntamiento su desarrollo y acatar sus indicaciones en cuanto a señalización y ocupación de vía pública - se refiere. - La ejecución de las acometidas de agua y vertido para los distintos solares se tramitará independientemente y de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas Municipales al respecto.- Las obras se ajustarán en todo al proyecto presentado y a las indicaciones que por razón de su competencia pueda formular la Dirección de Vialidad y Aguas, siendo tales indicaciones de obligado cumplimiento aun cuando supongan modificación del proyecto aprobado.- Previamente al comienzo de aquéllas, deberá acreditarse la dirección técnica de las mismas en su grado superior y medio, ante la citada Dirección Municipal y se presentará un Plan de ejecución con especificación de los plazos parciales y total previstos, debiendo ajustarse las obras completamente a dicho Plan o a las prescripciones impuestas en su aprobación. Asimismo, y con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, se comunicará a la Dirección de Vialidad y Aguas el principio real de las obras; las que deberán iniciarse en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de comunicación de la aprobación del proyecto. El incumplimiento de dicho plazo puede dar lugar a la caducidad de la autorización concedida para el desarrollo de las obras.- El solicitante requerirá de las Compañías explotadoras de los servicios públicos la ejecución de las instalaciones que pueden suponer un futuro levantamiento de los pavimentos proyectados. Asimismo, viene obligado a realizar antes de la pavimentación definitiva todas las conducciones bajo los pavimentos que requieran las posibles señalizaciones fijas y semaforicas, que deberán recabarse de los Organismos competentes.- Las obras correspondientes al proyecto de urbanización una vez terminadas y si se encuentran en



condiciones normales favorables, podrán ser susceptibles de recepción por el Excelentísimo Ayuntamiento para su conservación. - Para reallizar dicha recepción, será necesario que su Dirección técnica mantenga un historial del desarrollo de las obras, completado con los ensayos de laboratorio realizados y las actas de las pruebas parciales de las instalaciones de agua y vertido que deberán haber sido ejecutadas ante personal competente de la Dirección técnica de F. y Aguas. - Se recabarán de los servicios correspondientes del Ministerio de Obras Públicas las oportunas autorizaciones. - Posteriormente se someterá el expediente a información pública, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, antes de su aprobación provisional por el Excelentísimo Ayuntamiento, remitiéndose posteriormente al Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si procede.

Previa declaración unánime de urgencia, se dió cuenta de un dictamen presentado por la Comisión de Urbanismo, sobre el que recayó, también por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Remitir el expediente relativo a la petición formulada por "Inmobiliaria Constructora Técnica, S.A. (Incotesa)" de convalidación de ordenación de manzanas delimitada por las calles de Asso, Avenida de la Jota y otras, al Ministerio de la Vivienda, para que adopte el acuerdo que estime más pertinente.

Seguidamente, la Corporación quedó enterada de los telegramas transmitidos por orden de Su Excelencia el Jefe del Estado y Su Alteza Real el Príncipe de España, agradeciendo ambos el testimonio de adhesión que se les transmitió, con motivo de la constitución de este Excelentísimo Ayuntamiento.

A continuación, el ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horro Liria, presentó una Moción, que copiada textualmente dice así:

El Reglamento regulador de los títulos honoríficos de este Ayuntamiento recoge como una de las distinciones de carácter especial la de "Hijos Predilectos y Meritísimos de Zaragoza". - Cúmpleme hoy el gran honor y la más íntima satisfacción personal al dirigirme como Alcalde en base a esa

URGENCIA

ORDENACION  
MANZANATELEGRAMAS  
ADHESION

MOCION

TITULO  
HONORIFICO



reglamentación, pero por encima de ella, es decir, por hon-  
das razones naturales de aragonés y zaragozano, a solicitar  
del Ayuntamiento Pleno el singular título de "Hijo Predilecto  
y Meritísimo y Meritísimo de la Ciudad" para el ilustre paisa-  
no, zaragozano de pro y entrañable Maestro y amigo, Excelen-  
tísimo señor Don José Camón Aznar.

La inabarcable dimensión en todas las facetas del saber,  
a nivel y rango universales, nos relevan de insertar aquí tan-  
to la formulación de un "currículum" de su vida profesional  
que jamás podría resultar exhaustivo por su inagotable conte-  
nido, como el pretender airear un panegírico sobre tan acusa-  
da personalidad que día a día, en los libros, en la Pren-  
sa, en todas las manifestaciones literarias, sigue brindándo-  
nos su doctorado, su humanidad y su no menos orgullo de zarago-  
zano.- Con ese exclusivo fin, pues, reglamentario o protoco-  
lario, de que sirva de motivación a esta propuesta, dejamos  
constancia de lo siguiente: El Excelentísimo señor Don José  
Camón Aznar nació en nuestra Ciudad, ejerciendo el cargo de -  
Catedrático de la Universidad Zaragozana y prodigado entre  
zaragozanos su magisterio y su sapiencia.- Sabio en el pensa-  
miento y en la expresión como escritor, publicista, conferen-  
ciante, investigador, etc. su ingente obra ha alcanzado ya un  
puesto indiscutible e indiscutido en la literatura universal  
y en la que muchas de sus facetas aparece de relieve su inspi-  
ración marcada por el soplo de su cuna aragonesa, como lo --  
prueba el que se le otorgara el Premio Nacional de Literatu-  
ra, en el año mil novecientos cuarenta y siete, por su obra  
alusiva o referida a otro insigne aragonés de relieve mundial  
"La influencia de Goya en la literatura universal".- Cate-  
drático de la Universidad Central, Director de la Fundación  
"Lázaro Galdiano", Miembro de las Academias de Bellas Artes  
de San Fernando, de la Historia, de las Ciencias Morales y Po-  
líticas, Director de la Revista "Ideas Estéticas" y escritor  
e historiador, en suma, de innumerables obras, entre las que  
destacan "La arquitectura plateresca" y sigueíndo el curso --  
cronológico, las de "El hombre en la tierra", "El héroe",

DISTINCION  
HONORIFICA



pozo amarillo", "Dios en San Pablo", "El arte desde su esencia", "La escultura y orfebrería española en el siglo XVI", "El Cid como héroe mozárabe", "El Greco", "Tragedias", "Las artes y los pueblos de la España primitiva", "El ser en el espíritu", "El cubismo y Picasso", "El tiempo en el arte", "La divina tragedia", "Velázquez", "El pastor Quijotís", etc. Por lo expuesto, al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno propongo adopte el siguiente acuerdo: Previa votación secreta uninominal y mediante bolas blancas o negras, se confiera, de aceptarse por las dos terceras partes de votos de los concejales, el título de Hijo Predilecto y Meritísimo de Zaragoza al Excelentísimo Señor Don José Camón Aznar, con los derechos inherentes que tal distinción implique.- No obstante, etc...".- Una vez leído el precedente escrito, la presidencia lo sometió a votación secreta y nominal, mediante bolas blancas y negras, con la fórmula de que se entendería rechazada si no reunía a su favor un número de bolas blancas igual, por lo menos, al de las dos terceras partes del número de señores que forman esta Corporación; obteniéndose veintidós bolas blancas, igual al número de señores que asisten a esta sesión, que constituyen la totalidad de los miembros de la misma, por lo que quedó nombrado Hijo Predilecto y Meritísimo de esta Inmortal Ciudad el Excelentísimo Señor Don José Camón Aznar.

DISTINCION  
HONORIFICA

Quedó enterada la Corporación de un atento telegrama recibido del Excmo. Señor Presidente del Gobierno, Don Carlos Arias Navarro, en el que agradece el testimonio de adhesión que se transmitió con motivo de la constitución de este Ayuntamiento.

TELEGRAMA  
AGRADECIMIENTO

Igual acuerdo recayó sobre los escritos recibidos de los Excelentísimos señores Ministro de Asuntos Exteriores, Ministro de Educación y Ciencia y Ministro de Planificación del Desarrollo, en los que agradecen la felicitación que se les transmitió con motivo de sus nombramientos para tales cargos.

IDEM. IDEM.

#### PREGUNTAS.

El Concejál Señor Martínez Candial, manifestó que aunque todos los nuevos Concejales han venido con espíritu y afán de servicio, le agradecería saber qué disposiciones legales

PREGUNTAS



gen para convocar las sesiones plenarias con tan escaso lapso de tiempo, que impide estudiar los asuntos que contiene un Orden del Día tan copioso, con el debido detenimiento. - El señor Martínez Martínez coincidió con las anteriores manifestaciones e hizo notar el ritmo acelerado a que están sometidos los Concejales de nuevo ingreso en los asuntos municipales, ya que en los diez días que llevan en el cargo tienen sesiones en la mañana, tarde y noche y solicitó sean más espaciadas, a fin de poder realizar su gestión con algo más de conocimiento de causa. El señor Alcalde manifestó al señor Martínez Candial que el plazo legal de convocatoria de las sesiones plenarias es el de cuarenta y ocho horas y en cuanto a lo expuesto por el señor Martínez Martínez dijo que, acaso, podían dividirse los asuntos plenarios en dos sesiones, pero que el desarrollo e importancia de los asuntos a resolver por la Corporación y muchas veces la urgencia de los mismos requieren un trabajo intensivo y una dedicación muy constante.

El Teniente de Alcalde señor Eiroa se refirió a los problemas que tiene planteados el barrio de la Química, es decir, al proyecto de Plan Parcial del Polígono cuarenta y cinco; el establecimiento de la industria química allí existente; al paso del ferrocarril a la entrada del barrio y al estrangulamiento del acceso al mismo y pidió que se agilicen las gestiones pertinentes, llevando con la máxima regularidad los plazos de las expropiaciones, para ampliar dicho acceso tan pronto sea posible, así como a cuanto se refiere a los otros problemas apuntados. El señor Alcalde le contestó que tomaba nota de estos ruegos con el mayor interés.

El Concejales señor Merino solicitó se le informase acerca de las disposiciones legales que impiden a los Concejales hacer declaraciones a la prensa u otros medios informativos sin conocimiento previo del Alcalde, pues entendía que ello menoscaba la libertad de los mismos. El Señor Alcalde contestó que agradecía su pregunta, pues precisamente, aun sin haberla conocido hasta ahora, había preparado una nota que que

BARRIO DE LA  
QUIMICA



ría comunicar a la Corporación y cuyo texto es el siguiente: "Ante las distintas versiones que algunos medios de difusión local vienen dando a las declaraciones de esta Alcaldía sobre la facultad o el deber de facilitar información respecto de asuntos o materias relacionadas con el Ayuntamiento, nos es obligado dar a conocer y puntualizar: Primero.- Esta Alcaldía nada tiene que ocultar, ni mucho menos desea silenciar o encubrir hechos, actos o actitudes de la vía municipal cuyo contenido y alcance pueda y deba ser conocido por toda la vecindad.- Segundo.- Se pretende subsanar que hechos, actos o expedientes municipales sean tergiversados o deformados en su contenido o en su procedimiento por culpa de una deficiente fuente informativa, parcial, tendenciosa o ofuscada por prejuicios o intereses de cualquier tipo. Tercero.- Solo unificando los cauces informativos oficiales creemos se evitará el riesgo de esos defectos y se logrará que todos los órganos de divulgación de la actividad municipal, cualesquiera que fueren, prensa, radio, etc.; cuenten a la vez y respecto del Ayuntamiento con igualdad de trato y de oportunidad para cumplir su deber informativo.- Cuarto.- El establecimiento de esa norma o directriz en cuanto a la información oficial municipal respecta, es un deber que no podemos ni pretendemos eludir y ello no sólo por lo esencial que es el servicio a la Ciudad, sino porque lo imponen los mínimos prejuicios de veracidad y de legalidad que deben presidir y procurar todo estamento oficial.- Quinto.- Más esto, es distinto de la labor crítica de la expresión más apasionada de todo lo que concierne a la Ciudad, del juicio subjetivo y hasta parcial, si se quiere, que todo ciudadano tiene derecho a emitir, sin modificar el estado real de las cosas, sin variar a veces la expresión literal de los acuerdos ni permutar o cambiar la situación inamovible de algunos expedientes. Por bien recibida sea en ese sentido y con ese fin toda crítica. Desde este puesto se conoce y se padecen muy crudamente sus frutos; esos hechos, esas circunstancias y esos imponderables en toda su natural crudeza y desde este cargo se encarece más que nunca la angustiosa necesidad de contar con el



apoyo de todos, pero especialmente de los informadores en el ámbito local.- Sexto.- No hay, pues, premeditada censura ni cesarismo en el Municipio ni en la Alcaldía de Zaragoza; sólo se pretende el ejercicio de un legítimo control que evite la adulteración, capciosa o no, de datos o de antecedentes que sólo deben servir de fundamento y base para que sobre ellos se ejercite también el no menos derecho legítimo de la crítica.- Nos interesa, pues, hacer saber, divulgar y comentar el cómo y el por qué se adoptan los acuerdos, los móviles que los provocan y la finalidad que persiguen, pero también es justo y debe hacerse saber, entre otras cosas, para que nadie ignore la existencia de un conglomerado de trabas legales que dificultan casi incensantemente nuestros proyectos y nuestro quehacer cotidiano. Es evidente que se trabaja muchas veces sobre hechos consumados, sobre realidades que hace muchos años y, por encima de todo, tratando de conjugar y de remediar los intereses públicos de la Ciudad y los intereses particulares de los ciudadanos.- Aceptamos y nos comprometimos, hace ahora casi cuatro años, a cumplir con honestidad, ilusión y entusiasmo, esta nuestra obligación y deber ineludible de informar.- Pretendemos hacerlo de la mejor manera que podamos y sabemos. Nos gustaría hacerlo bien. Queremos que nuestras informaciones oficiales sean exactas, claras, y adaptadas, por tanto, a la realidad.- Sin herir ni producir colisiones con nada ni contra nadie. Objetivas a cada momento. Con el respeto profundo que de todo el mundo tenemos. Deseamos que quede constancia oficial de que en la mentalidad de esta Alcaldía no existe ánimo ni deseo de restringir o limitar el derecho de nadie, ni tampoco está en su inteligencia el ocultar ninguna información que para bien o para mal, y en todo caso para subsanar y corregir nuestros defectos, debe ser patrimonio común de todos y derecho inviolable o indiscutible de todo ciudadano.- Esta Alcaldía ha venido siempre dando muestras inequívocas de su pensamiento.- Buena prueba de ello ha sido sus habituales ruedas de prensa semanales.- Hoy, suplidas desde la constitución



ción de esta nueva Corporación.- La supresión de la confidencial previa a Plenos, remacha aun más las ideas expuestas.- La creación de una Comisión de Información que habrá de perfeccionarse y estructurarse definitivamente lo asegura y proclama aun más.- Es evidente, por todo ello, que hay una constante preocupación en la información pública y que lo que únicamente se ha pretendido es hacerlo desde el punto de vista municipal mejor y con una mayor coordinación.- No puede esta Alcaldía, ni jamás ha estado en su ánimo hacerlo, prohibir hablar a sus compañeros de Concejo, llegados por su propio derecho a esta Corporación.- Ha requerido únicamente su buen sentido y apoyo en estas directrices que a todos nos afectan, dejándoles por supuesto en total libertad y responsabilidad personal en todo ello.- El paso diario de los distintos acontecimiento que se vayan produciendo en la Ciudad irán haciendo a esta Alcaldía adaptarse con flexibilidad, oportunidad, y mesura a los diferentes problemas que se presenten para -- tratar de darles una pronta y eficaz solución.- Nuestra gratitud en todo momento y mucho más ahora y siempre por encima de todo, a los medios de difusión local. A sus Directores, a sus redactores y locutores y a quienes en cualquier sitio, hacen lo que tiene en sus manos para informar.- Todo ellos -- están cumpliendo con su obligación levantando como nosotros a Zaragoza; todos ellos quieren para la Ciudad y sus hombres lo mejor; todos ellos, de igual manera, cuentan con el respeto y afecto personal de quien en estos momentos cuida desde este Ayuntamiento de los problemas de la Ciudad.- Estamos dispuestos siempre a un permanente diálogo para corregir lo que debe ser subsanado, ya que en él y de él puede salir lo que convenga para todos"- La Corporación quedó enterada de todo lo expuesto.

El Concejal señor Alférez manifestó que en el año mil -  
 novecientos setenta y dos fué presentado un proyecto para -  
 la erección de un Monumento al Trabajo, habiendo transcu-  
 rido veinte meses, sin que se tenga noticia alguna respecto  
 a este asunto y preguntó si se le podía facilitar informa-

MONUMENTO AL  
 TRABAJO



ción .- El señor Alcalde le contestó que ignoraba el motivo de esta dilación, pero tomaba la debida nota para indagar - en donde se encuentra el expediente y los motivos que han impedido su realización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos, de la - que se extiende la presente acta que firman sus señoras, - con el señor Interventor de Fondos Municipales y conmigo, e el Secretario General, de que certifico:

*R. X... 44*

*[Large scribbled signature]*

*S. ...  
Alameda*

*p. ...*

*[Green signature]*

*[Signature]*

*Antonio ...*

*Dr. ...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*A. ...*

*[Signature]*



